



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO



PROCESO DE SELECCIÓN N°02-2026-CE/G.R.HVCA-AMBULANCIAS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS IOARR POR AGRUPAMIENTO DE 31 IOARR ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA (RURAL TIPO I, RURAL TIPO II Y URBANO TIPO III).



AGRUPAMIENTO DE 31 IOARR:



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439811
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702211
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439857
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439813
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439769
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439814
7	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439815
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439858
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439816
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701224
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702155
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701161
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701153
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701159
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701155
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669062
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669060
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670268
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670266
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2677875
21	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2702920
22	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2702918
23	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2709413
24	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2709408
25	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2707329
26	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707327
27	ADQUISICION DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707325
28	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707262
29	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2699916
30	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2624095
31	ADQUISICION DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) - DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2709794



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.1. BASE LEGAL	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	6
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.4. ANTECEDENTES	8
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE LA INVERSIÓN	9
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	13
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	13
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	13
1.4. PLAZO	13
1.5. CIRCULARES	14
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	14
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	14
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	15
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	15
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	15
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:	17
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:	20
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	21
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	21
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE INVERSIONES DEL SECTOR PRIVADO 22	
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	22
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	23
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	23
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	24
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	24
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	24
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	24
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	25
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	26
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	26
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	26
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	28
3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN	31
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	31
ANEXOS	32
ANEXO N° 1: DEFINICIONES	32
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	33
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	34
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LAS IOARR	141





ANEXO N° 3-D: FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA IOARR	142
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	143
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	143
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR	145
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN.....	148
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA.....	149
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	151
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	152
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR.....	154
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	157
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES.....	158
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS IOARR	159
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	161
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS IOARR	162
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.....	163
ANEXO N° 5: GARANTÍAS.....	164
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	169



SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 376-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- R.M. N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 571-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 018-MINSA/DGSP "Norma Técnica del Sistema de Referencias y Contrarreferencias".
- Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA, Aprueba la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE".
- Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA, que modifica el numeral 6.2.1 del



numeral 6.2. del rubro 6 de la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE".

- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA - Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN ÁREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES".
- Resolución Ministerial N° 180-2017/MINSA - Modifica el acápite b.3.1 del Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN ÁREAS RELACIONADAS A PROGRAMAS PRESUPUESTALES", aprobado por la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA - NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN".
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM - Aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA denominada "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos, y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1573-2002-MTC/15, aprueba la Directiva N° 002-2002-MTC/15 "Emisión de Certificados de Conformidad: Autorización, Procedimientos y Requisitos Técnicos".

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
RUC N°	: 20486020882
Domicilio legal	: Jr. Torre Tagle N° 336 - Cercado de Huancavelica – Huancavelica – Perú
Teléfono:	: 067 – 452891
Correo electrónico:	: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe



1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de las IOARR detallados en el siguiente cuadro, en adelante las IOARR, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXO N° 3-B y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de las IOARR (Anexo N° 3-D).



En caso el Documento Equivalente o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Documento Equivalente sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de las IOARR.



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439811
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2702211
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439857
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439813
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439769
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439814
7	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439815
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439858
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439816
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701224
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2702155
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701161
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701153
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701159
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701155
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2669062
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2669060
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670268
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670266



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2677875
21	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	2702920
22	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	2702918
23	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	2709413
24	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2709408
25	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2707329
26	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2707327
27	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2707325
28	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2707262
29	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2699916
30	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2624095
31	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) – DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	2709794

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N°3553-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGYT, La Gerencia General Regional de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión Presupuestal
- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°199-2025-GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de noviembre del 2025 se prioriza las 22 IOARR ADQUISICION DE AMBULANCIAS.
- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°214-2025-GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de diciembre del 2025 se prioriza las 09 IOARR ADQUISICION DE AMBULANCIAS.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 051-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de enero de 2026 designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución y Entidad Privada Supervisora que será responsable de la supervisión del proyecto priorizado de inversión por agrupamiento de 22 IOARR – ambulancias.
- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de febrero de 2026 designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución y Entidad Privada Supervisora que será responsable de la supervisión del proyecto priorizado de inversión por agrupamiento de 09 IOARR – ambulancias.
- Mediante INFORME N°1245-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGPYT la



oficina de presupuesto de la entidad pública emitió el marco presupuestal para los gastos de operatividad y funcionamiento para el proceso de selección de los IOARR ejecución y supervisión por agrupamiento de 31 IOARR.

- Mediante Informe Previo N° 012-2026-CG/GRHV de fecha 11 de mayo del 2026 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE LA INVERSIÓN:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de **S/ 16,761,209.83 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES)** que se desagrega en las 31 IOARR:

N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
AMBULANCIA RURAL TIPO I				
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439811	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2702211	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439857	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439813	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439769	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439814	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
7	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439815	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439858	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA	2439816	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
	TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA		Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
AMBULANCIA RURAL TIPO II				
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701224	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702155	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701161	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701153	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701159	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701155	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669062	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669060	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670268	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670266	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA	2677875	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
	CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA		Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
21	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	2702920	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
22	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	2702918	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
23	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.	2709413	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
24	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2709408	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
25	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2707329	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
26	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2707327	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
27	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCUCACA DISTRITO DE IZCUCACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2707325	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
28	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA.	2707262	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
AMBULANCIA URBANA TIPO III				
29	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2699916	Adquisición de 03 Ambulancia Urbana Tipo III	2,010,742.50
			Supervisión	39,975.00
			Costo de Inversión Aprobado	2,050,717.50
30	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2624095	Adquisición de 01 Ambulancia Urbana Tipo III	670,247.50
			Supervisión	13,325.00
			Costo de Inversión Aprobado	683,572.50



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
31	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) – DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA	2709794	Adquisición de 01 Ambulancia Urbana Tipo III	712,363.10
			Supervisión	14,162.29
			Costo de Inversión Aprobado	726,525.39
			MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	

(*) Se debe considerar dos decimales

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso LAS IOARR haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la ENTIDAD PÚBLICA en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO III del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Documento Equivalente, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.



1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de las IOARR la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.



1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 97.2 del artículo 97 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución de la Inversión y/o de la Elaboración del Documento Equivalente, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso



de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES



Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO



La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el artículo 87 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.



1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.



IMPORTANTE:

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 95 del Reglamento.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.



Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.



1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

- No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como



consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 100 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 101 del Reglamento.

Al día siguiente de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 102 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe



presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 31 del Reglamento.



El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.



El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.



IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares de la Inversión y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*
- *En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.*

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en acto público ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley 29230.



IMPORTANTE:

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del



Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para las Inversiones propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total del agrupamiento de las 31 IOARR Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 89.3 del artículo 89 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.



Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de las IOARR, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 95 y el artículo 98 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.



1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:



Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A ó ANEXO N° 3-B, de corresponder.



En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.



En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:



- Para que se admita una propuesta económica, esta no debe ser menor al noventa por ciento (90%) ni superior al ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases. En caso de que se trate de una iniciativa privada, no es posible exceder el Monto Referencial del Convenio de inversión consignado en las bases, de acuerdo con el numeral 104.3 del artículo 104 del Reglamento.
- Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio Inversión hasta en diez por ciento (10%), el comité especial invita, en el acto de la presentación de la propuesta económica, a que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión. De aceptar el Postor la reducción, se procede al otorgamiento de la buena pro, por el monto reducido. De no aceptarla, el comité especial solicita al titular de la Entidad Pública la aprobación del excedente respecto del Monto Referencial del Convenio de Inversión, previamente a la adjudicación de la buena pro; para aprobar el excedente el titular de la Entidad Pública considera la disponibilidad suficiente de la fuente de financiamiento del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento, de acuerdo con el numeral 104.4 del artículo 104 del Reglamento
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de las Inversiones que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de las Inversiones o que no califique en alguno de las Inversiones será rechazada por el Comité Especial.



1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.



IMPORTANTE:

- *Respecto a la Fiscalización posterior de los procesos de selección, el artículo 123 del Reglamento establece lo siguiente:*

123.1 Las Entidades Públicas verifican, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones, tanto en medios físicos, electrónicos, digitales u otros de naturaleza análoga, proporcionados por los Postores, en los procesos de selección de la Empresa Privada y para la contratación de la Entidad Privada Supervisora establecidos en el presente Reglamento.

123.2 Esta verificación se sujeta a los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, conforme a lo siguiente:

- 1. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Convenio de Inversión aún no haya sido suscrito, procede a la declaración de nulidad de la adjudicación de la buena pro y la adjudica al Postor que obtuvo el segundo lugar.*
- 2. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Convenio de inversión haya sido suscrito, puede optar por declarar su nulidad o por su continuidad sustentando las razones de su decisión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública procede a ejecutar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento vigente al momento de verificado el referido incumplimiento, previos descargos de la Empresa Privada o de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda y, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, y sin perjuicio de realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.*



1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE INVERSIONES DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso la Inversión, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso la Inversión no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito,



fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial.

En caso de Agrupamiento de las IOARR, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas, según lo señalado en el párrafo anterior. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.



1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En este supuesto, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.



1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.



IMPORTANTE:

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.



CAPÍTULO II:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

En cualquier otro tipo de las IOARR, el plazo para interponer el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente del otorgamiento de la adjudicación de la buena pro o desde la fecha en que es declarado desierto el proceso de selección.

Mediante el recurso de apelación se puede impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Convenio de Inversión y/o contrato. Por esta vía no se pueden impugnar las bases ni su integración. El recurso de apelación es conocido y resuelto por el titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

En caso de apelación, el impugnante del otorgamiento de la buena pro debe entregar a la Entidad Pública o Proinversión, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto de que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de esta, se ejecuta para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de Proinversión, el cual se mantiene hasta el agotamiento de la vía administrativa. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a



ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.





CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa adjudicataria o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

Una vez presentada la documentación, en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, la Entidad Pública es responsable de realizar la revisión correspondiente, verificando su consistencia, validez y cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso de la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad debe verificar su vigencia, autenticidad, monto, tipo de garantía, y que haya sido emitida por un banco o entidad financiera que cumpla con lo establecido en el artículo 113, así como su correspondencia con las Obligaciones asumidas en el Convenio de Inversión.

El plazo de presentación de la documentación puede ser ampliado hasta por diez (10) días hábiles adicionales, a solicitud de la Empresa Privada adjudicataria.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles contados desde la culminación de la revisión señalada en el párrafo precedente, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para la suscripción del Convenio de Inversión, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles adicionales.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 112 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

1. Garantías; previa revisión de la Entidad Pública para que se cumpla con lo establecido en el párrafo 113.2 del artículo 113. (conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
2. Contrato suscrito con el Ejecutor o Consorcio de ejecutores de las IOARR, inscritos en el RNP del OECE, según los registros que correspondan; cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.
3. Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

1. Contrato de Consorcio, de ser el caso; en el cual se consigne la designación



del representante común y el detalle de sus facultades; asimismo, se adjuntan al referido contrato las vigencias de poder de los firmantes que actúan en representación de las empresas que lo conforman, así como el porcentaje de participación de estas; que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.

▪ El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:

- a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
- b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
- c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
- e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

Si la Empresa Privada acredita su solvencia financiera a través de sus Empresas Vinculadas, para el perfeccionamiento del Convenio, deberá presentar, además, documentación que garantice la vinculación societaria y responsabilidad administrativa y civil de la Empresa Vinculada sobre las Obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor de la Inversión no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) de la Inversión se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.



Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no suscribirse el Convenio de Inversión en el plazo establecido y no hubiese otro Postor, el comité especial puede declarar la pérdida de la buena pro.

De no suscribirse el Convenio de Inversión por hecho imputable a la Empresa Privada adjudicataria, el comité especial declara la pérdida automática de la buena pro y procede a adjudicársela al Postor cuya propuesta económica quedó en segundo lugar, y previa verificación de que su propuesta técnica cumpla con las condiciones o requisitos mínimos especificados en las bases, y así sucesivamente.



De no suscribirse el Convenio de Inversión por hecho imputable a la Entidad Pública, la Empresa Privada adjudicataria puede requerirlo dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado sin que la entidad haya suscrito el Convenio de Inversión, la Empresa Privada adjudicataria tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación de la buena pro, con lo cual deja de estar obligada a la suscripción del Convenio de Inversión, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar.



Si no se suscribe el Convenio de Inversión y no hay más Postores, el comité especial declara desierto el proceso de selección y convoca a un nuevo proceso de selección. Sin embargo, considerando las condiciones del mercado, el comité especial puede recomendar la exclusión de las 31 IOARR de la Lista de Priorización.



3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio y excusión y de realización automática en el país a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto adjudicado de cada obligación prevista en el Convenio de Inversión. Cuando el Convenio de Inversión contemple más de una obligación, la garantía se presenta por cada obligación de manera independiente, de acuerdo al párrafo 113.3 del artículo 113 del Reglamento.

La presentación de la garantía de fiel cumplimiento se efectúa, según Anexo N° 5-B, conforme a las siguientes reglas:

1. Cuando el Convenio de Inversión comprenda únicamente la ejecución física de las IOARR, la garantía se presenta como requisito para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción o de la Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada, según corresponda. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.



2. Cuando el Convenio de Inversión corresponda a un Proyecto de Inversión que comprendan: i) la elaboración del Expediente Técnico, ii) la ejecución física y iii) financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, de corresponder, para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión la Empresa Privada presenta la carta fianza correspondiente a la elaboración del respectivo estudio y se mantiene vigente hasta su aprobación por parte de la Entidad Pública. La garantía correspondiente a la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (07) días hábiles de notificada la aprobación del estudio, y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción o de la Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada, según corresponda.
3. Cuando el Convenio de Inversión corresponda a una IOARR que comprenda la elaboración del Documento Equivalente y su respectiva ejecución física, la Empresa Privada para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión presenta las garantías por cada obligación: i) elaboración del Documento Equivalente, ii) ejecución física, iii) financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, de corresponder, manteniéndose vigentes hasta la conformidad que corresponda a cada obligación.
4. Cuando el Convenio de Inversión comprenda actividades de operación y/o mantenimiento:
 - a. Si dichas actividades forman parte de un Convenio que incluye Inversiones, la garantía correspondiente a la operación y/o mantenimiento se presenta dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Operación y/o Mantenimiento.
 - b. Si el Convenio de Inversión comprende únicamente actividades de operación y/o mantenimiento, la garantía se presenta previamente a la suscripción del Convenio de Inversión, como parte de los requisitos para su perfeccionamiento. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.
5. En el caso de los Servicios señalados en el artículo 26 del Reglamento, la Empresa Privada para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión presenta las garantías por todas las Obligaciones adjudicadas, y se mantienen vigentes hasta la emisión de la última Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.
6. En el caso de actividades de construcción de viviendas rurales, la Empresa Privada presenta las garantías por todas las Obligaciones adjudicadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

No es objeto de garantía el monto correspondiente a la elaboración o actualización de la ficha técnica o del estudio de preinversión; así como por la elaboración del Plan de Operación y/o Mantenimiento; o la actualización del Documento Equivalente en el marco de iniciativas privadas.

Cuando la Empresa Privada financie el servicio de supervisión, presenta la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado por dicha obligación, y se mantiene vigente hasta el



cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora.



Solo para el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento, o actividades de construcción de viviendas rurales, una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, la Empresa Privada sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la elaboración de estudios ni a la supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad. Presentada la referida garantía, la Entidad Pública procede a devolver la garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) inicialmente otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.



En los Convenios de Inversión que comprendan la ejecución física de las Inversiones y, adicionalmente, actividades de operación y/o mantenimiento, la carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución física de la Inversión es presentada por la Empresa Privada dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de emitida la Conformidad de Recepción correspondiente. Una vez emitida la Conformidad de Recepción de las actividades de operación y/o mantenimiento, la Empresa Privada dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la referida conformidad, presenta una nueva carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento con una vigencia de un (01) año.



Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión sea modificado con posterioridad a su suscripción, la Empresa Privada ajusta el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la modificación.

La Entidad Pública puede aceptar que las garantías tengan una vigencia anual, con el compromiso de la Empresa Privada de renovarlas periódicamente hasta el cumplimiento total de las Obligaciones garantizadas o hasta el consentimiento de la liquidación final del Convenio de Inversión.

Cuando corresponda la renovación de la carta fianza, el plazo respectivo se establece en el Convenio de Inversión. Si la Empresa Privada no cumple con efectuar la renovación dentro del plazo previsto, la Entidad Pública procede a iniciar el trámite de ejecución de la carta fianza vigente. La ejecución de la carta fianza por falta de renovación no exime a la Empresa Privada de su obligación de presentar y mantener una carta fianza vigente en las mismas condiciones inicialmente pactadas. Presentada la renovación correspondiente, la Entidad Pública devuelve a la Empresa Privada el monto ejecutado de la carta fianza dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo. En caso la carta fianza no sea renovada, y siempre que la liquidación o el informe de conclusión de la Prestación del Servicio, según corresponda, haya quedado consentido y no existan Obligaciones pendientes a cargo de la Empresa Privada, la Entidad Pública procede a la devolución del monto ejecutado de la carta fianza, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo.

El Convenio de Inversión puede establecer supuestos adicionales para la ejecución de las garantías.

La Empresa Privada mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las Obligaciones garantizadas.



Todo lo anteriormente contenido en los párrafos precedentes, corresponden de acuerdo a los numerales del artículo 113 del Reglamento.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión durante la ejecución, además de cumplir los requisitos de las bases y el Convenio de Inversión, deben consignar expresamente la razón o denominación social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública.



Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo precedente, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas, consignando expresamente en cada una de ellas la razón o denominación social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.



Cuando el plazo de vigencia del Convenio de Inversión sea superior a tres (3) años, el Consorcio debe tomar en cuenta las disposiciones previstas en las normas tributarias aplicables para dicho supuesto.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.



IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) de la Inversión, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo V del Título Preliminar del Reglamento:



1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	24/09/2026
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 25/09/2026 Hasta 28/09/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 25/09/2026 Hasta 28/09/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 29/09/2026 Hasta 01/10/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	02/10/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	06/10/2026 En la Gerencia Regional de Infraestructura (Sótano) del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, ubicada en Jr. Torre Tagle N° 336, en el siguiente horario: 3:30 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 07/10/2026 Hasta 09/10/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	12/10/2026 En: Jr. Torre Tagle N° 336 – en la Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) ubicada en sótano de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica – Cercado Huancavelica; a horas 5:30 p.m.
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 13/10/2026 Hasta 19/10/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	02/11/2026

- (1) Plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de dos (2) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección, deberá ser entregada en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central. Sito en Jr. Torre Tagle N° 336 (Dar de Conocimiento a la Oficina de Obras por Impuestos ubicado en la Gerencia Regional de Infraestructura), en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de atención: mañana de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y tardes de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

Aclarar que: El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimara conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



**ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

NO APLICA





ANEXO N° 3-B

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE

INVERSIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE INVERSIONES:

Para mayor información de las IOARR, se adjunta al presente el siguiente link conteniendo los estudios del presente:

https://drive.google.com/drive/folders/1rmLVedJ5dtfRxRqt74Qa1E_M3X-O-BZR?usp=sharing

Las inversiones que han sido objeto de agrupamiento son las siguientes:

N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439811
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702211
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439857
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439813
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439769
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439814
7	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439815
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439858
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439816
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701224
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702155
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701161
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701153
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701159
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701155
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669062
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669060
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670268
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670266
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2677875
21	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2702920

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raul Amadeo CCENCHO MENDOZA
PRESIDENTE C.I.P. N° 91790

Página 1 de 106



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
22	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2702918
23	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2709413
24	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2709408
25	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707329
26	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707327
27	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCACHACA DISTRITO DE IZCACHACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707325
28	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707262
29	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2699916
30	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2624095
31	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) - DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2709794

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión es de S/ 16,761,209.83 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES) que se desglosa en las siguientes IOARRs:

N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
AMBULANCIA RURAL TIPO I				
1	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439811	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión aprobado	439,470.00
2	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2702211	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión aprobado	439,470.00
3	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439857	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de inversión aprobado	439,470.00
4	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439813	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión aprobado	439,470.00
5	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439769	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión aprobado	439,470.00
6	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439814	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de inversión aprobado	439,470.00
7	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO	2439815	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 81749

Página 2 de 106



N°	NOMBRE DE IOARR DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439858	Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión aprobado	439,470.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2439816	Costo de Inversión aprobado	439,470.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de inversión aprobado	439,470.00
AMBULANCIA RURAL TIPO II				
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701224	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2702155	Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701161	Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701153	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701159	Supervisión	9,450.00
			Costo de inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2701155	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2669062	Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2669060	Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670268	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670266	Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2677875	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión aprobado	484,785.00
			Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Ing. Raul Amadeo CACERES MENDOZA
CIP. N° 85790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 3 de 106



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
21	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2702920	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión aprobado	501,566.18
22	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2702918	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión aprobado	501,566.18
23	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2709413	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión aprobado	501,566.18
24	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2709408	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión aprobado	501,566.18
25	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2707329	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión aprobado	501,566.18
26	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707327	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión aprobado	501,566.18
27	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707325	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de inversión aprobado	501,566.18
28	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707262	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de inversión aprobado	501,566.18
AMBULANCIA URBANA TIPO III				
29	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2699916	Adquisición de 03 Ambulancia Urbana Tipo III	2,010,742.50
			Supervisión	39,975.00
			Costo de Inversión aprobado	2,050,717.50
30	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2624095	Adquisición de 01 Ambulancia Urbana Tipo III	670,247.50
			Supervisión	13,325.00
			Costo de inversión aprobado	683,572.50
31	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) – DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2709794	Adquisición de 01 Ambulancia Urbana Tipo III	712,363.10
			Supervisión	14,162.29
			Costo de inversión aprobado	726,525.39
				16,761,209.83 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES)
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN				

(*) Se debe considerar dos decimales

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Ing. Raul Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. Nº 61260
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 4 de 106



El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN:

Las IOARR's se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Documento Equivalente o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos y/o se encuentren dentro de los supuestos señalados en el artículo 143 del Reglamento. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.



4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE IOARR:

Los plazos de ejecución de los 31 IOARR's se establecen en días calendario conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
1	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I, Rural Tipo II. (Contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio)	120
	Recepción	
	Liquidación	30
	* TOTAL	150
2	Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo III. (Contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio)	30
	Recepción	
	Liquidación	30
	** TOTAL	60



5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO DEL AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES:

NO CORRESPONDE



6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LAS IOARRs EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

NO CORRESPONDE



7. FÓRMULA DE REAJUSTE

NO CORRESPONDE



8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA:

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Inversiones

a) Ejecutor(es) de las Inversiones

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 5 de 106



Experiencia de la empresa

Requisitos:

La experiencia en ejecución de inversiones respecto a adquisición de Ambulancias ejecutados en los últimos ocho (08) años.

Para lo cual el postor deberá acreditar un monto mínimo acumulado de S/. 25,141,814.745 (Veinticinco millones ciento cuarenta y un mil ochocientos catorce con 75/100 Soles), equivalente a uno y medio (1.5) veces el valor referencial, en la venta de ambulancias.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de inversiones, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de inversiones en general pueden usarse para sustentar la experiencia en inversiones similares, o viceversa.

b) Personal profesional propuesto para las Inversiones:

Requisitos

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de las IOARR's.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	IOARR(s) Asignado(s)	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Mecánico Automotriz y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	1	Especialista en Mecánica y Eléctrica	31 IOARR	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de tres (3) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Experiencia específica de tres (3) servicios como: Inspector y/o supervisión y/o evaluador técnico y/o especialista en elaboración de especificaciones técnicas y/o especialista en elaboración de expedientes técnicos, en adquisición o mantenimiento de ambulancias.
Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecatrónico	1	Especialista en Equipamiento Biomédico	31 IOARR	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de tres (3) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio Profesional. Experiencia específica de tres (3) servicios como: supervisor de adquisición de equipos y/o evaluador técnico de equipos y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o elaborador de especificaciones técnicas y/o especialista en elaboración de expedientes técnicos de ambulancias y/o recepción y entrega de equipamiento médico, en el sector Salud.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de las Inversiones y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CEBALLO MENDOZA
CIP. N° 52790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 6 de 106



- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Copias simples de las ordenes de servicio con respectiva conformidad de servicio y/o comprobante de pago

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

c) Maquinaria y equipo mínimo para utilizar en la ejecución de las Inversiones:

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución de las Inversiones:

1. Pc o Laptop
2. Impresora Láser A4
3. Impresora Plotter A1

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución de las Inversiones y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

8.2. Sobre la experiencia en la elaboración del Documento Equivalente:

NO CORRESPONDE

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA:

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO), para la ejecución de LAS IOARR;

LA EMPRESA PRIVADA que resulte otorgada de la Buena Pro será responsable de los trámites y pagos correspondientes a la inscripción de los vehículos, que correspondan, en el Registro Vehicular de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para la ejecución de IOARR. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PÚBLICA son realizados y cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA que formarán parte del monto total de las Inversiones.

Las placas de rodaje y la titularidad definitiva de las ambulancias serán entregadas una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con el fin de que la titularidad se inscriba a favor de la ENTIDAD PÚBLICA. En tal sentido, LA EMPRESA PRIVADA deberá proporcionar a LA ENTIDAD PÚBLICA la documentación que acredite y sustente dicha titularidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raul Amadeo CENCHO MENDOZA
C.P. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 7 de 106



ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

Sin perjuicio a cualquier ampliación o modificación que realice la DIRESA o el GOREH, las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Equivalente de los 31 IOARR aprobados por la DIRESA, clasificados como Ambulancia Rural Tipo I, Ambulancia Rural Tipo II y Ambulancia Urbana Tipo III según se detalla a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Ing. Raúl Amadeo CLENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO





AMBULANCIA RURAL TIPO I:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCATELCA		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
FAMILIA	VEHÍCULOS	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO I	
CODIGO DEL BIEN	V - 002	
AÑO MODELO	Mínimo 2026	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01	Vehículo original de fábrica diseñado para el transporte o traslado seguro de pacientes en estado crítico inestables, personas enfermas o heridas con aire acondicionado de alta potencia que vela el bienestar y condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin.
	A02	Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.
	A03	Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA, Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con R.O. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el D.S. N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, D.S. N° 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, R.D. N° 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	Año Modelo: como mínimo 2026
	B02	Condición: Nueva
	B03	Carrocería de Vehículo: Original de fábrica tipo panel o carrozado sobre vehículo de carga, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta o carrocería sobre vehículo de carga, sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema de frenos por el mismo fabricante.
	B04	Altura: Altura mínima al suelo: no menor a 20 cm.
C. COMPONENTES AUTOMOTRIZ	Motor:	
	C01	Motor: 04 cilindros en línea con Turbo Diésel, turbo intercooler o Bi turbo intercooler.
	C02	Potencia: No menos de 110 HP.
	C03	Cilindrada: Mínimo 2300 C.C
	C04	Combustible: Diésel
	C05	Norma de emisiones: Mínimo EURO IV
	Sistema de Alimentación (admisión de combustible):	
	C06	Sistema e admisión de combustible: Inyección directa, Common rail

GOBIERNO REGIONAL HUANCATELCA
DIRECCION REGIONAL HUANCATELCA
Ing. E. Quispe Moran
DNE N° 45305002
TECNICO MECANICO



Sistema de Refrigeración	
C07	Enfriado por liquido de refrigerante que cumple la función de eliminar el calor generado en el motor y por otro lado mantenerlo a la temperatura ideal para que los lubricantes no pierdan sus características.
Sistema de Lubricación	
C08	Su función principal es evitar el desgaste de los elementos del motor debido a su continuo rozamiento.
Sistema de Transmisión:	
C09	Tracción: 4x4 ó 4WD ó 4x4 selectiva, con bloqueo de diferencial trasero.
C10	Transmisión: Mecánica.
C11	Numero de velocidades: cinco (05) velocidades hacia delante como mínimo, más uno (01) retroceso.
Sistema de Dirección:	
C12	Sistema de dirección: Hidráulica ó Servo asistido ó Asistido eléctricamente ó Electro mecánica asistida ó Asistencia electrohidráulica variable ó Eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC) ó según el fabricante
C13	Timón: Lado izquierdo, original de fábrica.
Sistema de Frenos:	
C14	Tipo hidráulico (ABS) o de mejor tecnología
C15	Frenos delanteros: Discos ventilados. Frenos posteriores: Discos solidos o tambores.
C16	Freno de estacionamiento o de Emergencia
Sistema de Suspensión:	
C17	Suspensión Delantera: Independiente, con resortes o barra de torsión ó independiente con doble horquilla y barra estabilizadora ó según el fabricante
C18	Suspensión Posterior: Eje rígido ó independiente, con muelle semi elípticos ó según el fabricante.
C19	Amortiguadores Delanteros y Posteriores: Con gas o solo hidráulicos (Especificar el que ofrecen).
Ruedas y Neumáticos:	
C20	Diámetro del Aro: No menor de 17 Pulgadas
C21	Tipo de neumáticos: Radiales AT de tamaño no menor a 215/65 R17
C22	Material del aro: De aleación o acero.
C23	Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina medica con seguro incorporado.
Sistema Eléctrico Automotriz:	
C24	Baterías: 12 voltios, ORIGINAL, selladas de libre mantenimiento.
C25	Faros Delanteros: Led o halógenos de alta y baja
C26	Faros Posteriores: Led o halógenos
C27	Sistema de Carga: Alternador De 12v / 80 A o mayor. De fábrica con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL HUANCVELICA
Ing. SIS Pedro Abalo Roque Orellana
DNI N° 48106972
TECNICO MECANICO



D.COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	C28	El sistema electrónico de los componentes deberá ser inmunes a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio transmisor.
	Escape:	
	C29	Escape de gases: La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina médica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación
	Capacidad de carga y Pesos:	
	C30	Capacidad de Carga (carga útil de la unidad menos el peso de la cabina totalmente equipada): Carga máxima que puede transportar un vehículo (personas) sin que exceda el Peso Bruto Vehicular indicado por el fabricante y/o proveedor de la unidad".
	C31	Peso Bruto Vehicular (PBV): Peso total del vehículo determinado por el fabricante, que incluye la tara del vehículo más la carga útil con la cabina de atención totalmente equipada, pasajeros y combustible.
	C32	Peso Neto: Peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante incluyendo la cabina medica totalmente equipada.
	DISEÑO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	
	D01	Diseño: Cabina simple de fábrica, compartimiento separado con la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por ventanas fijas herméticas. La ambulancia tendrá instalado un intercomunicador de manos libres que permite la comunicación (auditiva y visual) entre la cabina de conducción y la cabina médica. Especificar intercomunicador a instalar.
	COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	
	D02	Asientos delanteros: Ergonómicos y originales de fábrica, con la siguiente configuración: i) Dos (02) asientos tipo butaca con espaldar regulable, separados para piloto y pasajero; ó ii) Un (01) asiento tipo butaca con espaldar regulable para el piloto, ergonómico y un (01) asiento tipo banca para el copiloto y un acompañante, de ser el caso.
	D03	Cinturones de seguridad: Dos (02) para piloto y copiloto, de tres puntos, originales de fábrica de uso automotriz y uno (01) de dos puntos como mínimo, para el tercer pasajero (de ser el caso).
	D04	Sistema de seguridad: Jaula antivuelco certificada
	D05	Airbag: Dos (02) como mínimo, instaladas tanto para piloto y copiloto
	D06	Elevallunas: Manual ó Eléctrico.
	D07	Sistema de audio: Radio AM/FM/USB/BLEETOOTH como mínimo, con dos parlantes o más.
	D08	Apertura de puertas: De acuerdo a diseño de fabricante.
	D09	Sistema Cámara de retroceso: 01 Equipo de Video con cámara de retroceso el cual deberá ser instalado en el interior de la cabina de conducción.
	D10	Equipo de Comunicación: 01 Equipo de radiocomunicación móvil VHF de 45 Watts sintonizado con la central de su base de operaciones (Incluye la Comunicación Portátil de 02 Handys).

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Alexander E. Chispe-Moran
DNI N° 48265982
TÉCNICO MECÁNICO

Página 11 de 106



E. COMPONENTES DE LA CABINA MÉDICA	D11	Equipo de Comunicación: 01 equipo de radiocomunicación móvil HF, antena sintonizada con la central de su base de operaciones.
	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN:	
	D12	Sistema de aire acondicionado: Sistema de Climatización de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, con Aire Recirculado, independiente de la Cabina de Atención Médica.
	TABLERO DE INSTRUMENTOS DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN:	
	D13	Velocímetro con Odómetro en Km.
	D14	Tacómetro
	D15	Medidor de Nivel de Combustible
	D16	Medidor de Temperatura o luz de testigo de temperatura
	D17	Medidor o luz testigo de presión de aceite.
	D18	Medidor o luz testigo de carga de batería
	D19	Indicador de luces direccionales
	PARACHOQUES:	
	D20	Parachoques delantero sin filos angulares cortantes, que no excedan el ancho del vehículo.
	D21	Parachoques posterior sin filos angulares cortantes, que no excedan el ancho del vehículo.
	DISEÑO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:	
	E01	La cabina deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contará con un espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y al personal de atención (02) sentados, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente. Debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos.
	DIMENSIONES INTERNAS (Norma legal R.M. N° 953- 2006/MINSA).	
	E02	Largo: No menor de 190 cm.
	E03	Ancho: No menor de 130 cm.
	E04	Alto: No menor de 120 cm (altura medida en área de ubicación de la butaca de la persona que asiste).
	E05	El postor deberá indicar de manera precisa las medidas de la cabina de atención médica ofertada, incluir un gráfico, planos, fotografías u otros de las dimensiones.
	DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:	
	E06	Estructura y envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del vehículo, Centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.
	E07	Pared Interna: Debe estar recubierto con material sintético, con un retardo al fuego, como mínimo de 100 mm/min, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniforme y continua de color claro.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Ing. SIS Pedro Abilio Roque Orellana
TÉCNICO MECÁNICO



E08	Puerta de acceso: La cabina de atención médica debe tener 2 puertas traseras verticales de cierre hermético y una puerta lateral. Con Ventana - Vidrio Templado. Con medidas de acuerdo a cada fabricante que permitan el ingreso y salida de manera cómoda para el paciente y el personal asistencial. Especificar medidas de la puerta de acceso ofertada.
E09	Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, lavables, retardante al fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Indicar y precisar mediante fotografías u otros.
E10	Piso: De material sintético, plano, retardante al fuego, lavable, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones. Indicar y precisar mediante fotografías u otros.
E11	Camilla Instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con: ~ Doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla ó ~ Sistema de fijación central con certificación 10-G; Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Espacio libre no menor de 0.30 m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Precisar ubicación según diseño ofertado.
E12	Equipos instalados de manera segura, con dispositivos anti vibratorios de fácil acceso y manipulación; que permitan un bloqueo y desbloqueo inmediato para ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él, de preferencia diseñado especialmente para cada equipo. Indicar y precisar mediante diagramas y fotografías.
E13	Sistemas de protección: Sistemas de Seguridad (Jaula Antivuelco Certificada) y Protección; que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco. Indicar y precisar mediante diagramas y fotografías la estructura de la cabina médica.
E14	Señalética en Exteriores: Colores, diseños, distintivos, acorde a la Norma N.T.S. Nº 051-MINSA/OGDN-V .01 y a los solicitados por la institución; el diseño de logotipo institucional será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al proponente adjudicado. Deberá utilizar pintura sintética reflectiva para estos fines.
E15	Sistema de Oxígeno medicinal: Dos (2) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con puerta plegable o abatible, con sistema de fijación VERTICAL, para alojar un (01) Balón de Oxígeno Medicinal de aluminio cuya capacidad sea de 6m3 como mínimo, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (trasegador con manómetro, manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye balón de oxígeno. Presentar un diagrama del sistema de oxígeno medicinal.
E16	A nivel del techo, tendrá Instalado un pasamano (material: aluminio industrial) y dispositivo porta suero (material: acero inoxidable) con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil y soporte para la bomba de infusión. Mostrar evidencia de lo solicitado mediante fotografías u otros.
E17	Ventanas de vidrios templados y pavonados. Indicar o precisar mediante diagramas o fotografías.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA
Ing. E. Quispe Morán
DNI N° 46205522
TECNICO MECANICO

Página 13 de 106



E18	Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina médica.
 AISLAMIENTO PARA EVITAR EL RUIDO:	
E19	Tipo de aislamiento: Térmico y acústico en pared interna, retardante al fuego.
E20	Ruido interno hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA). Emitir Declaración Jurada de cumplimiento a las pruebas de ruido.
 SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:	
E21	Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehículo base con batería.
E22	Batería: de 12 VDC / 100 Amp-Hr. Como mínimo, de ciclo profundo, conectada al sistema de carga de la unidad móvil
E23	Tablero: Tablero de fusibles de fácil acceso. Cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación. (leyenda) Presentar diagrama o plano del sistema eléctrico solicitado.
E24	Convertidor: Un Convertidor de Onda Senoidal Pura 12VDC/220VAC, potencia 2000 WATTS de fábrica mínimo
E25	Tomacorrientes: cuatro (04) unidades de 220 VAC y cuatro (04) unidades de 12 VDC, para los equipos instalados, Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y baterías desde una fuente 220v.
E26	Cable de alimentación de 12 VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos.
E27	Cable vulcanizado de 30 mts., con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo para la toma domiciliaria hacia la ambulancia 220 VAC.
E28	La instalación eléctrica no debe ser compartida con la de gases ni atravesar sus conductos.
E29	Todos los conductos para instalación de gases deben ser ventilados y accesibles. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30 cm del tomacorriente.
E30	Iluminación interior luz blanca, independiente, mínimo 04 lámparas, Intensidad fija o variable, Interrupción individual. Promedio superior de iluminación 500 lux medidos a un (01) metro. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir cualquiera de las puertas de la cabina de atención médica.
 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN:	
E31	Independiente de la cabina de conducción
E32	Sistema de aire acondicionado: Tipo dual (frío / calor), automático y manual, independiente para la cabina de atención médica, con sistema de Inyección y Extracción de aire. Mostrar fotografía o diagramas de lo solicitado.
 MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:	
E33	Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería en material sintético o aluminio con recubrimiento sintético, de alto Impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, no mayor 0.30 mts. de ancho, con bordes exteriores romos o redondeados, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Ing. Víctor Manuel
DNI N° 48205002
TECNICO MECANICO

Página 14 de 106



F. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS		transparentes, resistente a los golpes. Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado.
	E34	Un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados y con un ancho no mayor a 0.30m. (La tabla de inmovilización estará ubicada de acuerdo al diseño de cada fabricante). Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado.
	E35	Asiento butaca tipo automotriz abatible, giratorio, con seguro de movimiento instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla, con cabezal para personal asistencial. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza. Acolchado, tapiz lavable, ergonómico. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas.
	E36	Una (01) lámpara clínica de techo movable y graduable de luz blanca, Led o Dicroico para examen del paciente. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas.
	ACCESORIOS PARA EL EXTERIOR DE LA AMBULANCIA:	
	F01	Una (01) Barra de luces de techo tipo Bandera de cuatro elementos, de luz estroboscópica con leds.
	F02	Una (01) Sirena electrónica con altavoz para interperie de 100 watts de salida con megáfono, dos tonos como mínimo y función de manos libres.
	F03	Seis (06) dispositivos de luces perimetrales estroboscópicas.
	F04	Dos (02) faros de luz halógena o LED multidireccional, instalados a ambos lados de cabina médica.
	F05	Dos (02) Faros antiniebla delanteros de mínimo 100 Watts c/u.
	F06	Un (01) juego de triángulos de peligro.
	ACCESORIOS PARA EL INTERIOR DE LA AMBULANCIA:	
	F07	Dos (02) Extintores: (01) extintor de PQS y un (01) extintor de CO2; recargables de 2 kilos como mínimo, con sistema de anclaje automotriz de fácil retiro y manipulación.
	F08	Micas anti-impacto para ventanas laterales y posteriores con espesor no menor de 12 micras.
	HERRAMIENTAS BÁSICAS:	
	F09	Una gata hidráulica Tipo Lagarto ó Tipo Botella, con capacidad de carga no menor a dos (02) toneladas; diseñada para uso automotriz en ruta.
	F10	Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
	F11	Un cable de emergencia de batería.
	F12	Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
	F13	Llave de ruedas en cruz.
	F14	Desarmador plano 10 Pulgadas
	F15	Desarmador estrella 10 Pulgadas
	F16	Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Diez (10) piezas mínimo, para uso exclusivo de la unidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE HUANCVELICA
ALEJANDRO E. GARCÍA MORAN
DNI N° 420502
TÉCNICO MECÁNICO

Página 15 de 106



	F17	Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Diez (10) piezas mínimo, para uso exclusivo de la unidad.
	F18	Un Ratchet, una palanca y una extensión de dado de encastre (2 tamaños mínimo de dado)
	F19	Dos llaves francesas de 8 y 12".
	F20	Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 8"
	F21	Medidor de presión de llantas.
	EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN	
	F22	Intercomunicador entre la cabina de conducción y cabina médica. Especificar características de la oferta.
		Instalación del sistema de video vigilancia: el cual contará con 02 cámaras Impermeables anti vibratorias, ubicados de la siguiente manera:
	F23	✓ Cámara 01: se instalará en el techo exterior de la cabina médica, que permita visualizar el ingreso del paciente. Según diseño de fabricante. ✓ Cámara 02: se instalará en el techo de la parte delantera de la ambulancia, que permita visualizar y grabar el exterior mediante una estación de grabación a resolución de 720P por compresión H.264, que permita el almacenamiento en un disco duro de anti vibración y grabación de tarjeta SD, con un almacenamiento de hasta 02 TB. Según diseño de fabricante.
	F24	Sistema de Monitoreo Satelital (GPS): con servicio cubierto por doce (12) meses. El postor ganador de la buena pro entregará una Declaración Jurada de compromiso de instalación de este dispositivo previa a la recepción de la ambulancia y activación del sistema de monitoreo en un plazo no mayor de los treinta (30) días posteriores de cancelado el pago, incluyendo: • Autorización del prestador de servicio de monitoreo. • Copia de homologación de los equipos en el MTC. • Copia de que el proveedor de equipos (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la Normativa del TUO de la Ley del MTC.
G. GARANTÍA		G01 Como mínimo 03 años de garantía.
H. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y OTROS		DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:
	H01	Declaración Jurada de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos). Se entregará en la presentación de la propuesta.
	H02	En la presentación de la propuesta el postor entregará una Declaración Jurada del año modelo del vehículo y año de fabricación del equipamiento médico, donde el postor se compromete a presentar copia de la Declaración Única de ADUANA – DUA(DAM), al momento de la entrega de la ambulancia.
	H03	Programa de Mantenimiento Preventivo (para cabina médica, equipamiento médico y parte mecánica de ambulancia) de acuerdo a recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para la entidad.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Ing. E. Quiroga-Moran
DIN N° 4520-0802
TECNICO MECANICO



H04	Un (01) Manual de Usuario y Un (01) Manual Técnico, de funcionamiento en español o traducción al español original certificado. Se entregará en la etapa de entrega de la ambulancia.
H05	Un (01) CD/DVD/USB de video de capacitación de operación a modo usuario y técnico. Se entregará en la etapa de entrega de la ambulancia.
PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO I:	
	Modelo de Protocolo de Prueba de Operatividad, por Institución Autorizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, que incluya: ✓ Prueba de vuelco y deslizamiento. ✓ Prueba de capacidad de carga mínima. ✓ Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento). ✓ Prueba de peso. ✓ Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud. ✓ Instalación de suministro de oxígeno. ✓ Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica. ✓ Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación. ✓ Instalación y soporte de equipos biomédicos. ✓ Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.
COMPROMISO DE CAPACITACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	
H07	El contratista deberá presentar una Declaración Jurada, mediante el cual se compromete a realizar una Capacitación para Pilotos y Personal de Salud, no menor a 16 horas lectivas (Se coordinará oportunamente con el área usuaria), asimismo se compromete a realizar diez (10) mantenimientos preventivos como mínimo durante el periodo de garantía comercial, en concordancia con el programa de mantenimiento presentado (H03), y brindará soporte técnico permanente durante el primer y segundo año de funcionamiento de la ambulancia y los equipos biomédicos. Cabe precisar que la capacitación, los mantenimientos preventivos y el soporte técnico no demandarán costo adicional a la institución.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. SIS Pedro Abilio Roque Orellana
Trabajo N° 48200002
TÉCNICO MECÁNICO



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO I (TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN CONTAR CON DISPOSITIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE MANERA SEGURA, ANTIVIBRATORIA, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, PARA SER RETIRADO DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, INCLUYENDO SU IDENTIFICACIÓN)
CODIGO DEL BIEN	V - 002
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2026

ASPIRADOR DE SECRECIONES	
DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTÁTIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 560 MMHG O MÁS, FRASCO DE POLICARBONATO Y/O POLIPROPILENO Y/O POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.
	B02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO ANTIBACTERIANO E HIDROFÓBICO.
	B03 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 20LPM O MAS
	B04 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO O VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRELLENADO O SISTEMA DE REBOSADERO.
	B05 VACUOMETRO O MANOMETRO DE VACIO, CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.
C. ACCESORIOS	C01 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION ADULTO
	C02 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION PEDIATRICO
	C03 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION NEONATAL
	C04 DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO O FILTRO ANTIBACTERIANOS HIDROFÓBICOS E HIDROFÓBO
	C05 UN (01) FRASCO DE POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO, Y/O POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L, RECIPIENTE CON TAPA
	C06 MALETA DE TRANSPORTE
	C07 SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02 BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS COMO MINIMO.
	D03 FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01 COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 18 de 106



BALÓN DE OXÍGENO	
DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	BALON DE OXÍGENO FIJO
	B01 BALON DE OXIGENO FIJO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-540)
	B02 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 6 M3 O MÁS DE OXÍGENO
	B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	B04 MATERIAL DE ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO, INSTALADO DE MANERA VERTICAL EN LA CABINA MÉDICA, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN ANTIVIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN.
	B05 CON VÁLVULA DE TIPO CGA-540
	B06 CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
	B07 DOS (02) FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	B08 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
	B09 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
	B10 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
	B11 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE NEONATAL O INFANTE.
	B12 PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.
	BALON DE OXÍGENO PORTÁTIL
	B13 BALON DE OXÍGENO PORTÁTIL CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-870) PARA CARGA DE OXÍGENO
	B14 CAPACIDAD 650 LTS A MAS.
	B15 MATERIAL: ALUMINIO ó ALEACIÓN DE ALUMINIO; BALÓN DE TIPO "E".
	B16 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
	B17 CON VÁLVULA TIPO CGA-870.
	B18 REGULADOR CON MANOMETRO DE OXIGENO, CON FLUJOMETRO INCORPORADO DE 0 A 15 LPM.
	B19 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
	B20 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
	B21 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
	B22 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE NEONATAL O INFANTE.
	B23 PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCavelica
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 9 1760

Página 19 de 106



C. OTROS	C01	CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CADA BALÓN DE OXÍGENO.
	C02	02 TRASEGADORES PARA CARGA DE OXÍGENO (CGA 540 – CGA540) Y (CGA 540 – CGA 870)

CAMILLA TELESCÓPICA		
DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCÓPICA		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO M.
	B02	ESTRUCTURA EN ALUMINIO O DURALUMINIO.
	B03	DEBE PERMITIR COMO MÍNIMO TRES POSICIONES: UNA POSICIÓN ALTA O ARRIBA, UNA POSICIÓN BAJA O AL PISO Y UNA POSICIÓN INTERMEDIA QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE.
	B04	EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O MEJOR MATERIAL Y DEBE PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA.
	B05	DEBE TENER 4 RUEDAS UN DIÁMETRO NO MENOR A 15 CM, DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR 360°.
	B06	DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS.
	B07	DEBE TENER CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA.
	B08	RESPALDO PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK.
	B09	DEBE TENER DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS, QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE.
	B10	CON SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA.
	B11	DOS (02) BARANDAS LATERALES, DESLIZABLES, PLEGABLES O RECTRACTILES.
	B12	EN LA CABECERA O RESPALDO DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0° A 70° COMO MÍNIMO
	B13	CAPACIDAD DE CARGA ESTÁTICA DE 250 KGS COMO MÍNIMO.
	B14	DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE EN CUALQUIER ALTURA Y POSICIÓN.
	B15	LA CAMILLA DEBERÁ SER FABRICADA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.
	B16	B 16 - EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES UNE EN 1865-1:2015, UNE EN 1789:2014 O SAE J3027; CON: i. DOBLE SISTEMA DE FIJACION: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y EL OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA ó ii. SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL CON CERTIFICACION 10-G. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERTANTE DEBERÁ APORTAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD INDICANDO EL CUMPLIMIENTO, MÉTODO DEL TEST CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REPORTE.
	B17	ESPALDAR AJUSTABLE EN AL MENOS CINCO POSICIONES Y/O HASTA 70° COMO MÍNIMO, CON ACTIVACION NEUMÁTICA O HIDRÁULICA.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raul Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 20 de 106



LA CAMILLA DEBERÁ INCLUIR	
B18	COLCHÓN CON UN GROSOR NO MENOR A 9 CM SIN COSTURAS. (NO SE ACEPTARÁN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) O COSTURAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA)
B19	EQUIPADA CON TRES (03) CINTURONES DE DOS PUNTOS (COMO MÍNIMO), TODOS CON HEBILLA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA.
B20	PORTA SUERO PLEGABLE TIPO TELESCÓPICO.
B21	PORTA BALÓN FIJO Y/O PORTÁTIL DE OXÍGENO PARA TIPO E

CHALECO DE EXTRICACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACIÓN	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL.
	B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
	B03 REFORZADO CON VARILLAS.
	B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
	B05 MATERIAL POLIVINILÓ LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.
	B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. ACCESORIOS	C01 BOLSA DE TRASLADO CON ASA.
	C02 CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
	C03 ALMOHADA PARA NUCA
	C04 BANDA PARA NUCA Y BARBILLA

ESTETOSCOPIO ADULTO	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDÍACOS Y PULMONARES
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03 DE DOBLE CAMPANA.
	B04 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
	B06 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	B07 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA); CON CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000 HZ.
	B08 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790

Página 21 de 106



ESTETOSCOPIO PEDIATRICO		
DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03	DE DOBLE CAMPANA.
	B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
	B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA); CON CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000 HZ.
	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

FÉRULAS		
DENOMINACION DEL EQUIPO: FÉRULAS		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUEÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	RÍGIDA CON NÚCLEO O ALMA FLEXIBLE
	B02	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
	B03	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN POR VELCRO.
	B04	UN JUEGO DE FÉRULAS ADULTO - PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO).
	B05	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
	B06	CON BOLSA DE TRANSPORTE.

LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO		
DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	CON CLIP TIPO LAPICERO.
	B02	PARA USO MÉDICO.
	B03	MANGO A PILAS.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 22 de 106



	B04	BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS
C. ACCESORIOS	C01	UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO.
	C02	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.
	C03	UN CARGADOR DE BATERÍAS

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.
	B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.
	B03 DOS ORIFICIOS PARA SEGURO.
	B04 SEGURO DOBLE GOLPE.
	B05 CON ASA GIRATORIA.
	B06 DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
	CONTENIDO DEL MALETIN:
	B07 RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO.
	B08 RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450CC. Y MENOR A 1000 ML. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
	B09 RESUCITADOR MANUAL NEONATAL: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR A 450 ML. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES NEONATALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91760
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 23 de 106



B10	LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA; LÁMPARA DE XENÓN ó LED; CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES: ~ HOJA TIPO MACINTOSH: 0, 1, 2, 3, 4, 5. (CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA). ~ HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, 2, 3, 4. (CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA). ~ UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES.
B11	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.
B12	CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS; CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS; CUATRO (04) GUIAS DESECHABLES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO Y CUATRO (04) GUIAS DESECHABLES PARA PACIENTE ADULTO; CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 04 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
B13	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N°6.
B14	SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9.
B15	DOS TUBOS TIPO OBTURADOR ESOFAGICO PARA ADULTOS.
B16	CINCO (05) MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS.
B17	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX
B18	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX
B19	UN BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL DE TIPO M-9, MATERIAL DE ALUMINIO ó ALEACIÓN DE ALUMINIO ó DURALUMINIO, CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO; PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.
B20	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.
B21	LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER.

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 TRES (03) TAMAÑOS REGULABLES COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.
	B02 CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA.
	B03 RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL.
	B04 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.
	B05 APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL

MALETÍN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CERCADO MENDOZA
CIP. N° 81780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 24 de 106



A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS.
	B02	APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO.
	B03	CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
	B04	TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
	B05	DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
C. CONTENIDO DEL MALETÍN	C01	DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)

TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO - PEDIÁTRICO		
DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO Y PEDIÁTRICO INTEGRADO (DOS EN UNO)		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE
	B02	MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
	B03	TRASLUCIDO A LOS RAYOS X
	B04	DIMENSIONES APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL: - LARGO: 72 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - ANCHO: 18 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - NUMERO DE ASAS: 14.
	B05	DIMENSIONES APROXIMADA DE LA TABLA PEDIÁTRICA: - LARGO: 47 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - ANCHO: 13 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - NUMERO DE ASAS: 10.
	B06	PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KG.
	B07	GROSOR APROX. 2.5 PULGADAS
	B08	CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG ADULTO
	B09	UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO
C. ACCESORIOS	C01	TRES (03) CORREAS DE SUJECION O MAS
	C02	UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO.

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 25 de 106



B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO ó TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	B03	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
	B04	PERILLA DE GOMA.
	B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
	B06	PIEZAS RECAMBIABLES
	B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO		
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO ó TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	B03	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
	B04	PERILLA DE GOMA.
	B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
	B06	PIEZAS RECAMBIABLES
	B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF		
DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES (COMUNICACIÓN EN ZONA RURAL).	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO), PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.
	B02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ.
	B03	EL EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CECENCHO MENDOZA
CIP. Nº 61790
ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS Y ATENCION PRIMARIA



C. COMPONENTES	B04	NÚMERO DE CANALES: 40 PROGRAMABLES, COMO MÍNIMO.
	B05	PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10 / 12.5 / 15 / 20 / 25 KHZ.
	B06	BOTONES PROGRAMABLES.
	B07	SCANNER EXPLORADOR DE CANALES.
	B08	BIQUEO DE CANAL OCUPADO.
	B09	ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).
	B10	LLAMADA SELECTIVA.
	B11	PASSWORD DE SEGURIDAD.
	B12	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID.
	B13	PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).
	B14	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
	TRANSMISOR	
	C01	POTENCIA DE SALIDA: 45 WATTS O MAYOR.
D. ACCESORIOS	RECEPTOR	
	C02	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MÍNIMO 2 WATTS.
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
	C03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.
	ANTENA MÓVIL	
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	C04	ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3 DB O MÁS.
	C05	IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS.
D. ACCESORIOS	D01	CLIP COLGADOR DE MICROFONO.
	D02	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA		
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.
	B02	POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.
	B03	COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.
	B04	EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B05	SCANER DE CANALES.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raul Amadeo CORDOBA MENDOZA
CIP. N° 81790
ESPESIFICACIONES DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION

Página 27 de 106



B06	DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.
B07	CON CODIFICADOR DTMF.
B08	20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
B09	FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.
B10	PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
B11	BATERÍA RECARGABLE.
B12	CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF	
DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 RANGO DE FRECUENCIA MÍNIMA: RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ.
	B02 CANTIDAD DE CANALES: MÍNIMO 99
	B03 TIPO DE EMISIÓN i) A1A (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB) O ii) A1A, J3E, A3E
	B04 PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ
	B05 RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10°C A + 55°C
	B06 PESO: 4.3KG APROXIMADO
	B07 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO
	B08 PANTALLA: LCD ALFANUMÉRICA
	B09 FUNCIONES INCLUIDAS:
	B10 VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX, ALC Y SWR
	B11 CLONING DE RADIO, A RADIO
	B12 CONECTOR PARA MODEM EXTERNO
	B13 SCAN
	B14 VFO
C. COMPONENTES	RECEPTOR
	C01 FRECUENCIA INTERMEDIA: IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ; O, DE ACUERDO AL FABRICANTE
	C02 RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: SUPERIOR A 70DB
	C03 POTENCIA DE AUDIO: MÍNIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD
	C04 IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES)
	C05 RADIACIÓN CONDUCTIDA: MENOS DE 4000 UW
	TRANSMISOR
	C06 CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.
	C07 MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN – A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA)
	C08 RADIACIÓN DE ESPURIAS: MÍNIMO A 46 DB (ARMÓNICOS)
	C09 SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MÍNIMO A 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91789
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 28 de 106



	C10	SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO A 50DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
	C11	EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB
	C12	IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 – 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL)
	C13	ANCHO DE BANDA OCUPADO: A1A: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.
	C14	SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EL MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMISION Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO.
D. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	D01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Ing. Raul Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 01780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO



a. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

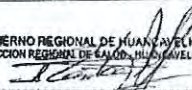
- NORMA TECNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION", aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, de fecha 27 de enero del 2015. Cuya finalidad es contribuir y establecer criterios mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que a prueba la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" cuya finalidad es mejorar la calidad de transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional y otros descritos en el marco legal.
- Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA, que modifica el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del rubro 6 de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", aprobada por la Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos, y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Resolución Directoral N° 1573 - 2002 - MTC/15, aprueba la Directiva N° 002 - 2002 - MTC/15 "Emisión de Certificados de Conformidad: Autorización, Procedimientos y Requisitos Técnicos".
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM - Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud".

b. Rotulado

Rotulado:

Por cuenta del contratista en la Cabina Médica de la Ambulancia deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente: deberá estar firmemente remachado dentro de la Cabina Médica. Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos Solicitados debidamente grabados.

 GOBIERNO REGIONAL Huancavelica <i>Juntos por un gobierno agrarista</i>	PROCESO DE SELECCIÓN N°	2
	CONTRATO N°	2
	ORDEN DE COMPRA N°	2
	NOMBRE DEL EQUIPO	2
	FECHA DE ENTREGA	2
	PERÍODO DE LA GARANTÍA	2
	FECHA DE INICIO DE GARANTÍA	2
	RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	2
TELÉFONOS DE CONTACTO	2	
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	2	

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD, HUANCAMELICA

Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO



c. Transporte:

El contratista deberá dar cumplimiento a las Normas Vigentes, protegiendo de los riesgos a la carga, transporte y descarga, según la R.M. N° 233-2015/MINSA y las disposiciones complementarias transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA-DIGEMID.

d. Garantía Comercial:

- Parte mecánica automotriz de la unidad móvil: 03 años o 180,000 kilómetros lo que ocurra primero
- Cabina medica: 03 años sin límite de kilometraje
- Equipamiento médico: 03 años sin límite de kilometraje

Contabilizados a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la entidad.

El alcance de la garantía cubrirá: defectos de diseño, acondicionamiento y/o fabricación que acarreen un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la Garantía para la ambulancia, equipamiento médico y accesorios:

Los usuarios finales del Establecimiento de salud, se comunicarán por escrito a la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, el mismo que comunicará al Contratista de manera escrita, los reclamos con cargo a esta garantía cuando el bien quede inoperativo, muestren desperfectos o fallas técnicas. Al recibir la notificación el Contratista reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo, o realizará la reparación correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días calendario.

Durante el período de garantía total, de requerir repuestos nuevos para la reparación, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento de salud o quien haga sus veces, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

Otras obligaciones del contratista:

En un plazo no mayor a 30 días de haberse realizado la cancelación total por los bienes adquiridos y que la entidad haya entregado los documentos requeridos por el contratista (Dichos documentos lo solicitarán el contratista a la emisión y presentación

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCENO MENDOZA
CIP. N° 91790
FIRMA DEL CONTRATISTA

Página 31 de 106



del comprobante de pago a la entidad), el proveedor estará en la obligación de presentar los siguientes documentos para la circulación de las ambulancias:

- Placas de Emergencia (Placa de Color ROJO).
- Tarjeta de Propiedad como Ambulancia.
- SOAT como Ambulancia. Tiene cobertura para todos los ocupantes de la unidad.

El proveedor deberá de elaborar un cronograma de visitas durante la permanencia de la garantía para verificar el buen funcionamiento del bien ofertado.

e. Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

El contratista deberá presentar una declaración jurada donde asegure la continuidad de fabricación, comercialización de repuestos, accesorios e insumos, siendo: Para el Vehículo, por un periodo mínimo de diez (10) años; Para los Equipos de la Cabina Médica, por un periodo mínimo de seis (06) años, a partir de la fecha de recepción, instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento la Ambulancia. Se debe garantizar la existencia de repuestos accesorios o insumos, y talleres autorizados en la región de Huancavelica o zonas colindantes (Ayacucho, Ica o Junín).

f. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

1. Mantenimiento Preventivo:

Se deberá realizar como mínimo diez (10) mantenimientos preventivos, ejecutados de la siguiente manera:

- Parte mecánica de la ambulancia: Siendo el primer mantenimiento a los 1,000 kilómetros y posteriormente cada 5,000 kilómetros o cada cuatro meses, lo que ocurra primero durante el periodo de garantía comercial, de acuerdo al cupón de mantenimiento (emitido por el representante de la marca del vehículo en el Perú).
- Cabina médica: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía comercial, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo por año.
- Equipo médico: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía comercial, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo por año.

Bajo la supervisión del personal de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, y sujeta al levantamiento del Acta de Conformidad u Orden de Trabajo de

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIV. N° 81789
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 32 de 106



Mantenimiento correspondiente. El Programa de Mantenimiento deberá ser especificado y detallado mediante un cuadro de programación.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá el suministro de insumos, repuestos y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para la DIRESA Huancavelica.

El contratista deberá entregar un reporte escrito (detallado) y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a las ambulancias (vehículos y equipamiento de la cabina médica) objeto del presente proceso de contratación y será entregado a la Unidad de Transportes y Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA -HUANCAVELICA.

Los mantenimientos preventivos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM, la cual será suministrada por la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA, en coordinación con los beneficiarios, siendo este el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- El Usuario Final del Establecimiento de Salud.
- La Unidad de Transportes de la DIRESA - HUANCAVELICA
- La Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA
- El Responsable del Mantenimiento por parte del Contratista.

A la culminación de la ejecución de las Prestaciones Accesorias (Mantenimiento, Preventivo y Correctivo) se suscribirá el Acta de Conformidad respectiva por los siguientes representantes:

- Representante de cada IPRESS de Salud.
- Responsable de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
- Un Representante del Contratista.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; no invalida el reclamo posterior por parte del Establecimiento de Salud (Usuario Final) por defectos o Vicios Ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

El contratista deberá contar con un TALLER DE MECÁNICA ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y su equipamiento en la Región Huancavelica o dos regiones

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
Ing. Raul Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 33 de 106



colindantes, pudiendo ser estas: Junín, Ica, Ayacucho ó Lima, durante el periodo que dure la garantía, debiendo determinar ello en la firma del contrato.



2. Soporte Técnico:

El contratista está obligado a brindar la asistencia técnica o soporte técnico a los usuarios que tienen algún problema al utilizar el vehículo y los equipos médicos. La asistencia técnica se puede dar por distintos medios, tales como vía virtual (ZOOM, MEET y otros), teléfono y/o presencial (insitu). Debiendo dar atención a los requerimientos de los usuarios finales de los establecimientos de salud en un periodo no mayor de 05 horas de reportada la necesidad del soporte técnico.

El Perfil del Soporte Técnico:

- Para la parte mecánica de la ambulancia debe ser un profesional de Ingeniería Mecánica con Especialidad en Mecánica Automotriz ó Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado y Habilitado.
- Para la parte de Equipamiento Biomédico (Cabina Médica); debe ser un Profesional de Ingeniería Biomédica ó Ingeniería Electrónica ó Ingeniería Mecatrónica, colegiado y habilitado.

El currículum vitae de los profesionales requeridos para el soporte técnico deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.



3. Capacitación y/o Entrenamiento:

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado debiendo entregar a los participantes una CERTIFICACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN DE AMBULANCIAS para los pilotos de ambulancia y CERTIFICACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE AMBULANCIA para los profesionales de la salud y personal técnico asistencial.

El perfil del personal que realizarán la capacitación debe ser: INGENIERO MECÁNICO CON ESPECIALIDAD EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ ó INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO Y UN INGENIERO ELECTRONICO ó INGENIERO BIOMEDICO, ambos COLEGIADOS Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, quienes deben contar con CURSOS DE CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIAS (VEHICULOS) y EQUIPOS BIOMÉDICOS con experiencia acreditada de acuerdo a las marcas de los equipos NO MENOR DE 02 AÑOS.

El currículum vitae de los profesionales requeridos para la capacitación deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
C.I.E. N° 51780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 34 de 106



Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del vehículo y equipos: dirigida a 20 pilotos de ambulancia, 20 Profesionales de la Salud y 10 Técnicos involucrados en el manejo y uso de los equipos ofertados. Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de Dieciséis (16) horas. La capacitación y/o entrenamiento se realizará de manera presencial, para lo cual el contratista deberá incluir los recursos necesarios para el cumplimiento del producto ofertado a los participantes, dicha capacitación se hará efectiva una vez entregado los bienes.

4. De las Penalidades:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley N°29230 "En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de sus Obligaciones derivadas del Convenio de Inversión, la Entidad Pública le aplica automáticamente la penalidad". Así mismo, de acuerdo al artículo 135.2 – "La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las Obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, como son, la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la Inversión, la elaboración del Plan de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento o la ejecución de los Servicios".

g. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

1. Lugar:

Las ambulancias se entregarán en la Dirección Regional de Salud - Huancavelica situada en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

2. Plazo:

Para la Ambulancia Rural Tipo I, el plazo máximo de entrega será de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio.

h. Conformidad de los Bienes:

1. Órgano Encargado de la Conformidad:

La conformidad del bien estará a cargo de un COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica, quienes deberán otorgar la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los quince (15)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 35 de 106



días de producida la recepción, considerando la complejidad del bien adquirido y la cantidad de los mismos, siempre en cuando no exista observación alguna en el proceso de recepción.



2. Pruebas o Ensayos para la Conformidad de los Bienes:

- Certificación y Verificación del funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor de 3600 m.s.n.m. y a una temperatura de -2° C. como mínimo.
- El certificado de funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor a 3600 msnm y a una temperatura de -2°C como mínimo, podrán ser emitidos por los postores, teniendo el carácter de declaración jurada del cual la entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva fiscalización posterior).
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).

3. Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes:

El contratista está obligado a elaborar y entregar al comité de recepción la certificación de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS que incluya las siguientes pruebas mínimas con los respectivos resultados, indicados en el punto H14, siendo estos:

- Prueba de vuelco y deslizamiento.
- Prueba de capacidad de carga mínima.
- Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento).
- Prueba de peso.
- Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud.
- Instalación de suministro de oxígeno.
- Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica.
- Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación.
- Instalación y soporte de equipos biomédicos.
- Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.

Los mismos que servirán de instrumento técnico para la respectiva recepción, el mismo que garantizará que el vehículo y equipos adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias antes de otorgar la conformidad, debiendo incluir en el protocolo las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrará y/o emplearán para efectos de las pruebas:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 51790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 36 de 106



- Contratación entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada.
- Constatación de la instalación y prueba operativa de los equipos por parte del Contratista en presencia del Comité de Recepción.
- Verificación del kilometraje de entrega de la Ambulancia, no siendo mayor a 500 Km., certificado con escáner automotriz válido por el especialista del contratista, en presencia del Comité.

4. Consideraciones para la emisión de la conformidad de la ambulancia y su equipamiento:

- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).
- Constancia de conformidad de las capacitaciones brindadas (Modo Usuario y Modo Técnico).
- Constancia de que la ambulancia y su equipamiento médico se encuentren correctamente identificados (verificación del listado del equipamiento contenido en la cabina médica).
- Certificado de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos).
- Constancia de la Ejecución de los Protocolos de Prueba y Capacitación en los Resultados de los mismos.
- Entrega del "CERTIFICADO DE GARANTÍA" con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista, por cada unidad.
- Entrega del Programa de Mantenimiento y Prestaciones Accesorias, según la vigencia mínima requerida ó mayor periodo, según Propuesta del Contratista.
- Declaración Única de Aduanas (DUA), otorgado por la SUNAT que indique marca, modelo y número de serie del equipo ofertado. La fecha de fabricación del equipo médico deberá ser del año 2025.
- Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente, para los Equipos de la Cabina Médica de las Ambulancias, Componentes y Accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID.
- El contratista deberá presentar, al momento de la entrega de la ambulancia y su equipamiento, un (01) manual de usuario y un (01) manual técnico (opcional); en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCINO MENDOZA
CIP. N° 61789
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 37 de 106



respectiva certificada. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al área técnica.

- Plano de Montaje de la Cabina Médica y Diagrama Unifilar del Sistema Eléctrico, Sistema de Climatización, Ventilación y Extracción de Aire, Suministro de Oxígeno y Otros. Debiendo entregarse un impreso a Full Color y en Formato Digital.
- Un (01) CD y/o USB y/o Medio Digital con Video de Capacitación de Operación a Modo Usuario.
- Un (01) CD y/o USB y/o Medio Digital con Videos de Capacitación de Operación a Modo Técnico.
- Copia simple de Certificación de seguridad eléctrica: EN 60601-1-IEC 601-1 o similares, UL, AAMI, NFPA, CSA o equivalente, plenamente demostrada en catálogo del fabricante u otro documento. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del equipo que se oferta, mediante la cual se acredite que dicho equipo ofertado cumple con los estándares Internacionales de seguridad eléctrica. Ello, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda realizar la Entidad del cumplimiento de los referidos estándares.
- Según se establece en el artículo 113.7, una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, la Empresa Privada sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la (...) supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad.

NOTA: Los documentos a entregar deberán ser originales o copias legalizadas según corresponda. En caso sean copias, estas deberán ser legibles.

i. Condiciones para solicitar la emisión del CIPRL:

Para efectos de CONFORMIDAD de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de la Unidad de Almacén de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- Acta de Conformidad por parte del Comité de Recepción.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCÉNCHO MENDOZA
CIP. N° 61790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 38 de 106



- Guía de Remisión y Factura (En las cuales se deberán consignar la Marca, Modelo y Serie).



j. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto al artículo 126.4 donde indica que la empresa privada es responsable por los vicios ocultos, en el caso de los componentes de equipamiento, mobiliario o activo digital, ya sean que estos formen parte de una intervención o constituyan la totalidad de la intervención, la empresa privada es responsable por la garantía de calidad por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años, contados a partir de la conformidad según lo estipulado en la ley N°29230.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 81790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO





AMBULANCIA RURAL TIPO II:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CODIGO DEL BIEN	V - 002
AÑO MODELO	Mínimo 2026
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 Vehículo original de fábrica diseñado para el transporte o traslado seguro de pacientes en estado crítico inestables, personas enfermas o con heridas. Con aire acondicionado de alta potencia para velar por el bienestar y condiciones que no pongan en riesgo potencial la integridad del paciente, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin.
	A02 Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.
	A03 Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA, Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con R.O. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el D.S. N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, D.S. N° 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, R.D. N° 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 Año Modelo: como mínimo 2026
	B02 Condición: Nueva
	B03 Carrocería de Vehículo: Original de fábrica tipo panel o carrozado sobre vehículo de carga, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta o carrocería sobre vehículo de carga, sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema de frenos por el mismo fabricante.
	B04 Altura: Altura mínima al suelo: no menor a 20 cm.
C. COMPONENTES AUTOMOTRIZ	Motor:
	C01 Motor: 04 cilindros en línea con Turbo Diésel, turbo intercooler o Bi turbo intercooler.
	C02 Potencia: No menos de 110 HP.
	C03 Cilindrada: Mínimo 2300 C.C
	C04 Combustible: Diésel
	C05 Norma de emisiones: mínimo EURO IV
	Sistema de Alimentación (admisión de combustible):
	C06 Sistema e admisión de combustible: Inyección directa, Common rail

DIRECCIÓN REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCAMELICA
Necander E. Quintanilla
DNE N° 48805892
TECNICO MECANICO

Página 40 de 106



Sistema de Refrigeración	
C07	Enfriado por liquido de refrigerante que cumple la función de eliminar el calor generado en el motor y por otro lado mantenerlo a la temperatura ideal para que los lubricantes no pierdan sus características.
Sistema de Lubricación	
C08	Su función principal es evitar el desgaste de los elementos del motor debido a su continuo rozamiento.
Sistema de Transmisión:	
C09	Tracción: 4x4 ó 4WD ó 4x4 selectiva, con bloqueo de diferencial trasero.
C10	Transmisión: Mecánica.
C11	Numero de velocidades: cinco (05) velocidades hacia delante como mínimo, más uno (01) retroceso.
Sistema de Dirección:	
C12	Sistema de dirección: Hidráulica ó Servo asistido ó Asistido eléctricamente ó Electro mecánica asistida ó Asistencia electrohidráulica variable ó Eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC) ó según el fabricante.
C13	Timón: Lado izquierdo, original de fábrica.
Sistema de Frenos:	
C14	Tipo hidráulico (ABS) o de mejor tecnología
C15	Frenos delanteros: Discos ventilados. Frenos posteriores: Discos solidos o tambores.
C16	Freno de estacionamiento o de Emergencia
Sistema de Suspensión:	
C17	Suspensión Delantera: Independiente, con resortes o barra de torsión ó independiente con doble horquilla y barra estabilizadora ó según el fabricante
C18	Suspensión Posterior: Eje rígido ó independiente, con muelle semi elípticos ó según el fabricante.
C19	Amortiguadores Delanteros y Posteriores: Con gas o solo hidráulicos (Especificar el que ofrecen).
Ruedas y Neumáticos:	
C20	Diámetro del Aro: No menor de 17 Pulgadas
C21	Tipo de neumáticos: Radiales AT de tamaño no menor a 215/65 R17
C22	Material del aro: De aleación o acero.
C23	Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina medica con seguro incorporado.
Sistema Eléctrico Automotriz:	
C24	Baterías: 12 voltios, ORIGINAL, selladas de libre mantenimiento.
C25	Faros Delanteros: Led o halógenos de alta y baja
C26	Faros Posteriores: Led o halógenos
C27	Sistema de Carga: Alternador De 12v / 80 A o mayor. De fábrica con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.
C28	El sistema electrónico de los componentes deberá ser inmunes a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio transmisor.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL HUANCVELICA
Alexander E. Quipe Moran
DNI N° 48701612
TECNICO MECANICA

Página 41 de 106



D.COMONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN

Escape:	
C29	Escape de gases: La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina médica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación
Capacidad de carga y Pesos:	
C30	Capacidad de Carga (carga útil de la unidad menos el peso de la cabina totalmente equipada): Carga máxima que puede transportar un vehículo (personas) sin que exceda el Peso Bruto Vehicular indicado por el fabricante y/o proveedor de la unidad.
C31	Peso Bruto Vehicular (PBV): Peso total del vehículo determinado por el fabricante, que incluye la tara del vehículo más la carga útil con la cabina de atención totalmente equipada, pasajeros y combustible.
C32	Peso Neto: Peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante incluyendo la cabina medica totalmente equipada.
DISEÑO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	
D01	Diseño: Cabina simple de fábrica, compartimiento separado con la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por ventanas fijas herméticas. La ambulancia tendrá instalado un intercomunicador de manos libres que permite la comunicación (auditiva y visual) entre la cabina de conducción y la cabina médica. Especificar intercomunicador a instalar.
COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	
D02	Asientos delanteros: Ergonómicos y originales de fábrica, con la siguiente configuración: i) Dos (02) asientos tipo butaca con espaldar regulable, separados para piloto y pasajero; ó ii) Un (01) asiento tipo butaca con espaldar regulable para el piloto, ergonómico y un (01) asiento tipo banca para el copiloto y un acompañante, de ser el caso.
D03	Cinturones de seguridad: Dos (02) para piloto y copiloto, de tres puntos, originales de fábrica de uso automotriz y uno (01) de dos puntos como mínimo para el tercer pasajero (de ser el caso).
D04	Sistema de seguridad: Jaula antivuelco certificada
D05	Airbag: Dos (02) como mínimo, instaladas tanto para piloto y copiloto
D06	Elevallunas: Manual o Eléctrico.
D07	Sistema de audio: Radio AM/FM/USB/BLUETOOTH como mínimo, con dos parlantes o más.
D08	Apertura de puertas: De acuerdo a diseño de fabricante.
D09	Sistema Cámara de retroceso: 01 Equipo de Video con cámara de retroceso el cual deberá ser instalado en el interior de la cabina de conducción.
D10	Equipo de Comunicación: 01 Equipo de radiocomunicación móvil VHF de 45 Watts sintonizado con la central de su base de operaciones (Incluye la Comunicación Portátil de 02 Handys).
D11	Equipo de Comunicación: 01 equipo de radiocomunicación móvil HF, antena sintonizada con la central de su base de operaciones.
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	
D12	Sistema de aire acondicionado: Sistema de Climatización de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, con Aire Recirculado, independiente de la Cabina de Atención Médica.
TABLERO DE INSTRUMENTOS DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN	

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Alexander E. Quijpe Moran
DNI N° 420946
TECNICO MECANICO



E. COMPONENTES DE LA CABINA MÉDICA

D13	Velocímetro con Odómetro en Km.
D14	Tacómetro
D15	Medidor de Nivel de Combustible
D16	Medidor de Temperatura o luz de testigo de temperatura
D17	Medidor o luz testigo de presión de aceite.
D18	Medidor o luz testigo de carga de batería
D19	Indicador de luces direccionales
PARACHOQUES	
D20	Parachoques delantero sin filos angulares cortantes, que no excedan el ancho del vehículo.
D21	Parachoques posterior sin filos angulares cortantes, que no excedan el ancho del vehículo.
DISEÑO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
E01	La cabina deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contará con un espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y al personal de atención (02) sentados, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente. Debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos.
DIMENSIONES INTERNAS (Norma Legal R.M. N° 953-2006/MINSA).	
E02	Largo: No menor de 190 cm.
E03	Ancho: No menor de 130 cm.
E04	Alto: No menor de 120 cm (altura medida en área de ubicación de la butaca de la persona que asiste).
E05	El postor deberá indicar de manera precisa las medidas de la cabina de atención médica ofertada, incluir un gráfico de las dimensiones.
DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA	
E06	Estructura y envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del vehículo, Centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.
E07	Pared Interna: Debe estar recubierto con material sintético, con un retardo al fuego, como mínimo de 100 mm/min, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniforme y continua de color claro.
E08	Puerta de acceso: La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras verticales de cierre hermético y una puerta lateral. Con Ventana - Vidrio Templado. Con medidas de acuerdo a cada fabricante que permitan el ingreso y salida de manera cómoda para el paciente y el personal asistencial. Especificar medidas de la puerta de acceso ofertada.
E09	Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, lavables, retardante al fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Indicar y precisar mediante fotografías u otros.
E10	Piso: De material sintético, plano, retardante al fuego, lavable, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones. Indicar y precisar mediante fotografías u otros.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL HUANCVELICA
Alexander E. Ochoa Morán
DNI N° 4820582
TECNICO MECANICO

Página 43 de 106



E11	Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con: ~ Doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; ó ~ Sistema de fijación central con certificación 10-G; Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Espacio libre no menor de 0.30 m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Precisar ubicación según diseño ofertado.
E12	Equipos instalados de manera segura, con dispositivos anti vibratorios de fácil acceso y manipulación; que permitan un bloqueo y desbloqueo inmediato para ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él, de preferencia diseñado especialmente para cada equipo. Indicar y precisar mediante diagramas y fotografías.
E13	Sistemas de protección: Sistemas de Seguridad (Jaula Antivuelco Certificada) y Protección; que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco. Indicar y precisar mediante diagramas y fotografías la estructura de la cabina médica.
E14	Señalética en Exteriores: Colores, diseños, distintivos, acorde a la Norma N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución; el diseño de logotipo institucional será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al proponente adjudicado. Deberá utilizar pintura sintética reflectiva para estos fines.
E15	Sistema de Oxígeno medicinal: Dos (2) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con puerta plegable o abatible, con sistema de fijación VERTICAL, para alojar un (01) Balón de Oxígeno Medicinal de aluminio cuya capacidad sea de 6m3 como mínimo, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (trasegador con manómetro, manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye balón de oxígeno. Presentar un diagrama del sistema de oxígeno medicinal.
E16	A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano (material: aluminio industrial) y dispositivo porta suero (material: acero inoxidable) con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil y soporte para la bomba de infusión. Mostrar evidencia de lo solicitado mediante fotografías u otros.
E17	Ventanas de vidrios templados y pavonados. Indicar o precisar mediante diagramas o fotografías.
E18	Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina médica.
 AISLAMIENTO PARA EVITAR EL RUIDO 	
E19	Tipo de aislamiento: Térmico y acústico en pared interna, retardante al fuego.
E20	Ruido interno hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA).
 SISTEMA ELECTRICO DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA 	
E21	Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehículo base con batería.
E22	Batería: de 12 VDC / 100 Amp-Hr. Como mínimo, de ciclo profundo, conectada al sistema de carga de la unidad móvil

GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCION REGIONAL HUANCavelica
Alexander E. Christie Moran
DNI N° 48208492
TECNICO MECANICO

Página 44 de 106



E23	Tablero: Tablero de fusibles de fácil acceso. Cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación. (leyenda) Presentar diagrama o plano del sistema eléctrico solicitado.
E24	Convertidor: Un Convertidor de Onda Senoidal Pura 12VDC/220VAC, potencia 2000 WATTS de fábrica mínimo
E25	Tomacorrientes: cuatro (04) tomacorrientes dobles de 220 VAC y cuatro (04) tomas de corriente de 12 VDC tipo automotriz c/tapa, para los equipos instalados, Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y baterías desde una fuente 220v.
E26	Cable de alimentación de 12 VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos.
E27	Cable vulcanizado de 30 mts., con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo para la toma domiciliaria hacia la ambulancia 220 VAC.
E28	La instalación eléctrica no debe ser compartida con la de gases ni atravesar sus conductos.
E29	Todos los conductos para instalación de gases deben ser ventilados y accesibles. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30 cm del tomacorriente.
E30	Iluminación interior luz blanca, independiente, mínimo 04 lámparas, intensidad fija o variable, interrupción individual. Promedio superior de iluminación 500 lux medidos a un (01) metro. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir cualquiera de las puertas de la cabina de atención médica.
SISTEMA DE CLIMATIZACION:	
E31	Independiente de la cabina de conducción
E32	Sistema de aire acondicionado: Tipo dual (frío / calor), automático y manual, independiente para la cabina de atención médica, con sistema de Inyección y Extracción de aire. Mostrar fotografía o diagramas de lo solicitado.
MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA	
E33	Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería en material sintético o aluminio con recubrimiento sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, no mayor 0.30 mts. de ancho, con bordes exteriores romos o redondeados, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes. Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado.
E34	Un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados y con un ancho no mayor a 0.30m. (La tabla de inmovilización estará ubicada de acuerdo al diseño de cada fabricante). Presentar fotografías, diagramas y planos según lo ofertado.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Ing. E. Quiroga Moran
DNI N° 80000000
TÉCNICO MECÁNICO

Página 45 de 106



	E35	Asiento butaca tipo automotriz abatible, giratorio, con seguro de movimiento instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla, con cabezal para personal asistencial. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza. Acolchado, tapiz lavable, ergonómico. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas.
	E36	Una (01) lámpara clínica de techo movable y graduable de luz blanca, Led o Dicroico para examen del paciente. Especificar características de la oferta con fotografías y diagramas.
ACCESORIOS PARA EXTERIOR DE LA AMBULANCIA:		
	F01	Una (01) Barra de luces de techo tipo Bandera de cuatro elementos, de luz estroboscópica con leds.
	F02	Una (01) Sirena electrónica con altavoz para intemperie de 100 Watts de salida con megáfono, dos tonos como mínimo y función de manos libres.
	F03	Seis (06) dispositivos de luces perimetrales estroboscópicas.
	F04	Dos (02) faros de luz halógena o LED multidireccional, instalados a ambos lados de cabina médica.
	F05	Dos (02) Faros antiniebla delanteros de mínimo 100 Watts c/u.
	F06	Un (01) juego de triángulos de peligro.
ACCESORIOS PARA EL INTERIOR DE LA AMBULANCIA:		
	F07	Dos (02) Extintores: (01) extintor de PQS y un (01) extintor de CO2; recargables de 2 kilos como mínimo, con sistema de anclaje automotriz de fácil retiro y manipulación.
	F08	Micas anti-impacto para ventanas laterales y posteriores con espesor no menor de 12 micras.
HERRAMIENTAS BÁSICAS:		
	F09	Una gata hidráulica Tipo Lagarto ó Tipo Botella, con capacidad de carga no menor a dos (02) toneladas; diseñada para uso automotriz en ruta.
	F10	Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
	F11	Un cable de emergencia de batería.
	F12	Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
	F13	Llave de ruedas en cruz.
	F14	Desarmador plano 10 Pulgadas
	F15	Desarmador estrella 10 Pulgadas
	F16	Un juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Diez (10) piezas mínimo, para uso exclusivo de la unidad.
	F17	Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Diez (10) piezas mínimo, para uso exclusivo de la unidad.
	F18	Un Ratchet, una palanca y una extensión de dado de encastre (2 tamaños mínimo de dado)
	F19	Dos llaves francesas de 8 y 12".
	F20	Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 8"
	F21	Medidor de presión de llantas.
EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN:		

F. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Resolución N° 4820562
TECNICO MECANICO

Página 46 de 106



	F22	Intercomunicador entre la cabina de conducción y cabina médica. Especificar características de la oferta.
	F23	Instalación del sistema de video vigilancia: el cual contará con 02 cámaras Impermeables anti vibratorias, ubicados de la siguiente manera: ✓ Cámara 01: se instalará en el techo exterior de la cabina médica, que permita visualizar el ingreso del paciente. Según diseño de fabricante. ✓ Cámara 02: se instalará en el techo de la parte delantera de la ambulancia, que permita visualizar y grabar el exterior mediante una estación de grabación a resolución de 720P por compresión H.264, que permita el almacenamiento en un disco duro de anti vibración y grabación de tarjeta SD, con un almacenamiento de hasta 02 TB. Según diseño de fabricante.
	F24	Sistema de Monitoreo Satelital (GPS): con servicio cubierto por doce (12) meses. El postor ganador de la buena pro entregará una Declaración Jurada de compromiso de instalación de este dispositivo previa a la recepción de la ambulancia y activación del sistema de monitoreo en un plazo no mayor de los treinta (30) días posteriores de cancelado el pago, incluyendo: • Autorización del prestador de servicio de monitoreo. • Copia de homologación de los equipos en el MTC. • Copia de que el proveedor de equipos (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la Normativa del TUO de la Ley del MTC
	G. GARANTÍA	G01 Como mínimo 03 años de garantía.
H. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y OTROS	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:	
	H01	Declaración Jurada de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos). Se entregará en la presentación de la propuesta.
	H02	En la presentación de la propuesta el postor entregará una Declaración Jurada del año modelo del vehículo y año de fabricación del equipamiento médico, donde el postor se compromete a presentar copia de la Declaración Única de ADUANA (DUA) al momento de la entrega de la ambulancia.
	H03	Programa de Mantenimiento Preventivo (para cabina médica, equipamiento médico y parte mecánica de ambulancia) de acuerdo a recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para la entidad.
	H04	Un (01) Manual de Usuario y Un (01) Manual Técnico, de funcionamiento en español o traducción al español original certificado. Se entregará en la etapa de entrega de la ambulancia.
	H05	Un (01) CD/DVD/USB de video de capacitación de operación a modo usuario y técnico. Se entregará en la etapa de entrega de la ambulancia.
PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II:		

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
 TECNÓLOGO DE EQUIPOS AUTOMÓVILES
 DRE. N° 43205502
 TÉCNICO MECÁNICO



	H06 Modelo de Protocolo de Prueba de Operatividad, por Institución Autorizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, que incluya: ✓ Prueba de vuelco y deslizamiento. ✓ Prueba de capacidad de carga mínima. ✓ Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento). ✓ Prueba de peso. ✓ Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud.
	✓ Instalación de suministro de oxígeno. ✓ Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica. ✓ Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación. ✓ Instalación y soporte de equipos biomédicos. ✓ Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente. COMPROMISO DE CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO: H07 El contratista deberá presentar una Declaración Jurada, mediante el cual se compromete a realizar una Capacitación para Pilotos y Personal de Salud, no menor a 16 horas lectivas (Se coordinará oportunamente con el área usuaria), asimismo se compromete a realizar diez (10) mantenimientos preventivos como mínimo durante el periodo de garantía comercial, en concordancia con el programa de mantenimiento presentado (H03), y brindará soporte técnico permanente durante el primer y segundo año de funcionamiento de la ambulancia y los equipos biomédicos. Cabe precisar que la capacitación, los mantenimientos preventivos y el soporte técnico no demandarán costo adicional a la institución.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Alexander E. Quiroga Moran
DNI N° 45565893
TÉCNICO MECÁNICO



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCavelica	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	(TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN CONTAR CON DISPOSITIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE MANERA SEGURA, ANTIVIBRATORIA, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, PARA SER RETIRADO DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, INCLUYENDO SU IDENTIFICACIÓN)
CODIGO DEL BIEN	V - 002
AÑO DE FABRICACION	Mínimo 2026

ASPIRADOR DE SECRECIONES	
DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUÍDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
B. CARACTERISTICAS GENERALES	EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTÁTIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 560 MMHG O MÁS, FRASCO DE POLICARBONATO Y/O POLIPROPILENO Y/O POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA. B01 CON FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO ANTIBACTERIANO E HIDROFÓBICO. B02 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINÚA DE 20LPM O MAS B03 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO O VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRELLENADO O SISTEMA DE REBOSADERO. B04 VACUOMETRO O MANOMETRO DE VACIO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN. B05 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION ADULTO C01 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION PEDIATRICO C02 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION NEONATAL C03 DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO O FILTRO ANTIBACTERIANOS HIDROFÓBICOS E HIDROFÓBO C04 UN (01) FRASCO DE POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO, Y/O POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L, RECIPIENTE CON TAPA C05 MALETA DE TRANSPORTE C06 SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE. C07 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA. D01 BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS COMO MINIMO. D02 FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ. D03 COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA E01
C. ACCESÓRIOS	
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCavelica
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 49 de 106



RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

BALÓN DE OXÍGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL

PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.

BALON DE OXIGENO FIJO

- B01 BALON DE OXIGENO FIJO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-540)
- B02 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 6 M3 O MÁS DE OXÍGENO
- B03 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
- B04 MATERIAL DE ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO, INSTALADO DE MANERA VERTICAL EN LA CABINA MÉDICA, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN ANTIVIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN.
- B05 CON VÁLVULA DE TIPO CGA-540
- B06 CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
- B07 DOS (02) FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
- B08 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- B09 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
- B10 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
- B11 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE NEONATAL O INFANTE.
- B12 PRUEBA HIDROSTATICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.

B. CARACTERISTICAS GENERALES

BALON DE OXIGENO PORTÁTIL

- B13 BALON DE OXIGENO PORTATIL CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-870) PARA CARGA DE OXÍGENO
- B14 CAPACIDAD 650 LTS A MAS.
- B15 MATERIAL: ALUMINIO ó ALEACIÓN DE ALUMINIO; BALÓN DE TIPO "E".
- B16 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
- B17 CON VÁLVULA TIPO CGA-870.
- B18 REGULADOR CON MANOMETRO DE OXIGENO, CON FLUJOMETRO INCORPORADO DE 0 A 15 LPM
- B19 UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- B20 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
- B21 DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP N° 81790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 50 de 106



C. OTROS	B22	DIEZ (10) MASCARILLAS CON RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE NEONATAL O INFANTE.
	B23	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.
	C01	CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CADA BALÓN DE OXÍGENO.
	C02	02 TRASEGADORES PARA CARGA DE OXÍGENO (CGA 540 - CGA540) Y (CGA 540 - CGA 870)

CAMILLA TELESCÓPICA	
DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCÓPICA	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B01	CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO M
B02	ESTRUCTURA EN ALUMINIO O DURALUMINIO.
B03	DEBE PERMITIR COMO MÍNIMO TRES POSICIONES: UNA POSICIÓN ALTA O ARRIBA, UNA POSICIÓN BAJA O AL PISO Y UNA POSICIÓN INTERMEDIA QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE.
B04	EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O MEJOR MATERIAL Y DEBE PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA
B05	DEBE TENER 4 RUEDAS UN DIÁMETRO NO MENOR A 15 CM, DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR 360°.
B06	DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS
B07	DEBE TENER CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA
B08	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK
B09	DEBE TENER DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS, QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE
B10	CON SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA
B11	DOS (02) BARANDAS LATERALES, DESLIZABLES, PLEGABLES O RECTRACTILES.
B12	EN LA CABECERA O RESPALDAR DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0° A 70° COMO MÍNIMO
B13	CAPACIDAD DE CARGA ESTATICA DE 250 KGS COMO MÍNIMO.
B14	DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE EN CUALQUIER ALTURA Y POSICIÓN.
B15	LA CAMILLA DEBERÁ SER FABRICADA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.
B16	EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES UNE EN 1865-1:2015, UNE EN 1789:2014 O SAE J3027; CON: i. DOBLE SISTEMA DE FIJACION: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y EL OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA

B. CARACTERISTICAS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780



ii. SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL CON CERTIFICACION 10-G. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERTANTE DEBERÁ APORTAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD INDICANDO EL CUMPLIMIENTO, MÉTODO DEL TEST CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REPORTE.

B17 ESPALDAR AJUSTABLE EN AL MENOS CINCO POSICIONES Y/O HASTA 70° COMO MINIMO, CON ACTIVACION NEUMATICA O HIDRAULICA.

LA CAMILLA DEBERÁ INCLUIR

B18 COLCHÓN CON UN GROSOR NO MENOR A 9 CM SIN COSTURAS. (NO SE ACEPTARÁN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) O COSTURAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA)

B19 EQUIPADA CON TRES (03) CINTURONES DE DOS PUNTOS (COMO MÍNIMO), TODOS CON HEBILLA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA.

B20 PORTA SUERO PLEGABLE TIPO TELESCOPICO.

B21 PORTA BALON FIJO Y/O PORTATIL DE OXIGENO PARA TIPO E

CHALECO DE EXTRICACIÓN

DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACIÓN

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE
B01	QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL.
B02	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
B03	REFORZADO CON VARILLAS.
B04	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
B05	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.
B06	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C01	BOLSA DE TRASLADO CON ASA.
C02	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
C03	ALMOHADA PARA NUCA
C04	BANDA PARA NUCA Y BARBILLA

B. CARACTERISTICAS GENERALES	
------------------------------	--

C. ACCESORIOS	
---------------	--

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
B03	DE DOBLE CAMPANA.
B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
B06	BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA); CON CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000 HZ.

B. CARACTERISTICAS GENERALES	
------------------------------	--

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 52 de 106



	B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01	REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
	B01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03 DE DOBLE CAMPANA.
	B04 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
	B06 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	B07 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA); CON CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000 HZ.
	B08 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

B. CARACTERISTICAS GENERALES

FÉRULAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: FÉRULAS

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUEÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES
	B01 RÍGIDA CON NÚCLEO O ALMA FLEXIBLE
	B02 DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
	B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN POR VELCRO.
	B04 UN JUEGO DE FÉRULAS ADULTO - PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO).
	B05 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
	B06 CON BOLSA DE TRANSPORTE.

B. CARACTERISTICAS GENERALES

LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
--------------------------	--

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Ing. Raul Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 53 de 106



B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- | | |
|-----|-----------------------------------|
| B01 | CON CLIP TIPO LAPICERO. |
| B02 | PARA USO MÉDICO. |
| B03 | MANGO A PILAS. |
| B04 | BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS |
| C01 | UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO. |
| C02 | UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO. |
| C03 | UN CARGADOR DE BATERÍAS |

C. ACCESORIOS

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.

- | | |
|-----|--|
| B01 | MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA. |
| B02 | PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS. |
| B03 | DOS ORIFICIOS PARA SEGURO. |
| B04 | SEGURO DOBLE GOLPE. |
| B05 | CON ASA GIRATORIA. |
| B06 | DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN. |

CONTENIDO DEL MALETÍN:

RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:

- | | |
|-----|---|
| B07 | <ul style="list-style-type: none">BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML.DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO. |
|-----|---|

RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO:

- | | |
|-----|--|
| B08 | <ul style="list-style-type: none">BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450CC. Y MENOR A 1000 ML.DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. |
|-----|--|

RESUCITADOR MANUAL NEONATAL:

- | | |
|-----|--|
| B09 | <ul style="list-style-type: none">BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR A 450 ML. |
|-----|--|

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 54 de 106



	- DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES NEONATALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. - VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. - BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
B10	LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN Ó LED, CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES: ~ HOJA TIPO MACINTOSH: 0, 1, 2, 3, 4, 5. (CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA). ~ HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, 2, 3, 4. (CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA). ~ UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES.
B11	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.
B12	CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS; CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS; CUATRO (04) GUÍAS DESECHABLES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO Y CUATRO (04) GUÍAS DESECHABLES PARA PACIENTE ADULTO; CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 04 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
B13	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 6.
B14	SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9.
B15	DOS TUBOS TIPO OBTURADOR ESOFAGICO PARA ADULTOS.
B16	CINCO (05) MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS.
B17	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX
B18	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX
B19	UN BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL DE TIPO M-9, MATERIAL DE ALUMINIO Ó ALEACIÓN DE ALUMINIO Ó DURALUMINIO, CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO; PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.
B20	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.
B21	LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER.

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B01	TRES (03) TAMAÑOS REGULABLES COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.
B02	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA.
B03	RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL.
B04	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITALARIA
Ing. Raúl Amadeo CECENHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 55 de 106



B05 APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL

MALETÍN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMIENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS. B02 APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO. B03 CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD B04 TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180° B05 DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN. DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)
C. CONTENIDO DEL MALETÍN	C01

TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO - PEDIÁTRICO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO Y PEDIÁTRICO INTEGRADO (DOS EN UNO)

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE B02 MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD B03 TRASLUCIDO A LOS RAYOS X B04 DIMENSIONES APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL: - LARGO: 72 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - ANCHO: 18 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - NUMERO DE ASAS: 14. B05 DIMENSIONES APROXIMADA DE LA TABLA PEDIATRICA: - LARGO: 47 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - ANCHO: 13 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - NUMERO DE ASAS: 10. B06 PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KG. B07 GROSOR APROX. 2.5 PULGADAS B08 CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG ADULTO B09 UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO
C. ACCESORIOS	C01 TRES (03) CORREAS DE SUJECION O MAS C02 UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO.

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
COORDINADOR DE LA FUERZA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 56 de 106



DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO ó TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	B03 DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
	B04 PERILLA DE GOMA.
	B05 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
	B06 PIEZAS RECAMBIALES
	B07 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO ó TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
	B03 DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: • UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
	B04 PERILLA DE GOMA.
	B05 VÁLVULA DE AJUSTE FINO
	B06 PIEZAS RECAMBIALES
	B07 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

OXÍMETRO DE PULSO DE MESA PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO: OXÍMETRO DE PULSO TIPO MESA
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.
	B02 RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% A 99% o INTERVALO MAYOR

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 81780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 57 de 106



	B03	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 o INTERVALO MAYOR
	B04	CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO
	B05	CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO
	B06	SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
	B07	SENSOR REUSABLE PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
	B08	SENSOR REUSABLE PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECCIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
C. ACCESORIOS	C01	CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 06 HORAS, COMO MINIMO.
	D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, DOS (02) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
F. OTROS	F01	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	F02	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA VIGILANCIA CONTINUA O PERIODICA DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN A TRAVÉS DE PALAS O UNOS ELECTRODOS ADHESIVOS SITUADOS EN LA SUPERFICIE O TORSO DE UN PACIENTE
	B01 PORTATIL, PESO TOTAL: 7KG O MENOR (INCLUIDO BATERÍA).
	B02 ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD DE 200 JOULES O MAS
	B03 TIEMPO DE CARGA MENOR A 8 SEG A 200J COMO MINIMO CON BATERIA CARGADA
	B04 DESFIBRILADOR DE MODO DEA (DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA)
	B05 PORTATIL CON ASA DE TRANSPORTE
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B06 CON PANTALLA DONDE SE VISUALICE EL ESTADO DE LOS PARCHES, ESTADO DE LA BATERÍA Y DEL EQUIPO (MEDIANTE TEXTO, ICONOS EN PANTALLA O SEGÚN DISEÑO DE FÁBRICA).
	B07 CON DETECCIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO RCP, CON AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL QUE GUIE AL USUARIO EN EL PROTOCOLO DE RESCATE
	B08 BOTON DE INFORMACION QUE PERMITE ESTABLECER EL MODO DE RCP Y COMPROBAR SI HAY ERRORES (OPCIONAL)
	B09 INDICADORES DE ESTADO DE LA BATERÍA Y DE LOS PARCHES DESECHABLES (FÍSICOS, DIGITALES EN PANTALLA O SEGÚN DISEÑO DE FÁBRICA).

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Ing. Raúl Amadeo CORDERO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 58 de 106



C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS

- B10 CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y DE PANEL DEL EQUIPO Y CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNAS O TRANSMITE EL CHOQUE MEDIANTE EL USO DE PALETAS Y PARCHES DE DESFIBRILACIÓN DESECHABLES.
- B11 SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO HASTA 200 JOULE O MAS VALORES DE SELECCIÓN. 2-200 J O RANGO MAS AMPLIO.
- B12 CON PROTOCOLO DE RCP PRE CONFIGURADOS, MINIMO CONTARA CON TECNOLOGIA DE DETECCION DE FRECUENCIA RITMOS DESFIBRILABLES MINIMO DEBE RECONOCER FIBRILACION VENTRICULAR CON AMPLITUDES Y TAQUICARDIA VENTRICULAR DESCRIPCION DE ACUERDO AL FABRICANTE
- B13

PANTALLA

- C01 LCD, TFT, A COLOR Y/O MONOCROMATICO CON TAMAÑO DE 7.0" MINIMO.
- C02 GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
- C03 VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA

ELECTROCARDIOGRAMA

- C04 ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE, 5 DERIVACIONES I, II, III, aVL, aVF.
- C05 ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION SELECCIÓN DE DERIVACIONES MINIMO PALAS (ALMOHADILLAS) I, II, III, aVR, aVL, aVF.
- C06 RANGO DE LA FRECUENCIA CARDIACA DE 20 O MENOR - 299 BPM O MAYOR
- C07
- C08 ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA
- C09 AMPLITUD: 3 ONDAS COMO MINIMO (Amplitud referencial: 5, 10, 40 mm/mV
- C10 VELOCIDAD: 3 VELOCIDADES COMO MINIMO (Velocidad Referencial 12.5, 25, 50 MM/SEG).
- C11 IMPEDANCIA DE ENTRADA MAYOR 20 OHM
- C12 RECHAZO EN MODO COMUN (CMRR) MAYOR 90 - 95 DB.

REGISTRADOR

- C13 TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO
- C14 CAPACIDAD PARA PAPEL MINIMO DE 50MM
- C15 REGISTRO DE ECG Y EVENTOS
- C16 VELOCIDAD DE PAPEL MAYOR O IGUAL A 25MM/S
- D01 UN (01) CABLE CONECTOR DE PARCHES PARA MANOS LIBRES
- D02 CINCO (05) PARCHES DE DESFIBRILACION ADULTO
- D03 UN (01) CABLE TRONCAL CON RAMAL DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE 3 A 5 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MINIMO
- D04 CIENTO (100) ELECTRODOS TIPO BROCHE DESECHABLES ADULTO
- D05 CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ML
- D06 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
- D07 UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION AC: 100 -230 VAC
- D08 UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION DC: 11 A 16 VDC
- D09 SOPORTE BASE PARA EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL EQUIPO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91750
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 59 de 106



E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D10	INCLUYE BOLSA DE ACCESORIOS
	D11	PALETAS EXTERNAS CON ELECTRODOS PEDIATRICO/ADULTO, DESMONTABLE O MONTABLES ENTRE ELLAS
	E01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	E02	BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON CAPACIDAD HASTA 100 O MAYOR CHOQUES A 200 JOULES O MAYOR.
F. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E03	FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
	F01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
	G01	DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDA SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M.
	G02	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
G. ADICIONALES	G03	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	G04	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF

DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES (COMUNICACIÓN EN ZONA RURAL).	
	B01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO), PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.
	B02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ.
	B03	EL EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B04	NÚMERO DE CANALES: 40 PROGRAMABLES, COMO MÍNIMO.
	B05	PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10 / 12.5 / 15 / 20 / 25 KHz.
	B06	BOTONES PROGRAMABLES.
	B07	SCANNER EXPLORADOR DE CANALES.
	B08	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.
	B09	ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).
	B10	LLAMADA SELECTIVA.
	B11	PASSWORD DE SEGURIDAD.
	B12	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID.
	B13	PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B14	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
	TRANSMISOR	
C. COMPONENTES	C01	POTENCIA DE SALIDA: 45 WATTS O MAYOR.
	RECEPTOR	

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Ing. Raúl Amadeo GARCÍA MENDOZA
CIP. N° 17790

Página 60 de 106



D. ACCESORIOS	C02	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MÍNIMO 2 WATTS.
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	
	C03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.
	ANTENA MÓVIL	
	C04	ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3 DB O MÁS.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	C05	IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS.
	D01	CLIP COLGADOR DE MICROFONO.
	D02	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.
	E01	COMO MÍNIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY

DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES	
	B01	DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B02	POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.
	B03	COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.
	B04	EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
	B05	SCANER DE CANALES.
	B06	DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.
	B07	CON CODIFICADOR DTMF.
	B08	20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
	B09	FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.
	B10	PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
	B11	BATERÍA RECARGABLE.
	B12	CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF

DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES.	
	B01	RANGO DE FRECUENCIA MÍNIMA: RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ
	B02	CANTIDAD DE CANALES: MÍNIMO 99

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CECILIO MENDOZA
CIP: N° 81789
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 61 de 106



C. COMPONENTES

D. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

B03	TIPO DE EMISIÓN i) A1A (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB) O ii) A1A, J3E, A3E
B04	PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ
B05	RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10°C A + 55°C
B06	PESO: 4.3KG APROXIMADO
B07	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO
B08	PANTALLA: LCO ALFANUMÉRICA
B09	FUNCIONES INCLUIDAS:
B10	VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX, ALC Y SWR
B11	CLONING DE RADIO, A RADIO
B12	CONECTOR PARA MODEM EXTERNO
B13	SCAN
B14	VFO
RECEPTOR	
C01	FRECUENCIA INTERMEDIA: IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ; O, DE ACUERDO AL FABRICANTE
C02	RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: SUPERIOR A 70DB
C03	POTENCIA DE AUDIO: MINIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD
C04	IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES)
C05	RADIACIÓN CONDUCTIDA: MENOS DE 4000 UW
TRANSMISOR	
C06	CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.
C07	MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN - A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA)
C08	RADIACIÓN DE ESPURIAS: MINIMO A 46 DB (ARMÓNICOS)
C09	SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MINIMO A 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
C10	SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO A 50DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
C11	EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB
C12	IMPEDANCIA DEL MICRÓFONO: 200 - 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL)
C13	ANCHO DE BANDA OCUPADO: A1A: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.
C14	SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EL MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMISIÓN Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO.
D01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Ing. Raúl Amadeo CCENCA MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO



a. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

- NORMA TECNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION", aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, de fecha 27 de enero del 2015. Cuya finalidad es contribuir y establecer criterios mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que a prueba la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" cuya finalidad es mejorar la calidad de transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional y otros descritos en el marco legal.
- Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA, que modifica el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del rubro 6 de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", aprobada por la Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos, y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Resolución Directoral N° 1573 - 2002 - MTC/15, aprueba la Directiva N° 002 - 2002 - MTC/15 "Emisión de Certificados de Conformidad: Autorización, Procedimientos y Requisitos Técnicos".
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM - Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud".

b. Rotulado

Rotulado:

Por cuenta del contratista en la Cabina Médica de la Ambulancia deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente: deberá estar firmemente remachado dentro de la Cabina Médica. Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos Solicitados debidamente grabados.

 GOBIERNO REGIONAL Huancavelica Juntos por un gobierno agrario	PROCESO DE SELECCIÓN N°	
	CONTRATO N°	
	ORDEN DE COMPRA N°	
	NOMBRE DEL EQUIPO	
	FECHA DE ENTREGA	
	PERÍODO DE LA GARANTÍA	
	FECHA DE INICIO DE GARANTÍA	
	RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	
	TELÉFONOS DE CONTACTO	
	DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Página 63 de 106

Ing. Raúl Amado CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 81240
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO



c. Transporte:

El contratista deberá dar cumplimiento a las Normas Vigentes, protegiendo de los riesgos a la carga, transporte y descarga, según la R.M. N° 233-2015/MINSA y las disposiciones complementarias transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA-DIGEMID.



d. Garantía Comercial:

- Parte mecánica automotriz de la unidad móvil: 03 años o 180,000 kilómetros lo que ocurra primero
- Cabina medica: 03 años sin límite de kilometraje
- Equipamiento médico: 03 años sin límite de kilometraje

Contabilizados a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la entidad.

El alcance de la garantía cubrirá: defectos de diseño, acondicionamiento y/o fabricación que acarreen un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la Garantía para la ambulancia, equipamiento médico y accesorios:

Los usuarios finales del Establecimiento de salud, se comunicarán por escrito a la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, el mismo que comunicará al Contratista de manera escrita, los reclamos con cargo a esta garantía cuando el bien quede inoperativo, muestren desperfectos o fallas técnicas. Al recibir la notificación el Contratista reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo, o realizará la reparación correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días calendario.

Durante el periodo de garantía total, de requerir repuestos nuevos para la reparación, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento de salud o quien haga sus veces, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

Otras obligaciones del contratista:

En un plazo no mayor a 30 días de haberse realizado la cancelación total por los bienes adquiridos y que la entidad haya entregado los documentos requeridos por el contratista (Dichos documentos lo solicitarán el contratista a la emisión y presentación

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91730
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 64 de 106



del comprobante de pago a la entidad), el proveedor estará en la obligación de presentar los siguientes documentos para la circulación de las ambulancias:

- Placas de Emergencia (Placa de Color ROJO).
- Tarjeta de Propiedad como Ambulancia.
- SOAT como Ambulancia. Tiene cobertura para todos los ocupantes de la unidad.

El proveedor deberá de elaborar un cronograma de visitas durante la permanencia de la garantía para verificar el buen funcionamiento del bien ofertado.

e. Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

El contratista deberá presentar una declaración jurada donde asegure la continuidad de fabricación, comercialización de repuestos, accesorios e insumos, siendo: Para el Vehículo, por un periodo mínimo de diez (10) años; Para los Equipos de la Cabina Médica, por un periodo mínimo de seis (06) años, a partir de la fecha de recepción, instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento la Ambulancia. Se debe garantizar la existencia de repuestos accesorios o insumos, y talleres autorizados en la región de Huancavelica o zonas colindantes (Ayacucho, Ica o Junín).

f. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

1. Mantenimiento Preventivo:

Se deberá realizar como mínimo diez (10) mantenimientos preventivos, ejecutados de la siguiente manera:

- Parte mecánica de la ambulancia: Siendo el primer mantenimiento a los 1,000 kilómetros y posteriormente cada 5,000 kilómetros o cada cuatro meses, lo que ocurra primero durante el periodo de garantía comercial, de acuerdo al cupón de mantenimiento (emitido por el representante de la marca del vehículo en el Perú).
- Cabina médica: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía comercial, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo por año.
- Equipo médico: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía comercial, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo por año.

Bajo la supervisión del personal de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, y sujeta al levantamiento del Acta de Conformidad u Orden de Trabajo de

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CERCERO MENDOZA
CIP. N° 81790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 65 de 106



Mantenimiento correspondiente. El Programa de Mantenimiento deberá ser especificado y detallado mediante un cuadro de programación.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá el suministro de insumos, repuestos y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para la DIRESA Huancavelica.

El contratista deberá entregar un reporte escrito (detallado) y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a las ambulancias (vehículos y equipamiento de la cabina médica) objeto del presente proceso de contratación y será entregado a la Unidad de Transportes y Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA -HUANCAVELICA.

Los mantenimientos preventivos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM, la cual será suministrada por la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA, en coordinación con los beneficiarios, siendo este el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- El Usuario Final del Establecimiento de Salud.
- La Unidad de Transportes de la DIRESA - HUANCAVELICA
- La Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA
- El Responsable del Mantenimiento por parte del Contratista.

A la culminación de la ejecución de las Prestaciones Accesorias (Mantenimiento, Preventivo y Correctivo) se suscribirá el Acta de Conformidad respectiva por los siguientes representantes:

- Representante de cada IPRESS de Salud.
- Responsable de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
- Un Representante del Contratista.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; no inválida el reclamo posterior por parte del Establecimiento de Salud (Usuario Final) por defectos o Vicios Ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

El contratista deberá contar con un TALLER DE MECÁNICA ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y su equipamiento en la Región Huancavelica o dos regiones

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCavelica
Ing. Raúl Amadeo CECANCHO MENDOZA
CIP. N° 61790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 66 de 106



colindantes, pudiendo ser estas: Junín, Ica, Ayacucho ó Lima, durante el período que dure la garantía, debiendo determinar ello en la firma del contrato.



2. Soporte Técnico:

El contratista está obligado a brindar la asistencia técnica o soporte técnico a los usuarios que tienen algún problema al utilizar el vehículo y los equipos médicos. La asistencia técnica se puede dar por distintos medios, tales como vía virtual (ZOOM, MEET y otros), teléfono y/o presencial (insitu). Debiendo dar atención a los requerimientos de los usuarios finales de los establecimientos de salud en un periodo no mayor de 05 horas de reportada la necesidad del soporte técnico.

El Perfil del Soporte Técnico:

- Para la parte mecánica de la ambulancia debe ser un profesional de Ingeniería Mecánica con Especialidad en Mecánica Automotriz ó Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado y Habilitado.
- Para la parte de Equipamiento Biomédico (Cabina Médica); debe ser un Profesional de Ingeniería Biomédica ó Ingeniería Electrónica ó Ingeniería Mecatrónica, colegiado y habilitado.

El currículo vitae de los profesionales requeridos para el soporte técnico deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.



3. Capacitación y/o Entrenamiento:

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado debiendo entregar a los participantes una CERTIFICACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN DE AMBULANCIAS para los pilotos de ambulancia y CERTIFICACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE AMBULANCIA para los profesionales de la salud y personal técnico asistencial.

El perfil del personal que realizarán la capacitación debe ser: INGENIERO MECÁNICO CON ESPECIALIDAD EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ ó INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO Y UN INGENIERO ELECTRONICO ó INGENIERO BIOMEDICO, ambos COLEGIADOS Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, quienes deben contar con CURSOS DE CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIAS (VEHICULOS) y EQUIPOS BIOMÉDICOS con experiencia acreditada de acuerdo a las marcas de los equipos NO MENOR DE 02 AÑOS.

El currículo vitae de los profesionales requeridos para la capacitación deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CEBALDO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 67 de 106



Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del vehículo y equipos: dirigida a 20 pilotos de ambulancia, 20 Profesionales de la Salud y 10 Técnicos involucrados en el manejo y uso de los equipos ofertados. Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de Dieciséis (16) horas. La capacitación y/o entrenamiento se realizará de manera presencial, para lo cual el contratista deberá incluir los recursos necesarios para el cumplimiento del producto ofertado a los participantes, dicha capacitación se hará efectiva una vez entregado los bienes.

4. De las Penalidades:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley N°29230 "En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de sus Obligaciones derivadas del Convenio de Inversión, la Entidad Pública le aplica automáticamente la penalidad". Así mismo, de acuerdo al artículo 135.2 – "La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las Obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, como son, la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la Inversión, la elaboración del Plan de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento o la ejecución de los Servicios".

g. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

1. Lugar:

Las ambulancias se entregarán en la Dirección Regional de Salud - Huancavelica situada en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

2. Plazo:

Para la Ambulancia Rural Tipo II, el plazo máximo de entrega será de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio.

h. Conformidad de los Bienes:

1. Órgano Encargado de la Conformidad:

La conformidad del bien estará a cargo de un COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica, quienes deberán otorgar la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los quince (15)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo COENCHO MENDOZA
CIP. N° 1780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 68 de 106



días de producida la recepción, considerando la complejidad del bien adquirido y la cantidad de los mismos, siempre en cuando no exista observación alguna en el proceso de recepción.



2. Pruebas o Ensayos para la Conformidad de los Bienes:

- Certificación y Verificación del funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor de 3600 m.s.n.m. y a una temperatura de -2° C. como mínimo.
- El certificado de funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor a 3600 msnm y a una temperatura de -2°C como mínimo, podrán ser emitidos por los postores, teniendo el carácter de declaración jurada del cual la entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva fiscalización posterior).
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).



3. Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes:

El contratista está obligado a elaborar y entregar al comité de recepción la certificación de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS que incluya las siguientes pruebas mínimas con los respectivos resultados, indicados en el punto H14, siendo estos:

- Prueba de vuelco y deslizamiento.
- Prueba de capacidad de carga mínima.
- Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento).
- Prueba de peso.
- Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud.
- Instalación de suministro de oxígeno.
- Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica.
- Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación.
- Instalación y soporte de equipos biomédicos.
- Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.

Los mismos que servirán de instrumento técnico para la respectiva recepción, el mismo que garantizará que el vehículo y equipos adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias antes de otorgar la conformidad, debiendo incluir en el protocolo las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrará y/o emplearán para efectos de las pruebas:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCINO MENDOZA
CIP. N° 51790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 69 de 106



- Contratación entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada.
- Constatación de la instalación y prueba operativa de los equipos por parte del Contratista en presencia del Comité de Recepción.
- Verificación del kilometraje de entrega de la Ambulancia, no siendo mayor a 500 Km., certificado con escáner automotriz válido por el especialista del contratista, en presencia del Comité.

4. Consideraciones para la emisión de la conformidad de la ambulancia y su equipamiento:

- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).
- Constancia de conformidad de las capacitaciones brindadas (Modo Usuario y Modo Técnico).
- Constancia de que la ambulancia y su equipamiento médico se encuentren correctamente identificados (verificación del listado del equipamiento contenido en la cabina médica).
- Certificado de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos).
- Constancia de la Ejecución de los Protocolos de Prueba y Capacitación en los Resultados de los mismos.
- Entrega del "CERTIFICADO DE GARANTÍA" con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista, por cada unidad.
- Entrega del Programa de Mantenimiento y Prestaciones Accesorias, según la vigencia mínima requerida ó mayor período, según Propuesta del Contratista.
- Declaración Única de Aduanas (DUA), otorgado por la SUNAT que indique marca, modelo y número de serie del equipo ofertado. La fecha de fabricación del equipo médico deberá ser del año 2025.
- Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente, para los Equipos de la Cabina Médica de las Ambulancias, Componentes y Accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID.
- El contratista deberá presentar, al momento de la entrega de la ambulancia y su equipamiento, un (01) manual de usuario y un (01) manual técnico (opcional); en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo Ccencho Mendoza
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 70 de 106



respectiva certificada. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al área técnica.

- Plano de Montaje de la Cabina Médica y Diagrama Unifilar del Sistema Eléctrico, Sistema de Climatización, Ventilación y Extracción de Aire, Suministro de Oxígeno y Otros. Debiendo entregarse un impreso a Full Color y en Formato Digital.
- Un (01) CD y/o USB y/o Medio Digital con Video de Capacitación de Operación a Modo Usuario.
- Un (01) CD y/o USB y/o Medio Digital con Videos de Capacitación de Operación a Modo Técnico.
- Copia simple de Certificación de seguridad eléctrica: EN 60601-1-IEC 601-1 o similares, UL, AAMI, NFPA, CSA o equivalente, plenamente demostrada en catálogo del fabricante u otro documento. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del equipo que se oferta, mediante la cual se acredite que dicho equipo ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica. Ello, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda realizar la Entidad del cumplimiento de los referidos estándares.
- Según se establece en el artículo 113.7, una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, la Empresa Privada sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la (...) supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad.

NOTA: Los documentos a entregar deberán ser originales o copias legalizadas según corresponda. En caso sean copias, estas deberán ser legibles.

i. Condiciones para solicitar la emisión del CIPRL

Para efectos de CONFORMIDAD de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de la Unidad de Almacén de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- Acta de Conformidad por parte del Comité de Recepción.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 71 de 106



- Guía de Remisión y Factura (En las cuales se deberán consignar la Marca, Modelo y Serie).

j. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto al artículo 126.4 donde indica que la empresa privada es responsable por los vicios ocultos, en el caso de los componentes de equipamiento, mobiliario o activo digital, ya sean que estos formen parte de una intervención o constituyan la totalidad de la intervención, la empresa privada es responsable por la garantía de calidad por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años, contados a partir de la conformidad según lo estipulado en la ley N°29230.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 01780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO





AMBULANCIA URBANA TIPO III:



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA URBANA TIPO III
CODIGO DEL BIEN	V - 003
AÑO MODELO	Mínimo 2026
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	Vehículo original de fábrica diseñado para el transporte o traslado seguro de pacientes en estado crítico inestables, personas enfermas o con heridas. Con aire acondicionado de alta potencia para velar por el bienestar y condiciones que no pongan en riesgo potencial la integridad del paciente, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin.
	Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.
	Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA, Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con R.O. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el D.S. N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, D.S. N° 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, R.D. N° 1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 Año Modelo: como mínimo 2026
	B02 Condición: Nueva
	B03 Carrocería de Vehículo: Original de fábrica tipo panel, minibus, pasajeros; ensambladas en forma conjunta con el chasis o carrocería tipo compacta, que integre en conjunto el sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema de frenos por el mismo fabricante.
	B04 Capacidad de transporte: Mínimo dos (02) ocupantes en la cabina de conducción y mínimo cuatro (04) ocupantes en la cabina médica (incluyendo al paramédico)
	B05 Altura: Altura mínima al suelo: no menor a 16 cm.
C. COMPONENTES AUTOMOTRIZ	Motor:
	C01 Motor: 04 cilindros en línea, turbo diésel, con sistema de sobrealimentación (turbo intercooler, bi-turbo intercooler, turbo de geometría variable).
	C02 Potencia: No menos de 110 HP.
	C03 Cilindrada: Mínimo 1950 C.C
	C04 Combustible: Diésel
	C05 Norma de emisiones: mínimo EURO IV
C. COMPONENTES AUTOMOTRIZ	Sistema de Alimentación (admisión de combustible):
	C06 Sistema e admisión de combustible: Inyección directa, Common rail

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Alexander E. Quiroga Moran
DNI N° 48205682
TECNICO MECANICO

Página 73 de 106



Sistema de Refrigeración

C07 Enfrío por líquido de refrigerante que cumple la función de eliminar el calor generado en el motor y por otro lado mantenerlo a la temperatura ideal para que los lubricantes no pierdan sus características.

Sistema de Lubricación

C08 Su función principal es evitar el desgaste de los elementos del motor debido a su continuo rozamiento.

Sistema de Transmisión:

C09 Tracción: Posterior, 4x2 tracción permanente en un eje de ruedas

C10 Transmisión: Mecánica.

C11 Numero de velocidades: cinco (05) velocidades hacia delante como mínimo, más uno (01) retroceso.

Sistema de Dirección:

C12 Hidráulica ó Servo Asistido ó Asistido Eléctricamente ó Electro Mecánica Asistida ó Asistencia Electrohidráulica Variable ó Eléctricamente Asistida Con Control De Flujo Variable (VFC) ó Según El Fabricante

C13 Timón: Lado izquierdo, original de fábrica.

Sistema de Frenos:

C14 Tipo hidráulico (ABS) o de mejor tecnología

C15 Frenos delanteros: Discos ventilados.

C16 Frenos posteriores: Discos solidos o tambores.

C16 Freno de estacionamiento o de Emergencia

Sistema de Suspensión:

C17 Suspensión Delantera: independiente, con barra estabilizadora o mc pherson, con resortes o barra de torsión, muelle transversal parabólico independiente ó según el fabricante (especificar el que ofrecen).

C18 Suspensión Posterior: i) eje rígido o independiente, con muelles semi-elípticos o resortes; ó ii) rígido con muelles parabólicos, ambos lados ó iii) según el fabricante. (especificar el que ofrecen).

C19 Amortiguadores Delanteros y Posteriores: Con gas o solo hidráulicos y/o muelles parabólicos rígidos, ambos lados (Especificar el que ofrecen).

Ruedas y Neumáticos:

C20 Diámetro del Aro: De acero no menor de 16 Pulgadas

C21 Tipo de neumáticos: Radiales AT de tamaño no menor a 215/65 R16

C22 Material del aro: De aleación o acero.

C23 Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina medica con seguro incorporado.

Sistema Eléctrico Automotriz:

C24 Baterías: 12 voltios, ORIGINAL, selladas de libre mantenimiento.

C25 Faros Delanteros: Led o halógenos de alta y baja

C26 Faros Posteriores: Led o halógenos

C27 Sistema de Carga: Alternador De 12v / 80 A o mayor. De fábrica con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.

C28 El sistema electrónico de los componentes deberá ser inmunes a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio transmisor.

Escape:

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL HUANCVELICA
Ing. SIS Pedro Abilio Roque Oréllana
DIN N° 48206592
TECNICO MECANICO

Página 74 de 106



D. COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN

C29	Escape de gases: La expulsión de los gases de combustión deben estar ubicados de tal forma que no ingresen a la cabina médica cuando tengan las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación
Capacidad de carga y Pesos:	
C30	Capacidad de Carga (carga útil de la unidad menos el peso de la cabina totalmente equipada): Carga máxima que puede transportar un vehículo (personas) sin que exceda el Peso Bruto Vehicular indicado por el fabricante y/o proveedor de la unidad".
C31	Peso Bruto Vehicular (PBV): Peso total del vehículo determinado por el fabricante, que incluye la tara del vehículo más la carga útil con la cabina de atención totalmente equipada, pasajeros y combustible.
C32	Peso Neto: Peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante incluyendo la cabina medica totalmente equipada.
DISEÑO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN:	
D01	Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica, comunicadas entre sí por ventanas fijas herméticas. La ambulancia tendrá instalado un intercomunicador de manos libres que permite la comunicación (auditiva y visual) entre la cabina de conducción y la cabina médica. Especificar el intercomunicador a instalar.
COMPONENTES DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN:	
D02	Asientos Delanteros: Ergonómicos y originales de fábrica, con la siguiente configuración: i) Dos (02) asientos tipo butaca con espaldar regulable, separados para piloto y pasajero; ó ii) Un (01) asiento tipo butaca con espaldar regulable para el piloto, ergonómico y un (01) asiento tipo banca para el copiloto y un acompañante, de ser el caso.
D03	Cinturones de seguridad: Dos (02) para conductor y pasajero, originales de uso automotriz de tres puntos.
D04	Sistema de seguridad: Jaula antivuelco certificada
D05	Airbag: Dos (02) como mínimo, instaladas tanto para piloto y copiloto
D06	Elevalunas: Eléctricos
D07	Sistema de audio: RADIO AM / FM / USB / BLUETOOTH como mínimo, con dos parlantes o más.
D08	Apertura de puertas: Con accionamiento eléctrico centralizado
D09	Cámara de retroceso: Podrá ser equipamiento original de fábrica del chasis (OEM) ó instalada de forma integrada durante la fase de transformación, debiendo quedar perfectamente empotrada y operativa en la unidad terminada, visualizándose en la cabina de conducción.
D10	Equipo de Comunicación: 01 Equipo de radiocomunicación móvil VHF de 45 Watts sintonizado con la central de su base de operaciones (Incluye la Comunicación Portátil de 02 Handys).
D11	Equipo de Comunicación: 01 equipo de radiocomunicación móvil HF, antena sintonizada con la central de su base de operaciones.
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN:	
D12	Sistema de aire acondicionado: tipo dual (frío/calor) automático o manual, independiente para la cabina del conductor y de atención médica. Así mismo, ésta última debe contar con inyección y extracción de aire.
TABLERO DE INSTRUMENTOS DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN:	
D13	Velocímetro con Odómetro en Km.
D14	Tacómetro
D15	Medidor de Nivel de Combustible
D16	Medidor de Temperatura o luz de testigo de temperatura

Página 75 de 106

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
ALEXANDER E. GUISPE MORAN
DNE N° 4802872
TECNICO MECANICO



**E. COMPONENTES
DE LA CABINA
MÉDICA**

D17	Medidor o luz testigo de presión de aceite.
D18	Medidor o luz testigo de carga de batería
D19	Indicador de luces direccionales
DISEÑO DE LA CABINA DE ATENCION MÉDICA	
E01	La cabina deberá contar con adecuada calidad en sus acabados y contará con un espacio para alojar como mínimo a un (01) paciente en camilla y al personal de atención (03) sentados, con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente. Debe ser hermética al ingreso de líquidos y ruidos.
DIMENSIONES INTERNAS	
E02	Largo: No menor de 230 cm.
E03	Ancho: No menor de 170 cm.
E04	Alto: No menor de 160 cm. (Norma legal R.M. N° 953- 2006/MINSA).
E05	El postor deberá indicar de manera precisa las medidas de la cabina de atención médica ofertada, incluir un gráfico de las dimensiones.
DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CABINA DE ATENCION MÉDICA	
E06	Estructura y envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del vehículo, Centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.
E07	Pared Interna: Debe estar recubierto con material sintético, con un retardo al fuego, como mínimo de 100 mm/min, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniforme y continua de color claro.
E08	Puerta de acceso: La cabina de atención médica debe tener 2 puertas traseras verticales de cierre hermético y una puerta lateral deslizante. Con Ventana - Vidrio templado.
E09	Superficie interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, lavables, retardante al fuego, antiparasitario, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual.
E10	Piso: De material sintético, plano, retardante al fuego, lavable, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costuras, sin uniones.
E11	Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con: ~ Doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; ó ~ Sistema de fijación central con certificación 10-G; Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles. Espacio libre no menor de 0.30 m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Precisar ubicación según diseño ofertado.
E12	Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
E13	Sistemas de protección: (anti-vuelco) que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco.
E14	Señalética en Exteriores: Colores, diseños, distintivos, acorde a la Norma N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V .01 y a los solicitados por la institución; el diseño de logotipo institucional será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al proponente adjudicado. Deberá utilizar pintura sintética reflectiva para estos fines.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Ing. Alexander E. Quispe Morán
DNI N° 45245802
TÉCNICO MECÁNICO

Página 76 de 106



E15	Sistema de Oxígeno medicinal: Tres (3) tomas empotradas mínimo, una cercana a la cabecera del paciente, la segunda al lado del ventilador mecánico y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con puerta plegable o abatible, con sistema de fijación VERTICAL, para alojar una (01) Balón de Oxígeno Medicinal de aluminio tipo M265 como mínimo, sin pérdida de suministro con sus accesorios de uso medicinal (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno.
E16	A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil y soporte para bomba de Infusión.
E17	Ventanas de vidrios templados y pavonados
E18	Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina médica.
 AISLAMIENTO PARA EVITAR EL RUIDO:	
E19	Tipo de aislamiento: Térmico y acústico en pared interna, retardante al fuego.
E20	Ruido interno hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA).
 SISTEMA ELÉCTRICO DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:	
E21	Sistema eléctrico: Totalmente independiente del vehículo base con batería.
E22	Batería: de 12 VDC / 100 Amp-Hr. Como mínimo, dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil
E23	Tablero: Tablero de fusibles de fácil acceso.
E24	Cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación. (leyenda)
E25	Convertidor: Un Convertidor de Onda Senoidal Pura 12VDC/220VAC, potencia 2000 WATTS de fábrica mínimo
E26	Tomacorrientes: cuatro (04) tomacorrientes dobles de 220 VAC y cuatro (04) tomas de corriente de 12 VDC tipo automotriz c/tapa, para los equipos instalados, Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables.
E27	Un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y baterías desde una fuente 220v.
E28	Cable de alimentación de 12 VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos.
E29	Cable vulcanizado de 30 mts., con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo para la toma domiciliaria hacia la ambulancia 220 VAC.
E30	La instalación eléctrica no debe ser compartida con la de gases ni atravesar sus conductos.
E31	Todos los conductos para instalación de gases deben ser ventilados y accesibles. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30 cm del tomacorriente.
E32	Iluminación Interior luz blanca, independiente, mínimo 04 lámparas, intensidad fija o variable, interrupción individual.
E33	Promedio superior de iluminación 500 lux medidos a un (01) metro. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir cualquiera de las puertas de la cabina de atención médica.
 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN:	
E34	Independiente de la cabina de conducción

GERARDO E. Quintanilla Moran
TÉCNICO MECÁNICO



F. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

E32	Sistema de aire acondicionado y calefacción de fábrica, adecuado para cabina de atención médica, que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor de aire.
MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:	
E33	Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería en material sintético o aluminio con recubrimiento sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, con bordes romos o redondeados, impermeable de fácil lavado y desinfección, no mayor 0.30 m. de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes
E34	Un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o tres sentados con cinturones de seguridad, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible, no mayor 0.30 m. de ancho y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados. (La tabla de inmovilización estará ubicada de acuerdo al diseño de cada fabricante).
E35	Asiento giratorio tipo automotriz con cabezal para personal asistencial (01) Ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla o al lado izquierdo de esta. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza. Acolchado, tapiz lavable, ergonómico.
E36	Dos (02) lámparas clínicas de techo movable y graduable de luz blanca, Led o Dicroico para examen del paciente.
ACCESORIOS PARA EXTERIOR DE LA AMBULANCIA:	
F01	Una (01) Barra de luces de techo tipo Bandera de cuatro elementos, de luz estroboscópica con leds.
F02	Una (01) Sirena electrónica con altavoz para interperie de 100 watts de salida con megáfono, dos tonos como mínimo y función de manos libres.
F03	Seis (06) dispositivos de luces perimetrales estroboscópicas.
F04	Dos (02) faros de luz halógena o LED multidireccional, instalados a ambos lados de cabina.
F05	Dos (02) Faros antiniebla delanteros de mínimo 100 Watts c/u.
F06	Un (01) juego de triángulos de peligro.
ACCESORIOS PARA INTERIOR DE LA AMBULANCIA:	
F07	Dos (02) Extintores: (01) extintor de PQS y un (01) extintor de CO2; recargables de 2 kilos como mínimo, con sistema de anclaje automotriz de fácil retiro y manipulación.
F08	Micas anti-impacto para ventanas laterales y posteriores con espesor no menor de 12 micras.
HERRAMIENTAS BÁSICAS:	
F09	Una gata hidráulica tipo lagarto ó tipo botella, con capacidad de carga no menor a tres (03) toneladas; diseñada para uso automotriz en ruta.
F10	Un cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
F11	Un cable de emergencia de batería.
F12	Un faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
F13	Llave de ruedas en cruz.

ALEXANDER E. ENRIQUE-MORÁN
DNI: N° 48205892
TÉCNICO MECÁNICO

Página 78 de 106



	F14	Desarmador plano 10 Pulgadas
	F15	Desarmador estrella 10 Pulgadas
	F16	Un Juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. Seis (06) piezas mínimo, para uso exclusivo de la unidad.
	F17	Un juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19 mm. Seis (06) piezas mínimo, para uso exclusivo de la unidad.
	F18	Un Ratchet, una palanca y una extensión de dado de encastre (2 tamaños mínimo de dado)
	F19	Dos llaves francesas de 8 y 12".
	F20	Dos alicates: uno de presión y uno de corte de 8"
	F21	Medidor de presión de llantas.
	EQUIPOS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN:	
	F22	Intercomunicador entre la cabina de conducción y cabina médica. Especificar características de la oferta.
	F23	Instalación del sistema de video vigilancia: el cual contará con dos (02) cámaras impermeables anti vibratorias, ubicados de la siguiente manera: ✓ Cámara 01: se instalará en el techo exterior de la cabina médica, que permita visualizar el ingreso del paciente. Según diseño de cada fabricante. ✓ Cámara 02: se instalará en el techo de la parte delantera de la ambulancia, que permita visualizar y grabar el exterior mediante una estación de grabación a resolución de 720P por compresión H.264, que permita el almacenamiento en un disco duro de anti vibración y grabación de tarjeta SD, con un almacenamiento de hasta 02 TB. Según diseño de cada fabricante.
	F24	Sistema de Monitoreo Satelital (GPS): Con servicio cubierto por doce (12) meses. El postor ganador de la buena pro entregará una Declaración Jurada de compromiso de instalación de este dispositivo previa a la recepción de la ambulancia y activación del sistema de monitoreo en un plazo no mayor de los treinta (30) días posteriores de cancelado el pago, incluyendo: • Autorización del prestador de servicio de monitoreo. • Copia de homologación de los equipos en el MTC. • Copia de que el proveedor de equipos (GPS) y servicios es un prestador inscrito en el MTC de acuerdo a la Normativa del TUO de la Ley del MTC.
G. GARANTÍA	G01	Como mínimo 03 años de garantía.
H. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y OTROS	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:	
	H01	Declaración Jurada de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos). Se entregará en la presentación de la propuesta.
	H02	En la presentación de la propuesta el postor entregará una Declaración Jurada del año modelo del vehículo y año de fabricación del equipamiento médico, donde el postor se compromete a presentar copia de la Declaración Única de ADUANA (DUA) al momento de la entrega de la ambulancia.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Ing. Juan P. Morales
DNI N° 41205892
TECNICO MECANICO

Página 79 de 106



H03	Programa de Mantenimiento Preventivo (para cabina médica, equipamiento médico y parte mecánica de ambulancia) de acuerdo a recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para la entidad.
H04	Un (01) Manual de Usuario y Un (01) Manual Técnico, de funcionamiento en español o traducción al español original certificado. Se entregará en la etapa de entrega de la ambulancia.
H05	Un (01) CD/DVD/USB de video de capacitación de operación a modo usuario y técnico. Se entregará en la etapa de entrega de la ambulancia.
PROTOCOLO DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA DE LA AMBULANCIA URBANA TIPO III	
H06	Modelo de Protocolo de Prueba de Operatividad, por Institución Autorizada por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, que incluya: ✓ Prueba de vuelco y deslizamiento. ✓ Prueba de capacidad de carga mínima. ✓ Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento). ✓ Prueba de peso. ✓ Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud. ✓ Instalación de suministro de oxígeno. ✓ Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica. ✓ Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación. ✓ Instalación y soporte de equipos biomédicos. ✓ Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.
COMPROMISO DE CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO	
H07	El contratista deberá presentar una Declaración Jurada, mediante el cual se compromete a realizar una Capacitación para Pilotos y Personal de Salud, no menor a 16 horas lectivas (Se coordinará oportunamente con el área usuaria), asimismo se compromete a realizar diez (10) mantenimientos preventivos como mínimo durante el periodo de garantía comercial, en concordancia con el programa de mantenimiento presentado (H03), y brindará soporte técnico permanente durante el primer y segundo año de funcionamiento de la ambulancia y los equipos biomédicos. Cabe precisar que la capacitación, los mantenimientos preventivos y el soporte técnico no demandarán costo adicional a la institución.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL HUANCVELICA
Alexander E. Chulpe Moran
DSE N° 4805890
TÉCNICO MECÁNICO



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCATELICA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN Estandarizada del EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA URBANA TIPO III (TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON DISPOSITIVOS PARA LA INSTALACIÓN DE MANERA SEGURA, ANTIVIBRATORIA, DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, PARA SER RETIRADO DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL, INCLUYENDO SU IDENTIFICACIÓN)
CÓDIGO DEL BIEN	V - 003
AÑO DE FABRICACIÓN	Mínimo 2026

ASPIRADOR DE SECRECIONES	
DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTÁTIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 0 A 560 MMHG O MÁS, FRASCO DE POLICARBONATO Y/O POLIPROPILENO Y/O POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L, RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA.
	B02 CON FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO ANTIBACTERIANO E HIDROFÓBICO.
	B03 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 20LPM O MAS
	B04 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO O VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRELLENADO O SISTEMA DE REBOSADERO.
	B05 VACUOMETRO O MANOMETRO DE VACIO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.
C. ACCESORIOS	C01 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION ADULTO
	C02 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION PEDIATRICO
	C03 DIEZ (10) CANULAS O SONDAS DE SUCCION NEONATAL
	C04 DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO O FILTRO ANTIBACTERIANOS HIDROFÓBICOS E HIDROFÓBO
	C05 UN (01) FRASCO DE POLICARBONATO, Y/O POLIPROPILENO, Y/O POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA DE 1L, RECIPIENTE CON TAPA
	C06 MALETA DE TRANSPORTE
	C07 CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02 CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS COMO MÍNIMO.
	D03 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01 COMO MÍNIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCATELICA
Ing. Raúl Amadeo CEBALHO MENDOZA
GIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 81 de 106



BALÓN DE OXÍGENO	
DENOMINACION DEL EQUIPO: BALON DE OXIGENO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIERAN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
	BALON DE OXIGENO FIJO
B01	BALON DE OXIGENO FIJO CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-540)
B02	BALON DE OXIGENO CUYA CAPACIDAD SEA DE 7500 litros A MAS, LLENADO A 6 M3 COMO MÍNIMO
B03	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
B04	MATERIAL DE ALUMINIO O ALEACIÓN DE ALUMINIO, INSTALADO DE MANERA VERTICAL EN LA CABINA MÉDICA, CON SISTEMA DE SUJECCIÓN ANTIVIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN.
B05	CON VÁLVULA DE TIPO CGA-540
B06	CON MANÓMETRO DE OXIGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
B07	TRES FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
B08	TRES HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
B09	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
B10	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
B11	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE NEONATAL O INFANTE.
B12	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.
	BALON DE OXIGENO PORTÁTIL
B13	BALON DE OXIGENO PORTATIL CON TRASEGADOR PARA CARGA DE OXIGENO CON MANOMETRO PARA VALVULAS (CGA-540 - CGA-870) PARA CARGA DE OXÍGENO
B14	CAPACIDAD 660 LTS A MAS.
B15	MATERIAL: ALUMINIO ó ALEACIÓN DE ALUMINIO; BALÓN DE TIPO "E".
B16	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
B17	CON VÁLVULA TIPO CGA-870.
B18	REGULADOR CON MANOMETRO DE OXIGENO, CON FLUJOMETRO INCORPORADO DE 0 A 15 LPM
B19	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
B20	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO.
B21	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELASTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO.
B22	DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELÁSTICOS CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE NEONATAL O INFANTE.
B23	PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRESIÓN DE SERVICIO GRABADA EN EL LOMO DEL BALÓN DE OXÍGENO, EN BAJO RELIEVE.
C. OTROS	C01 CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CADA BALÓN DE OXÍGENO.
	C02 02 TRASEGADORES PARA CARGA DE OXÍGENO (CGA 540 - CGA540) Y (CGA 540 - CGA 870)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 81780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 82 de 106



CAMILLA TELESCÓPICA	
DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA TELESCÓPICA	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B01	CAMILLA TELESCÓPICA PARA TRABAJO PESADO TIPO M 6 X.
B02	ESTRUCTURA EN ALUMINIO O DURALUMINIO.
B03	DEBE PERMITIR COMO MÍNIMO TRES POSICIONES: UNA POSICIÓN ALTA O ARRIBA, UNA POSICIÓN BAJA O AL PISO Y UNA POSICIÓN INTERMEDIA QUE FACILITE LA CARGA Y DESCARGA DEL PACIENTE.
B04	EL TABLERO QUE SOPORTA AL PACIENTE DEBE SER EN POLIETILENO Y/O MEJOR MATERIAL Y DEBE PERMITIR UNA FÁCIL LIMPIEZA
B05	DEBE TENER 4 RUEDAS UN DIÁMETRO NO MENOR A 15 CM, DOS DE ELLAS DEBERÁN GIRAR 360°.
B06	DEBE INCLUIR UN SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS
B07	DEBE TENER CON DOS RUEDAS EN LA PARTE ANTERIOR QUE PERMITAN EL INGRESO FÁCIL A LA AMBULANCIA
B08	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE RPC O SHOCK
B09	DEBE TENER DOS MECANISMOS DE ACCIÓN O MANIJAS, QUE AL ACCIONARLAS PERMITAN PLEGAR LAS PATAS DE LA CAMILLA DE FORMA INDEPENDIENTE
B10	CON SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR LA CAMILLA A LA AMBULANCIA
B11	DOS (02) BARANDAS LATERALES, DESLIZABLES, PLEGABLES O RECTRACTILES.
B12	EN LA CABECERA O RESPALDAR DEBE PERMITIR ELEVARSE EN VARIAS POSICIONES EN UN RANGO ENTRE 0° A 70° COMO MÍNIMO
B13	POSICIÓN INVERTIDA PARA ATENCIÓN DE PARTOS
B14	LA CAMILLA DEBE TENER LAS SIGUIENTES DIMENSIONES APROX: - LARGO ENTRE 196 A 200 CM. - ANCHO ENTRE 56 A 60 CM.
B15	CAPACIDAD DE CARGA ESTÁTICA DE 250 KGS COMO MÍNIMO
B16	DEBERÁ GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL PACIENTE EN CUALQUIER ALTURA Y POSICIÓN.
B17	LA CAMILLA DEBERÁ SER FABRICADA CUMPLIENDO LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE.
B18	EL SISTEMA DE ANCLAJE Y CAMILLA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES UNE EN 1865-1:2015, UNDE EN 1789:2014 O SAE J3027 CON: i) DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA Ó ii) SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL CON CERTIFICACIÓN 10-G. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EL OFERTANTE DEBERÁ APORTAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD INDICANDO EL CUMPLIMIENTO, MÉTODO DEL TEST CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE REPORTE.
B19	ESPALDAR AJUSTABLE EN AL MENOS CINCO POSICIONES Y/O HASTA 70° COMO MÍNIMO, CON ACTIVACIÓN NEUMÁTICA O HIDRÁULICA.
LA CAMILLA DEBERÁ INCLUIR	

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raul Amadeo CECILIO MENDOZA
CIP. N° 91750
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 83 de 106



B20	COLCHÓN CON UN GROSOR NO MENOR A 9 CM SIN COSTURAS. (NO SE ACEPTARÁN COLCHONES CON CIERRE MEDIANTE CREMALLERA (ZIPPER) O COSTURAS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA)
B21	EQUIPADA CON TRES (03) CINTURONES DE DOS PUNTOS (COMO MÍNIMO), TODOS CON HEBILLA METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA.
B22	PORTA SUERO PLEGABLE TIPO TELESCÓPICO.
B23	PORTA BALÓN FIJO Y/O PORTÁTIL DE OXÍGENO PARA TIPO E

CHALECO DE EXTRICACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACIÓN	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES CON TRAUMA MÚLTIPLE
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL.
	B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
	B03 REFORZADO CON VARILLAS.
	B04 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
	B05 MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE.
	B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. ACCESORIOS	C01 BOLSA DE TRASLADO CON ASA.
	C02 CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.
	C03 ALMOHADA PARA NUCA
	C04 BANDA PARA NUCA Y BARBILLA

ESTETOSCOPIO ADULTO	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDÍACOS Y PULMONARES
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01 EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
	B02 CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
	B03 DE DOBLE CAMPANA.
	B04 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
	B05 CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS.
	B06 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
	B07 DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA); CON CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000 HZ.
	B08 TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
	B09 OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Ing. Raúl Amadeo CENCIBO MENDOZA
CIP. N° 81749
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 84 de 106



ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	
DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
B01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.
B02	CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.
B03	DE DOBLE CAMPANA.
B04	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA.
B05	CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B06 BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.
B07	DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA); CON CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 10 HZ A 1000 HZ.
B08	TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.
B09	OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.
C. ACCESORIOS	C01 REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES) Y DIAFRAGMA

FÉRULAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO: FÉRULAS	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUSCULO-ESQUELÉTICAS Y QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN DE LAS EXTREMIDADES
B01	RÍGIDA CON NÚCLEO O ALMA FLEXIBLE.
B02	DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES.
B03	SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECCIÓN POR VELCRO.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B04 UN JUEGO DE FÉRULAS ADULTO - PEDIÁTRICO DE 5 UNIDADES (FÉRULA DE PIERNA, FÉRULA DE BRAZO, FÉRULA DE ANTEBRAZO, FÉRULA DE MUÑECA, FÉRULA DE COLOR/TOBILLO).
B05	NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
B06	CON BOLSA DE TRANSPORTE.

LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO	
DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXÁMEN CLÍNICO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
B01	CON CLIP TIPO LAPICERO.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B02 PARA USO MÉDICO.
B03	MANGO A PILAS.
B04	BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS
C. ACCESORIOS	C01 UN JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91149

Página 85 de 106



C02	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.
C03	UN CARGADOR DE BATERÍAS

MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.
B01	MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE GUARDE LOS COMPONENTES DE MANERA ORDENADA.
B02	PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE, QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS.
B03	DOS ORIFICIOS PARA SEGURO.
B04	SEGURO DOBLE GOLPE.
B05	CON ASA GIRATORIA
B06	DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS COMPONENTES SOLICITADOS LIBREMENTE PARA NO DAÑARSE ENTRE SI, SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
CONTENIDO DEL MALETIN:	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC. COMO MÍNIMO.
	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 ML. Y MENOR A 1000 ML. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL: • BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR A 450 ML. • DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES NEONATALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. • VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. • BOLSA DE RESERVORIO DE OXIGENO NO MENOR DE 2000 CC.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELCA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 86 de 106



B10	LARINGOSCOPIO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN ó LED, CON HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS REUSABLES Y AUTOCLAVABLES: ~ HOJA TIPO MACINTOSH: 0, 1, 2, 3, 4, 5. (CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA). ~ HOJAS TIPO MILLER: 00, 0, 1, 2, 3, 4. (CADA HOJA CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA). UN (01) MANGO, PILAS, BATERIA RECARGABLE Y ESTUCHES.
B11	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 00 AL N° 5.
B12	CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES PARA PACIENTES ADULTOS, CUATRO (04) GUIAS DESECHABLES PARA PACIENTE PEDIÁTRICO Y CUATRO (04) GUIAS DESECHABLES PARA PACIENTE ADULTO; CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 04 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.
B13	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 6.
B14	SET DE TUBOS OROTRAQUEALES DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL N° 2.5 AL N° 9.
B15	CINCO (05) MASCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES, DIFERENTES TAMAÑOS.
B16	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX
B17	UNA PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX
B18	UN BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL DE TIPO M-9, MATERIAL DE ALUMINIO ó ALEACIÓN DE ALUMINIO ó DURALUMINIO, CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO; PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN.
B19	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.
B20	LOS EQUIPOS DEBEN CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, DE CORRESPONDER.

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA
B01	TRES (03) TAMAÑOS REGULABLES COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.
B02	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA.
B03	RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL.
B04	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.
B05	APOYO MENTONIANO Y OCCIPITAL

MALETÍN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
--------------------------	---

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 87 de 106



B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	CIERRE HERMÉTICO A PRUEBA DE GOLPES Y POLVO CON COMPARTIMENTOS PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS.
	B02	APERTURA INTERNA DE FÁCIL MANEJO.
	B03	CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
	B04	TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180°
	B05	DEBE ACONDICIONARSE A TODOS LOS INSUMOS SOLICITADOS SEGÚN NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN.
C. CONTENIDO DEL MALETÍN	C01	DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 051-MINSA/OGDN-V0.1. (NO INCLUYE MEDICAMENTOS CONTROLADOS)

TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO - PEDIÁTRICO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TABLA RÍGIDA ESPINAL ADULTO Y PEDIÁTRICO INTEGRADO (DOS EN UNO)

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	EQUIPO USADO EN AMBULANCIA USADAS PARA LEVANTAR AL PACIENTE Y TRASLADARLO A UNA CAMILLA DE TRANSPORTE
	B02	MATERIAL DE POLIETILENO Y/O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
	B03	TRASLUCIDO A LOS RAYOS X
	B04	DIMENSIONES APROXIMADA DE LA TABLA ESPINAL: - LARGO: 72 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - ANCHO: 18 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - NUMERO DE ASAS: 14.
	B05	DIMENSIONES APROXIMADA DE LA TABLA PEDIÁTRICA: - LARGO: 47 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - ANCHO: 13 PULGADAS (+/- 1 PULGADA). - NUMERO DE ASAS: 10.
	B06	PESO DE LA TABLA ESPINAL COMPLETA APROX. 9 KG.
	B07	GROSOR APROX. 2.5 PULGADAS
	B08	CAPACIDAD DE CARGA MAYOR O IGUAL A 150 KG ADULTO
	B09	UN (01) INMOVILIZADOR DE CABEZA DE ESPUMA, CON ORIFICIOS LATERALES, ESPECIALMENTE TRATADO PARA SER IMPREMIABLE A SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES, LAVABLE, RESISTENTE Y CON SUJETADORES REGULABLES DE CINTA VELCRO
C. ACCESORIOS	C01	TRES (03) CORREAS DE SUJECIÓN O MÁS
	C02	UNA (01) CORREA TIPO ARAÑA (SPIDER STRAP) CON INMOVILIZADOR DE MANOS VELCRO.

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO ó TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
	B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91796

Página 88 de 106



	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:
B03	• UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE • UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR
B04	PERILLA DE GOMA.
B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
B06	PIEZAS RECAMBIALES
B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	
DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO ó TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN MMHG. CON EXACTITUD DE 5 MMHG O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.
B02	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 MM HG.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:
B03	• UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO • UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE
B04	PERILLA DE GOMA.
B05	VÁLVULA DE AJUSTE FINO
B06	PIEZAS RECAMBIALES
B07	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.

OXÍMETRO DE PULSO	
DENOMINACION DEL EQUIPO: OXÍMETRO DE PULSO TIPO MESA	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA EL MONITOREO NO INVASIVO CONTINUO DEL GRADO DE SATURACIÓN FUNCIONAL DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA ARTERIAL (SPO2) Y LA FRECUENCIA DE PULSO
B01	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.
B02	RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% A 99% o INTERVALO MAYOR
B03	RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 o INTERVALO MAYOR
B04	CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO
B05	CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO
B06	SENSOR REUSABLE DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
B07	SENSOR REUSABLE PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
B08	SENSOR REUSABLE PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECCIÓN QUE PUEDAN DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
C. ACCESORIOS	C01 CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO, DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO Y TRANSPORTE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCERO MENDOZA
CIP. N° 81780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 89 de 106



D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA Y AUTONOMÍA MÍNIMA DE 06 HORAS, COMO MÍNIMO.
	D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MÍNIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
F. OTROS	F01	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	F02	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO: MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA VIGILANCIA CONTINUA O PERIODICA DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN A TRAVÉS DE PALAS O UNOS ELECTRODOS ADHESIVOS SITUADOS EN LA SUPERFICIE O TORSO DE UN PACIENTE
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 PORTATIL PESO TOTAL (NO INCLUIDO BATERIA) 7 KG O MENOR
	B02 DESFIBRILACION FORMA DE ONDA: EXPONENCIAL TRUNCADA
	B03 TIEMPO DE CARGA MENOR A 8 SEG A 200J COMO MÍNIMO CON BATERIA CARGADA
	B04 DESFIBRILADOR DE MODO DEA (DEFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA)
	B05 PORTATIL CON ASA DE TRANSPORTE
	B06 CON PANTALLA DONDE SE VISUALICE EL ESTADO DE LOS PARCHES, ESTADO DE LA BATERÍA Y DEL EQUIPO (MEDIANTE TEXTO, ICONOS EN PANTALLA O SEGÚN DISEÑO DE FÁBRICA).
	B07 CON DETECCION AUTOMATICA DEL PROCEDIMIENTO RCP, CON AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL QUE GUIE AL USUARIO EN EL PROTOCOLO DE RESCATE
	B08 BOTON DE INFORMACION QUE PERMITE ESTABLECER EL MODO DE RCP Y COMPROBAR SI HAY ERRORES (OPCIONAL)
	B09 INDICADORES DE ESTADO DE LA BATERÍA Y DE LOS PARCHES DESECHABLES (FÍSICOS, DIGITALES EN PANTALLA O SEGÚN DISEÑO DE FÁBRICA).
	B10 SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO HASTA 200 JOULE O MAS VALORES DE SELECCIÓN. 2-200 J O RANGO MAS AMPLIO.
	B11 CON PROTOCOLO DE RCP PRE CONFIGURADOS, MÍNIMO CONTARA CON TECNOLOGIA DE DETECCION DE FRECUENCIA
	B12 RITMOS DESFIBRILABLES MÍNIMO DEBE RECONOCER FIBRILACION VENTRICULAR CON AMPLITUD Y TAQUICARDIA VENTRICULAR DESCRIPCION DE ACUERDO AL FABRICANTE
C. COMPONENTES	PANTALLA
	C01 LCD, TFT, A COLOR Y/O MONOCROMATICO CON TAMAÑO DE 7.0" MÍNIMO.
	C02 GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
	C03 VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA
	ELECTROCARDIOGRAMA
	C04 ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE CABLE DE PACIENTE
	C05 ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA

Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 90 de 106



	C06	SELECCIÓN DE DERIVACIONES NIMIMO PALAS (ALMOHADILLAS) I, II, III, aVR, aVL, aVF.
	C07	RANGO DE LA FRECUENCIA CARDÍACA DE 20 O MENOR - 299 BPM O MAYOR
	C08	ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDÍACA
	C09	AMPLITUD: 3 ONDAS COMO MINIMO (Amplitud referencial: 5, 10, 40 mm/mV
	C10	VELOCIDAD: 3 VELOCIDADES COMO MINIMO (Velocidad Referencial 12.5, 25, 50 MM/SEG).
	C11	IMPEDANCIA DE ENTRADA MAYOR 20 OHM
	C12	RECHAZO EN MODO COMUN (CMRR) MAYOR 90 – 95 DB.
	REGISTRADOR	
	C13	TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TERMICO
	C14	CAPACIDAD PARA PAPEL MINIMO DE 50MM
	C15	REGISTRO DE ECG Y EVENTOS
D. ACCESORIOS	C16	VELOCIDAD DE PAPEL MAYOR O IGUAL A 25MM/S
	D01	UN (01) CABLE CONECTOR DE PARCHE PARA MANOS LIBRES
	D02	CINCO (05) PARCHE DE DESFIBRILACION ADULTO
	D03	UN (01) CABLE TRONCAL CON RAMAL DEBEN ASEGURAR EL REGISTRO DE 3 A 5 DERIVACIONES SOLICITADAS COMO MINIMO
	D04	CIN (100) ELECTRODOS TIPO BROCHE DESECHABLES ADULTO
	D05	CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250 ML
	D06	CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE
	D07	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION AC: 100 -230 VAC
	D08	UNO (01) CABLE DE ALIMENTACION DC: 11 A 16 VDC
	D09	SOPORTE BASE PARA EQUIPO CON SISTEMA DE LIBERACION RAPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA EL EQUIPO
	D10	INCLUYE BOLSA DE ACCESORIOS
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	D11	PALETAS CON ELECTRODOS PEDIATRICO/ADULTO
	E01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	E02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON CAPACIDAD HASTA 100 O MAYOR CHOQUES A 200 JOULES O MAYOR.
F. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
	F01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
	G01	DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDA SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M.
G. ADICIONALES	G02	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
	G03	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	G04	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL PARA REALIZAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACOS EN EL CUAL LA SUSTANCIA ACCEDE DIRECTAMENTE A ESTRUCTURAS LÍQUIDAS EN UN PACIENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 91 de 106



B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	PORTÁTIL CON MECANISMO DE SUJECCIÓN AL PORTA SUERO DE LA AMBULANCIA Y/O CAMILLA
	B02	PROGRAMACIÓN Y MONITOREO DIGITAL.
	B03	MECANISMO DE BOMBEO: VOLUMÉTRICO O PERISTÁLTICO
	B04	CON SISTEMA ANTI FLUJO LIBRE.
	B05	ADMINISTRACIÓN AUTOMÁTICA ALTERNATIVA O CONCURRENTES DE DOS FLUIDOS.
	B06	COMPATIBLES CON TODO TIPO DE LINEAS DE INFUSION
	B07	SISTEMA DE LÍNEAS Y LÍNEAS ENDOVENOSAS ESTÁNDAR DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO Y/O COMPATIBLE Y/O EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR EN PERÚ, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO REPERCUTAN EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL TRABAJO DEL EQUIPO.
C. ACCESORIOS	PARÁMETROS	
	B08	FLUJO DE INFUSIÓN DE 0.1 ML/H A 999 ML/H O RANGO MAYOR.
	B09	VOLUMEN DE INFUSIÓN PROGRAMABLE DE 0.0 ML A 9999 ML O MAS.
	B10	VISUALIZACIÓN DEL VOLUMEN TOTAL INFUNDIDO.
	ALARMAS AUDIOVISUALES	
	B11	DE INFUSIÓN COMPLETADA.
	B12	DE OCLUSIÓN PROXIMAL O INTERNA O DISTAL
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	B13	DE AIRE EN LÍNEA.
	B14	DE PUERTA ABIERTA O CLAVIJA ABIERTA.
	B15	DE BATERÍA BAJA.
	C01	CINCUENTA (50) SETS DE INFUSIÓN INTRAVENOSO
	D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
	D02	CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 03 HORAS COMO MINIMO.
	D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
	F01	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
F. ADICIONALES	F02	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	F03	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA

VENTILADOR DE TRANSPORTE		
DENOMINACION DEL EQUIPO: VENTILADOR DE TRANSPORTE		
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA		
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO, PARA REALIZAR SUMINISTRO DE SOPORTE RESPIRATORIO AL PACIENTE DURANTE LOS TRASLADOS Y EN SITUACIONES DE URGENCIA EN UN PACIENTE	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	B01	PARA SER UTILIZADO EN TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA) Y AEREO (HELICOPTERO).
	B02	PORTATIL NO RODABLE, CON SISTEMA DE ANCLAJE: EL VENTILADOR DEBE ESTAR UBICADO EN LUGAR ÓPTIMO PARA EL PACIENTE.
	B03	SUMINISTRO DE AIRE INTERNO MEDIANTE SISTEMA DE TURBINA O PISTON O BLOWER
	B04	MESCLADOR DE AIRE/OXIGENO INTERNO CONTROLADO ELECTRONICAMENTE
	B05	COMPENSACION AUTOMATICA BAROMETRICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91799
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 92 de 106



	B06	MONITORIZACION MECANICA DEL PULMON
	B07	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
	B08	PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LA(S) BATERIA(S) NO MAYOR DE 7.0 KG.
	B09	EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARÁMETROS SOLICITADOS MEDIANTE SISTEMA DE PERILLAS Y/O PANTALLA TOUCHSCREEN NO MENOR A 5.5", CON BLOQUEO DE PANTALLA
	B10	CON VALVULA PEEP INTEGRADA AL EQUIPO
	B11	QUE CUMPLA MINIMO CON CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y CERTIFICADO A PRUEBA DE CAÍDAS.
		MODALIDADES DE VENTILACIÓN
	B12	CONTROLADO POR PRESION Y VOLUMEN
	B13	ASISTIDO/CONTROLADO O CMV O IPPV/SIPPV
	B14	PRESION POSITIVA CONTINUA EN LAS VÍAS AÉREAS CPAP
	B15	VENTILACION MANDATORIO INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV).
	B16	PRESION DE SOPORTE (PS O PSV O ASB)
	B17	VENTILACION NO INVASIVA (NIV O NPPV O NIPPV)
		CONTROLES DE PROGRAMACIÓN DIRECTA
	B18	DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ML O MENOS A 1500 ML O MAYOR
	B19	FLUJO 100 LITROS / MINUTO, COMO MÍNIMO.
	B20	T.I Y T.E. Y/O RELACION I:E
	B21	FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 5 O MENOR A 60 RESP/MIN O MAYOR.
	B22	TRIGGER POR FLUJO Y/O PRESION
	B23	DE FIO2: DE 21% A 100%
	B24	SENSIBILIDAD -0.2 A -10 CM DE H ₂ O O RANGO MAYOR.
	B25	PEEP / CPAP 0 A 25 CM H ₂ O COMO MÍNIMO
		MONITOREO
	B26	DE VOLUMEN TIDAL (VT) O VOLUMEN MINUTO (VM), AJUSTADO Y/O MEDIDO
	B27	DE PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS EN BARRAS Y/O GRAFICAS
	B28	DE PRESIÓN PICO INSPIRATORIO
	B29	DE PRESIÓN MEDIA DE VÍAS AÉREAS
	B30	FRECUENCIA RESPIRATORIA TOTAL Y ESPONTANEO, RELACION I:E
	B31	FLUJO INSPIRADO Y ESPIRADO
	B32	NIVEL DE BATERIA
		ALARMAS
	B33	PRESION INSPIRATORIA ALTA/BAJA
	B34	VOLUMEN MINUTO ALTO/BAJO
	B35	VOLUMEN TIDAL ALTO/BAJO
	B36	PEEP ALTO/BAJO
	B37	OCLUSION Y FUGAS
	B38	FRECUENCIA ALTA
	B39	DE FALLA ELÉCTRICA (BATERÍA BAJA O RED ELÉCTRICA)
	B40	DE APNEA
C. ACCESORIOS	C01	SEIS (06) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO DE PACIENTE (INCLUYENDO LAS MASCARAS Y ACCESORIOS PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA): TRES (03) JUEGOS PARA ADULTO, TRES (03) JUEGOS PARA PEDIÁTRICO
	C02	UNO (01) PULMÓN DE PRUEBA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCONCHO MENDOZA
CIP: 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 93 de 106



	C03	UNO (01) MANGUERA DE OXIGENO
	C04	CON SOPORTE BASE PARA EL EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO DEL EQUIPO, DE PREFERENCIA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA EL EQUIPO
	D01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA EN LA CABINA MÉDICA DE LA AMBULANCIA.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	D02	CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMÍA DE 6.5 HORAS COMO MÍNIMO
	D03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC/60HZ.
	E01	COMO MÍNIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	F01	DEBE SUSTENTAR QUE EL EQUIPO PUEDE FUNCIONAR POR ARRIBA DE LOS 4,000 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR
	F02	DEBE SOPORTAR CAIDAS NO MENOR DE 0.70 M.
F. OTROS	F03	MANUAL DE USUARIO (IDIOMA ESPAÑOL)
	F04	EL EQUIPO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE
	F05	CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VHF	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF	
UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA	
FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA	
A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON LA BASE DE OPERACIONES (COMUNICACIÓN EN ZONA URBANA).
B01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO), PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE.
B02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136 - 174 MHZ.
B03	EL EQUIPO ESTARÁ PRE SINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.
B04	NÚMERO DE CANALES: 40 PROGRAMABLES, COMO MÍNIMO.
B05	PASOS DE SINTONÍA ENTRE: 10 / 12.5 / 15 / 20 / 25 kHz.
B06	BOTONES PROGRAMABLES.
B07	SCANNER EXPLORADOR DE CANALES.
B08	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.
B09	ESTÁNDAR MILITAR (REFERIDO A POLVO, RUIDO Y HUMEDAD EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN).
B10	LLAMADA SELECTIVA.
B11	PASSWORD DE SEGURIDAD.
B12	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID.
B13	PROGRAMABLE Y AJUSTABLE POR PC (SOFTWARE Y CABLE RESPECTIVO).
B14	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA CON CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ.
C. COMPONENTES	TRANSMISOR
	C01 POTENCIA DE SALIDA: 45 WATTS O MAYOR.
	RECEPTOR

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELCA
Ing. Raúl Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 94 de 106



	C02	POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: MÍNIMO 2 WATTS.
		SISTEMA DE ALIMENTACIÓN
	C03	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO.
		ANTENA MÓVIL
	C04	ANTENA MÓVIL TIPO VHF/FM, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3 DB O MÁS.
	C05	IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS.
D. ACCESORIOS	D01	CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO.
	D02	KIT DE MONTAJE PARA SER INSTALADA EN LA CABINA DEL CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA: CABLES DE ALIMENTACIÓN Y FUSIBLES DE REPUESTO.
E. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	E01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE; SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY

DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL HANDY

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN VHF CON HANDY Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES	
B01	DOS (02) HANDY DE FRECUENCIA VHF CON TECNOLOGÍA DMR (DIGITAL MOBILE RADIO) DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL.	
B02	POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA 5.0 WATTS.	
B03	COBERTURA DE FRECUENCIA DE 136 A 174 MHZ.	
B04	EL EQUIPO ESTARÁ PRESINTONIZADO CON LAS FRECUENCIAS RADIALES DEL MINISTERIO DE SALUD TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ. UNA FRECUENCIA DE RX 166.930 MHZ Y TX 171.930 MHZ.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B05	SCANER DE CANALES.
	B06	DISPLAY LCD, ALFANUMÉRICO CON BACKLIGHT.
	B07	CON CODIFICADOR DTMF.
	B08	20 CANALES DE MEMORIA COMO MÍNIMO.
	B09	FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE.
	B10	PERMITE PROGRAMACIÓN MANUAL O POR PC.
	B11	BATERÍA RECARGABLE.
	B12	CARGADOR DE BATERÍA DE MESA.

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF

DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN HF

UNIDAD FUNCIONAL (SERVICIO): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DÍA

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA COMUNICACIÓN RADIAL EN HF CON LA BASE DE OPERACIONES.	
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01	RANGO DE FRECUENCIA MÍNIMA: RX 30KHZ A 29.9999 MHZ; TX 1.600 A 29.9999 MHZ.
	B02	CANTIDAD DE CANALES: MINIMO 99
	B03	TIPO DE EMISIÓN I) A1A (CW); J3E (LSB/USB); A3E (AM); J2B (USB/LSB) O II) A1A, J3E, A3E

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CORDERO MENDOZA
CIP. N° 81730
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 95 de 106



C. COMPONENTES	B04	PASOS DE SINTETIZADOR DE FRECUENCIAS: 10 HZ, 100 HZ, 1 KHZ
	B05	RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10°C A + 55°C
	B06	PESO: 4.3KG APROXIMADO
	B07	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 13.5 VOLTIOS DC, CHASIS NEGATIVO
	B08	PANTALLA: LCD ALFANUMÉRICA
	B09	FUNCIONES INCLUIDAS:
	B10	VOXR EN PANTALLA DE POTENCIA DE TX, ALC Y SWR
	B11	CLONING DE RADIO, A RADIO
	B12	CONECTOR PARA MODEM EXTERNO
	B13	SCAN
	B14	VFO
	RECEPTOR	
	C01	FRECUENCIA INTERMEDIA: IRA: 45.274 MHZ, 2DA: 24 KHZ; O, DE ACUERDO AL FABRICANTE
	C02	RECHAZO DE IMAGEN Y FRECUENCIA INTERMEDIA: SUPERIOR A 70DB
D. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	C03	POTENCIA DE AUDIO: MINIMO 2 W EN 8 OHMS A 10% THD
	C04	IMPEDANCIA DE AUDIO: 4-16 OHMS (OHMS NOMINALES)
	C05	RADIACIÓN CONDUCTIDA: MENOS DE 4000 UW
	TRANSMISOR	
	C06	CICLO DE TRABAJO: RX: TX = 4MIN: 1 MIN.
	C07	MODULACIÓN: J3E: MODULADOR TIPO PSN - A3E: NIVEL BAJO (ETAPA TEMPRANA)
	C08	RADIACIÓN DE ESPURIAS: MINIMO A 46 DB (ARMÓNICOS)
	C09	SUPRESIÓN DE PORTADORA J3E: MINIMO A 40 DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
	C10	SUPRESIÓN DE BANDA LATERAL INDESEADA: MINIMO A 50DB POR DEBAJO DE SALIDA PICO
	C11	EMISIONES ESPURIAS: MINIMO 46DB
	C12	IMPEDANCIA DEL MICROFONO: 200 - 10 K OHMS. (600 OMHS NOMINAL)
	C13	ANCHO DE BANDA OCUPADO: A1A: MENOS DE 0.5 KHZ; J3E: MENOS DE 3.0 KHZ; A3E: MENOS DE 6.0 KHZ.
	C14	SE ACEPTARÁN RADIOS HOMOLOGADAS EN EL MTC Y QUE CUMPLAN CON MEJORAS TECNOLOGICAS DE ALCANCE Y TRANSMICION Y QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN FLUIDA EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO TERRITORIO.
	D01	COMO MINIMO, TRES (03) AÑOS DE GARANTIA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CORTIJO MENDOZA
CIP: N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO



a. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas:

- NORMA TECNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION", aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, de fecha 01 de setiembre del 2014. Cuya finalidad es contribuir y establecer criterios mínimos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que a prueba la N.T.S. N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" cuya finalidad es mejorar la calidad de transporte asistido público y no público de pacientes por vía terrestre a nivel nacional y otros descritos en el marco legal.
- Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA, que modifica el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 del rubro 6 de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", aprobada por la Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos, y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y sus modificaciones vigentes a la fecha.
- Resolución Directoral N° 1573 - 2002 - MTC/15, aprueba la Directiva N° 002 - 2002 - MTC/15 "Emisión de Certificados de Conformidad: Autorización, Procedimientos y Requisitos Técnicos".
- Resolución Directoral N° 004-2013-DGIEM - Directiva Administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA "Procedimientos Técnicos para la Recepción y Entrega del Equipamiento para los diversos Establecimientos de Salud, Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud".

b. Rotulado

Rotulado:

Por cuenta del contratista en la Cabina Médica de la Ambulancia deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente: deberá estar firmemente remachado dentro de la Cabina Médica. Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos Solicitados debidamente grabados.

	PROCESO DE SELECCIÓN N°	
	CONTRATO N°	
	ORDEN DE COMPRA N°	
	NOMBRE DEL EQUIPO	
	FECHA DE ENTREGA	
	PERÍODO DE LA GARANTÍA	
	FECHA DE INICIO DE GARANTÍA	
RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA		
TELÉFONOS DE CONTACTO		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA		

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELCA
Ing. Raul Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP. N° 91789
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 97 de 106



c. Transporte:

El contratista deberá dar cumplimiento a las Normas Vigentes, protegiendo de los riesgos a la carga, transporte y descarga, según la R.M. N° 233-2015/MINSA y las disposiciones complementarias transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA-DIGEMID.



d. Garantía Comercial:

- Parte mecánica automotriz de la unidad móvil: 03 años o 180,000 kilómetros lo que ocurra primero
- Cabina medica: 03 años sin límite de kilometraje
- Equipamiento médico: 03 años sin límite de kilometraje

Contabilizados a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la entidad.

El alcance de la garantía cubrirá: defectos de diseño, acondicionamiento y/o fabricación que acarreen un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la Garantía para la ambulancia, equipamiento médico y accesorios:

Los usuarios finales del Establecimiento de salud, se comunicarán por escrito a la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, el mismo que comunicará al Contratista de manera escrita, los reclamos con cargo a esta garantía cuando el bien quede inoperativo, muestren desperfectos o fallas técnicas. Al recibir la notificación el Contratista reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo, o realizará la reparación correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días calendario.

Durante el período de garantía total, de requerir repuestos nuevos para la reparación, el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista se hará mediante guía de remisión debidamente sellado por el almacén del establecimiento de salud o quien haga sus veces, donde se consignará la fecha del ingreso del bien.

Otras obligaciones del contratista:

En un plazo no mayor a 30 días de haberse realizado la cancelación total por los bienes adquiridos y que la entidad haya entregado los documentos requeridos por el contratista (Dichos documentos lo solicitarán el contratista a la emisión y presentación

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CENCINO MENDOZA
CIP. N° 87790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 98 de 106



del comprobante de pago a la entidad), el proveedor estará en la obligación de presentar los siguientes documentos para la circulación de las ambulancias:

- Placas de Emergencia (Placa de Color ROJO).
- Tarjeta de Propiedad como Ambulancia.
- SOAT como Ambulancia. Tiene cobertura para todos los ocupantes de la unidad.

El proveedor deberá de elaborar un cronograma de visitas durante la permanencia de la garantía para verificar el buen funcionamiento del bien ofertado.

e. Disponibilidad de Servicios y Repuestos:

El contratista deberá presentar una declaración jurada donde asegure la continuidad de fabricación, comercialización de repuestos, accesorios e insumos, siendo: Para el Vehículo, por un periodo mínimo de diez (10) años; Para los Equipos de la Cabina Médica, por un periodo mínimo de seis (06) años, a partir de la fecha de recepción, instalación, prueba operativa y puesta en funcionamiento la Ambulancia. Se debe garantizar la existencia de repuestos accesorios o insumos, y talleres autorizados en la región de Huancavelica o zonas colindantes (Ayacucho, Ica o Junín).

f. Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal

1. Mantenimiento Preventivo:

Se deberá realizar como mínimo diez (10) mantenimientos preventivos, ejecutados de la siguiente manera:

- Parte mecánica de la ambulancia: Siendo el primer mantenimiento a los 1,000 kilómetros y posteriormente cada 5,000 kilómetros o cada cuatro meses, lo que ocurra primero durante el periodo de garantía comercial, de acuerdo al cupón de mantenimiento (emitido por el representante de la marca del vehículo en el Perú).
- Cabina médica: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía comercial, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo por año.
- Equipo médico: Ejecutar los mantenimientos durante el periodo de vigencia de garantía comercial, considerando como mínimo 01 mantenimiento preventivo por año.

Bajo la supervisión del personal de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - Huancavelica, y sujeta al levantamiento del Acta de Conformidad u Orden de Trabajo de

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91740
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 99 de 106



Mantenimiento correspondiente. El Programa de Mantenimiento deberá ser especificado y detallado mediante un cuadro de programación.

El servicio de mantenimiento preventivo incluirá el suministro de insumos, repuestos y mano de obra que el caso amerite, sin costo adicional para la DIRESA Huancavelica.

El contratista deberá entregar un reporte escrito (detallado) y un soporte fotográfico por cada mantenimiento efectuado a las ambulancias (vehículos y equipamiento de la cabina médica) objeto del presente proceso de contratación y será entregado a la Unidad de Transportes y Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA -HUANCAVELICA.

Los mantenimientos preventivos deberán ser programados y registrados mediante la Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM, la cual será suministrada por la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA, en coordinación con los beneficiarios, siendo este el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el cual debe contar con las firmas de:

- El Usuario Final del Establecimiento de Salud.
- La Unidad de Transportes de la DIRESA - HUANCAVELICA
- La Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la DIRESA - HUANCAVELICA
- El Responsable del Mantenimiento por parte del Contratista.

A la culminación de la ejecución de las Prestaciones Accesorias (Mantenimiento, Preventivo y Correctivo) se suscribirá el Acta de Conformidad respectiva por los siguientes representantes:

- Representante de cada IPRESS de Salud.
- Responsable de la Unidad de Transportes y la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento
- Un Representante del Contratista.

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; no invalida el reclamo posterior por parte del Establecimiento de Salud (Usuario Final) por defectos o Vicios Ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

El contratista deberá contar con un TALLER DE MECÁNICA ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y su equipamiento en la Región Huancavelica o dos regiones

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
Ing. Raúl Amadeo CECENHO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 100 de 106



colindantes, pudiendo ser estas: Junín, Ica, Ayacucho ó Lima, durante el periodo que dure la garantía, debiendo determinar ello en la firma del contrato.

2. Soporte Técnico:

El contratista está obligado a brindar la asistencia técnica o soporte técnico a los usuarios que tienen algún problema al utilizar el vehículo y los equipos médicos. La asistencia técnica se puede dar por distintos medios, tales como vía virtual (ZOOM, MEET y otros), teléfono y/o presencial (insitu). Debiendo dar atención a los requerimientos de los usuarios finales de los establecimientos de salud en un periodo no mayor de 05 horas de reportada la necesidad del soporte técnico.

El Perfil del Soporte Técnico:

- Para la parte mecánica de la ambulancia debe ser un profesional de Ingeniería Mecánica con Especialidad en Mecánica Automotriz ó Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado y Habilitado.
- Para la parte de Equipamiento Biomédico (Cabina Médica); debe ser un Profesional de Ingeniería Biomédica ó Ingeniería Electrónica ó Ingeniería Mecatrónica, colegiado y habilitado.

El currículo vitae de los profesionales requeridos para el soporte técnico deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

3. Capacitación y/o Entrenamiento:

La capacitación debe ser realizada por personal calificado y certificado debiendo entregar a los participantes una CERTIFICACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN DE AMBULANCIAS para los pilotos de ambulancia y CERTIFICACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA CABINA DE AMBULANCIA para los profesionales de la salud y personal técnico asistencial.

El perfil del personal que realizarán la capacitación debe ser: INGENIERO MECÁNICO CON ESPECIALIDAD EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ ó INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO y UN INGENIERO ELECTRONICO ó INGENIERO BIOMEDICO, ambos COLEGIADOS Y CON HABILIDAD PROFESIONAL VIGENTE, quienes deben contar con CURSOS DE CAPACITACION EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AMBULANCIAS (VEHICULOS) y EQUIPOS BIOMÉDICOS con experiencia acreditada de acuerdo a las marcas de los equipos NO MENOR DE 02 AÑOS.

El currículo vitae de los profesionales requeridos para la capacitación deberá ser presentado en la evaluación de la propuesta técnica.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
Ing. Raúl Amadeo CCONCHU MENDOZA
CIP. N° 911798
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 101 de 106



Capacitación en cuanto al manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del vehículo y equipos: dirigida a 20 pilotos de ambulancia, 20 Profesionales de la Salud y 10 Técnicos involucrados en el manejo y uso de los equipos ofertados. Dicha capacitación deberá ser por un periodo mínimo de Dieciséis (16) horas. La capacitación y/o entrenamiento se realizará de manera presencial, para lo cual el contratista deberá incluir los recursos necesarios para el cumplimiento del producto ofertado a los participantes, dicha capacitación se hará efectiva una vez entregado los bienes.

4. De las Penalidades:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 135.1 de la Ley N°29230 "En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de sus Obligaciones derivadas del Convenio de Inversión, la Entidad Pública le aplica automáticamente la penalidad". Así mismo, de acuerdo al artículo 135.2 – "La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las Obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, como son, la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la Inversión, la elaboración del Plan de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento o la ejecución de los Servicios".

g. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

1. Lugar:

Las ambulancias se entregarán en la Dirección Regional de Salud - Huancavelica situada en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

2. Plazo:

Para la Ambulancia Urbana Tipo III, el plazo máximo de entrega será de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio.

h. Conformidad de los Bienes:

1. Órgano Encargado de la Conformidad:

La conformidad del bien estará a cargo de un COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica, quienes deberán otorgar la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los quince (15)

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
Ing. Raul Amadeo CENCIO MENDOZA
CIP. N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 102 de 106



días de producida la recepción, considerando la complejidad del bien adquirido y la cantidad de los mismos, siempre en cuando no exista observación alguna en el proceso de recepción.



2. Pruebas o Ensayos para la Conformidad de los Bienes:

- Certificación y Verificación del funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor de 3600 m.s.n.m. y a una temperatura de -2° C. como mínimo.
- El certificado de funcionamiento del vehículo y equipos a una altura mayor a 3600 msnm y a una temperatura de -2°C como mínimo, podrán ser emitidos por los postores, teniendo el carácter de declaración jurada del cual la entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva fiscalización posterior).
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).



3. Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes:

El contratista está obligado a elaborar y entregar al comité de recepción la certificación de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS que incluya las siguientes pruebas mínimas con los respectivos resultados, indicados en el punto H14, siendo estos:

- Prueba de vuelco y deslizamiento.
- Prueba de capacidad de carga mínima.
- Prueba de suspensión (en caso se haya hecho el reforzamiento).
- Prueba de peso.
- Prueba operativa de los equipos de radiocomunicación solicitados, según las frecuencias del Ministerio de Salud.
- Instalación de suministro de oxígeno.
- Climatización, ventilación y extracción de aire de la cabina médica.
- Instalación del Sistema Eléctrico, Electrónico e Iluminación.
- Instalación y soporte de equipos biomédicos.
- Materiales y Condiciones Físicas de la Cabina o Compartimiento del Paciente.

Los mismos que servirán de instrumento técnico para la respectiva recepción, el mismo que garantizará que el vehículo y equipos adquirido cumple con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias antes de otorgar la conformidad, debiendo incluir en el protocolo las características de los instrumentos, insumos y/o medios físicos que suministrará y/o emplearán para efectos de las pruebas:

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 81790
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 103 de 106



- Contratación entre los equipos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada.
- Constatación de la instalación y prueba operativa de los equipos por parte del Contratista en presencia del Comité de Recepción.
- Verificación del kilometraje de entrega de la Ambulancia, no siendo mayor a 500 Km., certificado con escáner automotriz válido por el especialista del contratista, en presencia del Comité.

4. Consideraciones para la emisión de la conformidad de la ambulancia y su equipamiento:

- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo de la Ambulancia (Vehículo y Equipamiento de la Cabina Médica).
- Constancia de conformidad de las capacitaciones brindadas (Modo Usuario y Modo Técnico).
- Constancia de que la ambulancia y su equipamiento médico se encuentren correctamente identificados (verificación del listado del equipamiento contenido en la cabina médica).
- Certificado de conformidad de modificación, montaje y fabricación de acuerdo al Art. 78 del D.S. 021-2020 del MTC (Obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos).
- Constancia de la Ejecución de los Protocolos de Prueba y Capacitación en los Resultados de los mismos.
- Entrega del "CERTIFICADO DE GARANTÍA" con la vigencia requerida y/u ofertada por el contratista, por cada unidad.
- Entrega del Programa de Mantenimiento y Prestaciones Accesorias, según la vigencia mínima requerida ó mayor período, según Propuesta del Contratista.
- Declaración Única de Aduanas (DUA), otorgado por la SUNAT que indique marca, modelo y número de serie del equipo ofertado. La fecha de fabricación del equipo médico deberá ser del año 2025.
- Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente, para los Equipos de la Cabina Médica de las Ambulancias, Componentes y Accesorios que lo requieran según Normativa Vigente de la DIGEMID.
- El contratista deberá presentar, al momento de la entrega de la ambulancia y su equipamiento, un (01) manual de usuario y un (01) manual técnico (opcional); en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raúl Amadeo CORDERO MENDOZA
CIP. N° 81730
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 104 de 106



respectiva certificada. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Los cuáles serán entregados al usuario y al área técnica.

- Plano de Montaje de la Cabina Médica y Diagrama Unifilar del Sistema Eléctrico, Sistema de Climatización, Ventilación y Extracción de Aire, Suministro de Oxígeno y Otros. Debiendo entregarse un impreso a Full Color y en Formato Digital.
- Un (01) CD y/o USB y/o Medio Digital con Video de Capacitación de Operación a Modo Usuario.
- Un (01) CD y/o USB y/o Medio Digital con Videos de Capacitación de Operación a Modo Técnico.
- Copia simple de Certificación de seguridad eléctrica: EN 60601-1-IEC 601-1 o similares, UL, AAMI, NFPA, CSA o equivalente, plenamente demostrada en catálogo del fabricante u otro documento. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del equipo que se oferta, mediante la cual se acredite que dicho equipo ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica. Ello, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda realizar la Entidad del cumplimiento de los referidos estándares.
- Según se establece en el artículo 113.7, una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, la Empresa Privada sustituye la garantía de fiel cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la (...) supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad.

NOTA: Los documentos a entregar deberán ser originales o copias legalizadas según corresponda. En caso sean copias, estas deberán ser legibles.

I. Condiciones para solicitar la emisión del CIPRL:

Para efectos de CONFORMIDAD de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de la Unidad de Almacén de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- Acta de Conformidad por parte del Comité de Recepción.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Ing. Raul Amadeo CENCHO MENDOZA
CIP: N° 91780
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Página 105 de 106



- Guía de Remisión y Factura (En las cuales se deberán consignar la Marca, Modelo y Serie).

J. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto al artículo 126.4 donde indica que la empresa privada es responsable por los vicios ocultos, en el caso de los componentes de equipamiento, mobiliario o activo digital, ya sean que estos formen parte de una intervención o constituyan la totalidad de la intervención, la empresa privada es responsable por la garantía de calidad por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años, contados a partir de la conformidad según lo estipulado en la ley N°29230.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
Ing. Raúl Amadeo CCENCHO MENDOZA
CIP. N° 91700
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO



ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LAS IOARR

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución de las IOARR:

ÍTEM	OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
1	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I, Rural Tipo II. (Contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio)	120
	Recepción	
	Liquidación	30
	TOTAL	150
2	Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo III. (Contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio)	30
	Recepción	
	Liquidación	30
	TOTAL	60

Los plazos de entrega de las ambulancias de acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior, se realizará de forma paralela los ítem 1 y 2.





ANEXO N° 3-D:

FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA IOARR

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:



En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.





ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Huancavelica, [INDICAR LUGAR Y FECHA]



Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS**, a fin de manifestar interés respecto de los siguientes IOARR:



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439811
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702211
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439857
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439813
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439769
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439814
7	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439815
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439858
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439816
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701224
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702155
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701161
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701153
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701159
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701155
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669062
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669060
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670268
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670266
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2677875



21	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2702920
22	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2702918
23	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2709413
24	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2709408
25	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2707329
26	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707327
27	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707325
28	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707262
29	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2699916
30	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2624095
31	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) – DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2709794

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- 3. Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- 4. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 20,000,000.00, cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- 5. Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
- 6. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-F de las presentes Bases.





Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.



C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución de la Inversión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.



2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) de la Inversión a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.



La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:



SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS**

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución de 31 IOARR de Adquisición de 33 Ambulancias (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III).

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS**

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución de 31 IOARR de Adquisición de 33 Ambulancias (Rural Tipo I, Rural Tipo II y Urbano Tipo III).

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS**

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución de 31 IOARR de Adquisición de 33 Ambulancias (Rural Tipo I, Rural Tipo II, Urbano Tipo III)

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.



Huancavelica, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.



Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.



.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) de la Inversión [INDICAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.



EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.



E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de inversiones que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Inversiones en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de inversiones más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Inversiones a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

NO APLICA





ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.



En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]



Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN) de las Inversiones [INDICAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:



El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DE LA INVERSIÓN	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DE LA INVERSIÓN]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		DOCUMENTO EQUIVALENTE(**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DE LA INVERSIÓN]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]



CÓDIGO DE LA INVERSIÓN	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
	PRESUPUESTO BASE	[.....]
	DOCUMENTO EQUIVALENTE (**)	[.....]
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE (**)	[.....]
	COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
	COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
	COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
	COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
	TOTAL	[.....]
	PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(***)	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales de la Inversión es definido en la etapa de elaboración del Documento Equivalente. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.



(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de las Inversiones.



Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



**ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:



1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.



2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.



3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución de las Inversiones materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de las Inversiones.

5. Que, entendemos que la ejecución de las Inversiones estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución de las IOARR no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.



6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.



7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.



8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.



9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

***Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.**

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.





ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

NO APLICA





ANEXO N° 4-I:

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de las IOARR. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.



[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO U OPERACIÓN)
[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DE LAS IOARR], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Inversiones similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de las IOARR que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.



N°	NOMBRE DE LA IOARR	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las IOARR, por un período DOS (2) AÑOS contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS IOARR

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución de las IOARR.*



En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

Por la presente y en relación al contrato de ejecución de las IOARR, el Postor y el Ejecutor de las IOARR declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución de las IOARR son las siguientes:

1. Organización y Poderes



Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución de las IOARR y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución de las IOARR.



3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración de las Inversiones conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución de las IOARR. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.



5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución de las IOARR por parte del Ejecutor de las Inversiones y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor de las IOARR.



6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución de las IOARR, por un periodo de 2 AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE DOS AÑOS, años contados a partir de la entrega del documento de recepción de las IOARR, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS IOARR

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.



Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en inversiones que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS

Presente.-

De nuestra consideración



Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución de las IOARR es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:



Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el Agrupamiento de las 31 IOARR [INDICAR EL NOMBRE DE LAS INVERSIONES A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de las IOARR.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



**ANEXO N° 5:
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**



[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCARELICA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]



De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.



Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 IMPORTANTE:



- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*





ANEXO N° 5-B: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS IOARR

✍ **IMPORTANTE:**



- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.

Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción de las Inversiones, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción de las Inversiones, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Documento Equivalente

[INDICAR LUGAR Y FECHA]



Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/AMBULANCIAS

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]



De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución de las IOARR indicado a continuación:

Código de la IOARR	Nombre de la IOARR	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en



favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



IMPORTANTE:

En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.



En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución de la Inversión y por el financiamiento de la supervisión.

En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:



OBLIGACION(*)	NOMBRE DE LA IOARR	CÓDIGO DE LA IOARR	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DE LA IOARR	MONTO GARANTIZADO(*) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente de la Inversión a ser garantizado (Elaboración del documento equivalente/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)



(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente de la IOARR a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.



Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.



Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del documento equivalente, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del documento equivalente, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el documento equivalente y se mantiene vigente hasta la recepción de la inversión. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción de la IOARR, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la IOARR.



ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.





CONVENIO DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y ejecución de **31 IOARR DE ADQUISICIÓN DE 33 AMBULANCIAS (RURAL TIPO I, RURAL TIPO II Y URBANO TIPO III)**, los mismos que se indican en el siguiente cuadro:



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439811
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702211
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439857
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439813
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439769
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439814
7	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439815
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439858
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439816
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701224
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702155
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701161
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701153
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701159
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCU, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2701155
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669062
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2669060
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670268
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2670266
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2677875
21	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2702920
22	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2702918
23	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	2709413
24	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2709408
25	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2707329
26	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707327
27	ADQUISICION DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707325
28	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA.	2707262
29	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2699916



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI
30	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2624095
31	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) – DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2709794



En adelante **LAS IOARR**, que celebra de una parte del **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N°20486020882, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N°343 Cercado de Huancavelica – Huancavelica - Perú, representada por el Sr. Leoncio Huayllani Taype identificado con DNI N° 23266777, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Credencial otorgada por el Jurando Electoral Especial de Huancavelica, y de otra parte [INDICAR NOMBRE EMPRESA], con RUC N° [INDICAR RUC], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N°3553-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGYT, la Gerencia General Regional de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión presupuestal.
- 1.2. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°199-2025-GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de noviembre del 2025 se prioriza las 22 IOARR ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°214-2025-GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de diciembre del 2025 se prioriza las 09 IOARR ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS.
- 1.4. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 051-2026/GOB.REGHVCA/GGR, de fecha 23 de enero de 2026 designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución y Entidad Privada Supervisora que será responsable de la supervisión del proyecto priorizado de inversión por agrupamiento de 22 IOARR – ambulancias.
- 1.5. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2026/GOB.REGHVCA/GGR de fecha 10 de febrero de 2026 designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución y Entidad Privada Supervisora que será responsable de la supervisión del proyecto priorizado de inversión por agrupamiento de 09 IOARR – ambulancias.
- 1.6. Mediante INFORME N°1245-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGPYT la oficina de presupuesto de la entidad pública emitió el marco presupuestal para los gastos de operatividad y funcionamiento para el proceso de selección de los IOARR ejecución y supervisión por agrupamiento de 31 IOARR.
- 1.7. Mediante Informe Previo N° 012-2026-CG/GRHV de fecha 11 de mayo del 2026 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. **EL CONVENIO DE INVERSIÓN** se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector



privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EFF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

IMPORTANTE:

- En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza de las IOARR.



CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 1.1. El presente Convenio está conformado por estudio definitivo a nivel de Documento Equivalente de **LAS IOARR** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 2.1. El presente Convenio tiene por objeto que LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) financie, financie la Supervisión y ejecute las IOARR, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 2.2. LAS PARTES convienen en que el ejecutor de LA IOARR es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DE LAS IOARR/ACTIVIDAD]



CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a de S/ 16,761,209.83 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES).
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
AMBULANCIA RURAL TIPO I				
1	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CHINCHIHUASI - DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439811	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
2	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COSME DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2702211	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
3	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN JUAN DE OCCOPAMPA - DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439857	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
4	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LLILLINTA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA	2439813	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
5	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS LARAMARCA - DISTRITO DE LARAMARCA, PROVINCIA	2439769	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
	HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA		Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
6	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS AYAVI - DISTRITO DE AYAVI, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2439814	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
7	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SAN ANTONIO DE CUSICANCHA - DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CUSICANCHA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2439815	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
8	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS CCARHUAPATA - DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2439858	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
9	ADQUISICION DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS SALCAHUASI - DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2439816	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I	430,903.33
			Supervisión	8,566.67
			Costo de Inversión Aprobado	439,470.00
AMBULANCIA RURAL TIPO II				
10	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PAUCARBAMBA DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2701224	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
11	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) PILPICHACA DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2702155	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
12	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ISIDRO DE ACOBAMBA DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2701161	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
13	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) QUICHUAS DISTRITO DE QUICHUAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2701153	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
14	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACRAQUIA DISTRITO DE ACRAQUIA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2701159	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
15	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TINTAY PUNCO DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	2701155	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
16	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) COLCABAMBA DISTRITO DE	2669062	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
	COLCABAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA		Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
17	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) DANIEL HERNANDEZ DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2669060	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
18	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SURCUBAMBA DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670268	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
19	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOCOLPA DISTRITO DE HUACHOCOLPA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2670266	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
20	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUACHOS DISTRITO DE HUACHOS, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2677875	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	475,335.00
			Supervisión	9,450.00
			Costo de Inversión Aprobado	484,785.00
21	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO, DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2702920	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
22	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2702918	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
23	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) AYACCOCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2709413	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
24	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) MOYA, EN EL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2709408	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
25	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; EN EL(LA) EESS YAULI, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2707329	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
26	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707327	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
27	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; RURAL, EN EL(LA) EESS IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707325	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12



N°	NOMBRE DE IOARR	CUI	DESCRIPCIÓN	COSTO
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
28	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS ACORIA DISTRITO DE ACORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA.	2707262	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II	491,789.06
			Supervisión	9,777.12
			Costo de Inversión Aprobado	501,566.18
AMBULANCIA URBANA TIPO III				
29	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2699916	Adquisición de 03 Ambulancia Urbana Tipo III	2,010,742.50
			Supervisión	39,975.00
			Costo de Inversión Aprobado	2,050,717.50
30	ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) SISTEMA DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS (SAMU) DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2624095	Adquisición de 01 Ambulancia Urbana Tipo III	670,247.50
			Supervisión	13,325.00
			Costo de Inversión Aprobado	683,572.50
31	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA; URBANA, EN EL (LA) – DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2709794	Adquisición de 01 Ambulancia Urbana Tipo III	712,363.10
			Supervisión	14,162.29
			Costo de Inversión Aprobado	726,525.39
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN				16,761,209.83 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTO S SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES

(*) Se debe considerar dos decimales

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO (Adquisición Ambulancias)	S/16,434,480.55
SUB TOTAL	S/16,434,480.55
PRESUPUESTO BASE	S/16,434,480.55
COSTO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN	S/ 326,729.28
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL	S/16,761,209.83

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al IOARR durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de LA IOARR, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo con la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier



otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de LA IOARR hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de LA IOARR no da lugar al pago de intereses por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA a favor de LA EMPRESA PRIVADA y/o ejecutor de LA IOARR.

- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de LA IOARR, los cuales deben ser asumidos por LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO).



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de ciento cincuenta (150) días calendario para las 31 IOARR, el mismo que comprende:

ÍTEM	OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIOS
1	Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I, Rural Tipo II. (Contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio)	120
	Recepción	
	Liquidación	30
TOTAL		150
2	Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo III. (Contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio)	30
	Recepción	
	Liquidación	30
TOTAL		60

Los plazos de entrega de las ambulancias de acuerdo a lo señalado en el cuadro anterior, se realizará de forma paralela los ítems 1 y 2.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución de las IOARR materia del presente Convenio, está determinado en los Términos de Referencia.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a LA ENTIDAD PÚBLICA o LA EMPRESA PRIVADA que originan la paralización de LA IOARR, LAS PARTES pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de LA IOARR por causas imputables a LA EMPRESA PRIVADA, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de LA IOARR y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO).

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PUBLICA** puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 140.1 del artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 29230.





CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) es responsable del financiamiento de la ejecución de LAS IOARR Y EL FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la EMPRESA PRIVADA.
- 7.4. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) se obliga a ejecutar LAS IOARR con el ejecutor propuesto de acuerdo con el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a LA ENTIDAD PÚBLICA su sustitución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 7.5. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la inscripción de los vehículos, que correspondan, en el Registro Vehicular de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para la ejecución de LAS IOARR. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PÚBLICA, son realizados y cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) que formarán parte del monto total de las IOARR.
- 7.6. Las partes acuerdan que en aplicación del principio de eficacia y eficiencia previsto en el artículo II del Reglamento de la Ley N° 29230, y con el fin de que las ambulancias que forman parte del presente convenio puedan brindar el servicio a favor de la población de la Región de Huancavelica en el más breve plazo, LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) cumplirá con la entrega de las ambulancias dentro del plazo establecido en la Cláusula Sexta de este Convenio, los mismos que, de encontrarse conformes, serán recepcionados por LA ENTIDAD PÚBLICA, cumpliéndose de esta manera con el objeto del Convenio.
- 7.7. La inmatriculación de los vehículos deberá realizarse por **LA EMPRESA PRIVADA**, a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA. En ese sentido, será la **ENTIDAD PÚBLICA** la responsable de obtener y entregar los documentos requeridos para la inmatriculación.



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. LA ENTIDAD PÚBLICA es la única autorizada y responsable frente a LA EMPRESA PRIVADA de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de LAS IOARR.
- 8.3. LA ENTIDAD PÚBLICA verifica y comunica a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) que el monto total de las IOARR del presente convenio se enmarca en el límite de emisión CIPRL con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.4. LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución de LA IOARR.
- 8.5. LA ENTIDAD PÚBLICA, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba la conformidad de recepción única, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.



8.6. LA ENTIDAD PÚBLICA es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 y 178 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.



8.7. La ENTIDAD PÚBLICA es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la EMPRESA PRIVADA es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE LAS IOARR

9.1. La recepción se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley N° 29230.

9.2. LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO) deberá entregar por cada vehículo, según corresponda: tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PÚBLICA son realizados y cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), debiendo los montos que correspondan estar reconocidos en el Documento Equivalente.



CLÁUSULA DÉCIMO: LIQUIDACIÓN DE LAS IOARR

10.1 Para el caso de las Inversiones, la Liquidación del Convenio de Inversión requiere contar con lo siguiente, según corresponda:

1. Liquidación por obligación de la ejecución física, conforme a lo establecido en el artículo 148.
2. Liquidación del Contrato de la Entidad Privada Supervisora, cuando su financiamiento forme parte de las Obligaciones del Convenio de Inversión.

Cuando el financiamiento de la supervisión forme parte de las Obligaciones del Convenio, se incluye además la liquidación de dicho servicio.

10.2 La Empresa Privada debe presentar la Liquidación del Convenio de Inversión con la documentación y cálculos detallados, según corresponda, dentro de un plazo de veinte (20) días, contados desde el día siguiente de aprobada o consentida la liquidación.

10.3 Dentro del plazo de veinte (20) días de recibida la Liquidación del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe pronunciarse ya sea observando el informe presentado por la Empresa Privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otro, y notificar a la Empresa Privada para que este se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes.

10.4 En caso de que la Empresa Privada no presente la Liquidación del Convenio de Inversión en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad Pública elaborar dicho informe en idéntico plazo, siendo estos gastos no reconocidos a la Empresa Privada. La Entidad Pública notifica la aprobación de la liquidación a la Empresa Privada para que esta se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes. Si la Empresa Privada no se pronuncia dentro del plazo establecido, la liquidación elaborada por la Entidad Pública queda aprobada y se emite la resolución correspondiente.

10.5 La Liquidación del Convenio de Inversión presentada por la Empresa Privada queda consentida, cuando la Entidad Pública no se pronuncie dentro del plazo establecido en el presente artículo. Para tal efecto la





Empresa Privada invoca el consentimiento de dicha liquidación mediante carta notarial presentada a la Entidad Pública. Dicha carta notarial tiene los efectos de la resolución de aprobación de la liquidación. Cuando una de las partes observe la liquidación, esta debe pronunciarse por única vez dentro de los siete (7) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

- 10.6 Luego de consentida o aprobada la liquidación, según corresponda y la respectiva cancelación del Monto total del Convenio de Inversión mediante la emisión del CIPRL, culmina definitivamente el Convenio de Inversión.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 11.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo con los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de LA IOARR, con los siguientes documentos:

- 11.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 11.1.2. Conformidad de calidad de las IOARR, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 11.1.3. Conformidad de recepción de las IOARR, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 11.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 11.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 11.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

- 11.2. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción de las IOARR pueden estar contenidas en un mismo documento.

- 11.3. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad LA ENTIDAD PÚBLICA haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS IOARR

- 12.1. LA ENTIDAD PÚBLICA contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de LAS IOARR y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por LA EMPRESA PRIVADA y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de LAS IOARR por parte de LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO).

- 12.2. Para tal efecto LAS PARTES aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

- 12.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **LAS IOARR**.
- 12.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **LAS IOARR** tras la culminación del mismo.
- 12.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.





12.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

12.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

12.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución de las IOARR a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.



12.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **LAS IOARR** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.



LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad como pago único establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

13.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

13.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución de las IOARR de acuerdo a las siguientes condiciones:

13.2.1. La Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto adjudicado de cada obligación prevista en el Convenio de Inversión. Cuando el Convenio de Inversión contemple más de una obligación, la garantía se presenta por cada obligación de manera independiente, de acuerdo al párrafo 113.3 del artículo 113 del Reglamento.

13.2.2. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de las IOARR, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de LAS IOARR y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de las IOARR no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.



- 13.2.3. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución.
- 13.2.4. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de LAS IOARR, Luego de la cual LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de las IOARR.
- 13.2.5. En este caso, LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de las IOARR.
- 13.3. Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión de las IOARR: LA EMPRESA PRIVADA entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.
- Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD PÚBLICA puede solicitar su ejecución. LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y LA ENTIDAD PÚBLICA.
- 13.4. Las garantías que presente EL CONSORCIO deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de EL CONSORCIO, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por LA ENTIDAD PÚBLICA. Las Empresas Privadas integrantes de EL CONSORCIO son solidarias frente a la solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de EL CONSORCIO pueden presentar una o varias cartas fianzas por IOARR.
- 13.5. Cuando la Empresa Privada financie el servicio de supervisión, presenta la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado por dicha obligación, y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora.
- 13.6. Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión sea modificado con posterioridad a su suscripción, la Empresa Privada ajusta el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la modificación, esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente convenio.
- 13.7. La Entidad Pública puede aceptar que las garantías tengan una vigencia anual, con el compromiso de la Empresa Privada de renovarlas periódicamente hasta el cumplimiento total de las Obligaciones garantizadas o hasta el consentimiento de la liquidación final del Convenio de Inversión.
- 13.8. Cuando corresponda la renovación de la carta fianza, el plazo respectivo se establece en el Convenio de Inversión. Si la Empresa Privada no cumple con efectuar la renovación dentro del plazo previsto, la Entidad Pública procede a iniciar el trámite de ejecución de la carta fianza vigente. La ejecución de la carta fianza por falta de renovación no exime a la Empresa Privada de su obligación de presentar y mantener una carta fianza vigente en las mismas condiciones inicialmente pactadas. Presentada la renovación correspondiente, la Entidad Pública devuelve a la Empresa Privada el monto ejecutado de la carta fianza



dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo. En caso la carta fianza no sea renovada, y siempre que la liquidación o el informe de conclusión de la Prestación del Servicio, según corresponda, haya quedado consentido y no existan Obligaciones pendientes a cargo de la Empresa Privada, la Entidad Pública procede a la devolución del monto ejecutado de la carta fianza, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo.

13.9 La Empresa privada mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las obligaciones garantizadas.



13.10. Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

13.11. LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

13.11.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a LA EMPRESA PRIVADA quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

13.11.2. Cuando LA EMPRESA PRIVADA no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

13.11.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del reglamento de la ley N° 29230. La entidad pública ejecuta hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento, en relación con el resultado de las labores de fiscalización posterior en el proceso de selección.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

14.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

14.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F = 0.15$

14.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser a la prestación del Convenio que deba ejecutarse tales como la ejecución de las IOARR. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de la prestación.



14.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación de las IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.



14.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** o el **CONSORCIO** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **LAS IOARR**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

14.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA** o **CONSORCIO** culmine su relación contractual con el ejecutor de las IOARR, siempre y cuando las IOARR se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor de las IOARR por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor de las IOARR.



14.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

15.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA** o el **CONSORCIO**:



15.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

15.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 14.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

15.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución de las IOARR, pese haber sido requerido.

15.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización de las IOARR, de acuerdo a la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

15.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3 del numeral 15.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

15.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

15.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 15.1.4. del numeral 15.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA** informando que se ha producido dicha



resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15.5. **LA EMPRESA PRIVADA** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

15.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución de las IOARR, conforme a lo establecido en el numeral 136.2 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 29230.



15.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 136.4 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 29230.

15.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 29230.



15.6. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 15.5, **LA EMPRESA PRIVADA** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.



15.7. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

15.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 15.7 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.

15.9. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

16.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentar pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.



16.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.



16.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



16.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, las IOARR o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.



CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

17.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de dos (2) años, contados a partir de la recepción de las IOARR.

El artículo 126 del reglamento de la ley N°29230 establece que la **Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo no menor a (2) años, contado a partir de la Conformidad de la Recepción. Para la Ambulancia (Vehículo, Equipamiento y demás instalaciones que se encuentra en la cabina medica).**

17.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción de las IOARR, ni el consentimiento de la liquidación de las IOARR, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

18.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

18.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.



- 18.3 El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



- 19.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.



- 19.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de la Ley N° 29230.



- 19.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- 19.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

- 19.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 20.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

20.1.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA, responsable de otorgar la conformidad de recepción de LAS IOARR.

20.1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – HUANCVELICA, responsable de otorgar la conformidad de calidad.



20.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCATELICA, responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a LA EMPRESA PRIVADA, de corresponder.

20.1.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCATELICA, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación de LAS IOARR.



20.1.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.

20.1.6. DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas

20.1.7. GERENCIA GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA y DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCATELICA, responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.



20.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 134 de la Ley N° 29230.

20.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 20.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.



CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

21.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

21.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión del CIPRL, ante la DGTP:

ENTIDAD PÚBLICA:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. Torre Tagle N° 336 - Cercado de Huancavelica - Huancavelica - Perú

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

NUMERO DE TELEFONO DE LA ENTIDAD PUBLICA: [INDICAR NUMERO DE TELEFONO]

EMPRESA PRIVADA:

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

21.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

21.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.



De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O
CONSORCIO

